116-30



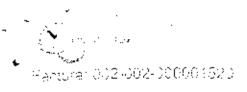
REPÚBLICA DEL ECUADOR

## NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

## TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria Abg. Elsye Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"





26151308904P00495

## THE THE STATE OF THE MENTANCE SEED OF WHITE IN

COTRINCTIO

Paer Cora	V	10th 0.80th	45 to 15						
<u> </u>									
ļ				ACTO O CONTR.	ATO:				
				.compression	`A				
FECHA DI	в отоведам РИГО°	Flat MALES						·	<del> </del>
lofosca:	Yras			<del></del>			<del></del> -		
l				CTORGADO PO	DR				
Persona	Nomeres, 855 in a	cetal -	Tipo intervariores	Dacamento de identidas	No Identifi an	: 12: : : 11	Nacionalidad	1 Calidad	Personalade to 1997/97 in the
	205 BPMC - TOWNM CLS CENTRE CAPAC MENICONICAL CONT MANIN	i	a kasusay Tiyoto Ayaa	F0	128U000	9500			ING UTTER CHANGE OF THE CANADA
National	TKING ENERGY TRANS RUAN TEURL (HEIDO		R SUCUMROPIUS Frichios	090 LLA	170000	527	ladiktorik A. Na	01.9894259 A	
				A FAVOR DE					
	<u> </u>			Dacumento de	No				
Zerzona i	Ngmgr.;s.Razonis	çcia:	Floci intervintente	identistad	identific n	ació	Acceptational	Califord	Persona que repret inta
		· •			•				
ee.cadin	×								
Provincia				Curtièn		Purrequea			
14588491			VAN TA				BIANTA		
DSSCR PC	TON ORIGINATION								
08.1570/0	RECEVACIONICE.								
COANT A C	DEL ACTO C	2771 Yr							

Company de decentral de la company de la com

NUMBER OF THE PARTALLED CANTON METERAL

Li-manuffo

				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
roaton M	26 (5) 37 (64) (7) 3	·			
			Γ'		
		- 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0	<del> </del>		
<del></del>			<del></del>	·	
		i uruse dardinin Delikib ilaa il <u></u>			
	Scatters N1	See the Court of t	ACTO DICENTATO.	April o de de la companya del companya del companya de la companya	ACTO DI DONVEATO.

<del></del>	<del></del>	···					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ECHA D	E OTORGAMIENTO: 19 DE MA	4RZO DEL 2015					÷ .
							- V
TORGAN	NTES	<u> </u>	<del></del>				
			OTGREAGORGA	:		· · ·	<del></del>
Persona	Numbres/Razón áccial	řipo intervinimete	Documento de identidad	No. Identificación	Nasienalidar	Califord	Portsona que 4a representa
Verturel	MONTENEGRO ESPÍNOSA JUAN GUILLERMO	POR SUS FROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1/00008525	SOLÁTORIA NA	CONFARECIEN   TE	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			A FAVOR DE				
Personia	Norribres/Rezón social	Tipa intervisiento	Gesympato de identidad	No. Identificación	Nacionelldae	Golidas	Persona que A presentaj
			•				
JBİÇAĞIĞI	И		***************************************				·····
	Provincia		Captón	F		Parrocuis	
/ANASI		NASTA		N/A!	(TA		
				<u> </u>			
	IÁN DOCUMENTO:						
STELO(C)	BSERVACIONES.					<u> </u>	<del></del>
						·	
	ELACTO 0	<del></del>		· ** · · · · · · · · · · · · · · · · ·			·····

NOTARIO(A) CEDERD MENENDEZ FLSYE HAJDREY
NOTAR'A CUARTA DEL CANTON MANTA

COMPRAVENTA Y UNIFICACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA; A FAVOR DEL SEÑOR JUAN GUILLERMO MONTENEGRO ESPINOSA.

CUANTIA: USD \$3371,20 - INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Mantal, cabecera del cantón Mantal Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dia Junes, nueve de marzo del laño dos mil quince, ante mi, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen 📝 declaran, por una parte, en "MUNICIPIO VENDEDOR", #L GOBIERNO catidad CANTON MANTA, DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL representada por el ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta ai protocole como habilitante. El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, y por etra parte, el señor JUAN GUILLERMO MONTENEGRO ESPINOSA, divordiado, por propios derechos, a quienes de condcer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadania húmero : uno siete cero cero cero cero ocho cinco dos cinco; cuya copia debidamente certificada por हुँगई agrego a esta escritura. El Compareciente es ecuatoriano, mayor de edac, gog diliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes

Notaria ida ids efectos y resultados de esta escritor

como examinados que fueron forma aislada y separada, de que en comparecen otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoria de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA - En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de COMPRA-VENTA y UNIFICACION, la misma que contiene las siguientes cláusulas : PRIMERA.-INTERVENIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de COMPRA-VENTA Y UNIFICACION, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde, cuya personería se justifica con la copia certificada del nombramiento que adjunta; y, para efecto del presente contrato se le denominará como el "GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA" y, por otra parte el señor Juan Guillermo Montenegro Espinosa, portador de la cédula de ciudadania número uno siete cero cero cero cero ocho cinco des cinco, a quien en adelante se le denominará como "EL COMPRADOR Y UNIFICANTE". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere para obligarse de acuerdo con la ley. SEGUNDA. ANTECEDENTE\$: a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, es propietaria de un área de terreno la que de acuerdo al informe de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, corresponde a un excedente de 24.08m²2, el mismo que se encuentra ubicado en el Barrio Umiña II de la

Parroquia y Cantón Manta; y, que fue determinado por la intervención de la Dirección de Planeamiento Urbano al realizarse una medición a la propiedad del señor Juan Guillermo Montanegro Espinosa: por lo que el sañor Juan Guillermo Montanegro Espinosa, solicita al Gobierno Municipal se le legalide diche excedente a su favor: b) El Concejo Municipal en Pleno atendiendo la sol**i**citud del señor Juan Guillermo Montenegro Espinoza y en base a los informes de las Direcciones Municipales, en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2015, résolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal dei Cantón Manta, a fin de que amparado en el último inciso del Art. 481 del COOTAD, trámite a favor del señor Juan Guillermo Montenegro Espinosa, la adjudicación del excedente de 24.08m2, área municipal ubicado en el Barrio Umiña II de la Parroquia y Cantón Manta, con un avaluo por metro cuadrado de USD\$ 140.00; debiendo cobrársele al beneficiario el monto de USD\$ 3,371,20 que corresponde al total del avalúd actual del excedente; acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Obras Públicas; Financiero; y, Asesoria Jurídica Municipal/TERCERA: VENTA: Con los antecedentes expuestos; y en cumplimiento a lo resueito por el Concejo Municipal, de fecha 19 de enero de 2015, el Gobierno Municipal del Cantón Manta en la persona de su Representante Legal procede a la venta a favor del señor Juan Guillermo Montenegro Espinosa, el excedente de terreno 24.08m2 con clave catastral No. 1161914000 con las siguientes medidas y linderos: Bate: 16,12m- Calle 6; Atràs: 16.00m- propiedad dei Sr. Juan Guillermo Montenegro

🕯 ineza: Costado Derecho: i.40m- Lindera con area pública Municipel 🖟

16g. Elsye Cedeño Menéralez

Izquierdo: I.88m- Lindera con área pública Municipal/ CUARTA: UNIFICACION: certificado de solvencia emitido por la Registraduria de la Propiedad se desprende que el señor Juan Guiltermo Montenegro Espinosa, es propietário de un bien inmueble ubicado en la Urbanización Umiña II signado con el lote No. 6 de la manzana D de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que fue adquirido por compraventa, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el 17 de enero de 2014 el inscrita en la Registraduria de la Propiedad el 13 de febrero de 2014, que comprende las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 16,00m- Calle 6; Por Atrás: 15,80m y parte del lote D-5 (Sr. Clmedo Marcelo Arteaga Valdivijeso ; Costado Derecho: 17,20m y Lote No. D-10; Costado Izquierdo: 24,42m y prodiedad de los Hermanos María Daniela, María de Lourdes y Ricardo Javier Delgado Chávez; teniendo un área. de 330.88m2; Área que se unifica al excedente de 24.08m2/, con las medidas y linderos siguientes : Frente, 16,12 metros - Calle 6; Atrás, 16,00 metros - propiedad del señor Guillermo Montenegro Espinoza; Costado derecho: 1,40 metros – lindera con área pública municipal; Costado izquierdo : 1,88 metros - lindera con área pública Municipal , quedando una área total de 354.96m2, cuyas medidas y linderos son: Frente: 16,12m- Calle 6; Atrás: 15,80m y parte del lote D-5 (sr. Olmedo

/zquierdo: 26,30m - y propiedad de los Hermanos María Daniela, María de Lourdes y Ricardo Javier Delgado Chávez; QUINTA : PRECIO .- El precio de la presente Venta de excedente es de USD\$ 3.371,20, valor que canceló en al Departamento de Recaudación del Gobierno Municipal del

Marcelo Arteaga Valdivieso; Costado Derecho: 18,60m- y Lote No. D-10; Costado

Cantón Manta el 21 de enero de 2015. La cuantia está dada por el Cerdicado otorgado por la Dirección de Avalúes. Catastro y Registros; SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Los Comparecientes declaran que aceptan la realización del "Comprador" para que realice el presente acto y autorizan en forma expresa al que su postatior inscripción en el correspondiente trâmite de escritura, al igual-SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos Registro de la Propiedad del Cantón Manta . demandan la elaporación y suscripción de la presente escritura serán de que. quenta del Comprador; OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Forman parte del .- Copia de cédula, certificado de siguiente instrumento los siguientes documentos: iegal del Gobiemo Autónomo votación y nombramiento del representante Descentralizado Municipal del Cantón Manta; 2. Copia de cedula, certificado de votación del señor Juan Guillermo Montenegro Espinosa; 3.- Parte pertinente del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2015: 4.- Copia del comprobante de pago por la cantidad de USD\$ 3.371,20 por el área 24,08m2, de fecha 21 de enero de 2015, por concepto de adquisición de un excedente de terrencia legalizar 5.- Certificado de Solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad. 6.-Autorización de unificación otorgado por el Director de Planeamiento Urbano; 7.-Certificado del pago de Alcapalas; 8.- Certificado del Pago de predios Urbanos; LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá incluir las demás ciáusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntaci de sus otorgantes. aqui la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes

incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ. Matricula número: Dos mil quinientos cuarenta y nueve. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto. DOY FE $\mathscr{L}$ 

Ing. JORGE O. ZAMBRAN

GADM- MANTA - ALCA

C.C.No.-130207395-0

JUAN GUILLERMO MONTENEGRO ESPINOSA

C.C.No.- 1700008525



LA NOTARIA.-

ABOGADA ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENUNDEZ

NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA -

-6-1 ·

The Total (Scholas Mendinders) Volunia Poblicia Cuarrin Ments . Venador 

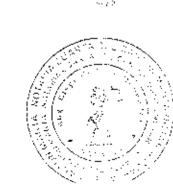
Musicipal del Carsón Manta REIDS 19th demonstrated in the contract of the

# TITUTO DE CAEDITO NO TRANSPORTE

the control of the second of t THACT yen lux AREA ANALON CONTROL Anderski as Y Abodomitus 501150 No. again many that Characteristics and the control of t TOTAL A HADAR VALCR PRESIDE n addition COMPUTABILISM C. C. C. C. J. S. A SANDERF TRACES SOCIAL TRACES SOCIAL TRACES SOCIAL TRACES SOCIAL TRACES SOCIAL SO CALCE STATE OF WAY WANTED mencelón which is the state of the state cats/~ByxClCn Colors (Mary 190) Colors (Mary 190) Colors (Mary 190) Colors (Mary 190) 100000000 ACMPORTOR LOSSOR O RAZON SO SM. . . c . r . n. c

2602015 900 LULIANA MAINA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALINE STUDIES A CORONOSO POR RECURA ACADAM DE UNIVERSA DA CARACTERIA DE CARACTERIA DE CARACTERIA DE CARACTERIA DE COMO DE CARACTERIA DE CARAC





TARREST TO THE TARRES MANAGERAL







## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Emergencias Teléfono:

000048235

GERTILETCADO Directión: Avenida 11

O11

CERTILETCADO DE STATAT

O000 1

DATOS DEL CONTRIGORGNESESSO	NETO YOUNGENETS 5001	DATOS DEI, PREDIO	
CIRUC: :	<u></u>	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES : GOBLERNO	AUTONOMO DESCRIPTALLY	COBLERNO AUTONOMO DESCRITARITARIO NO PARALÁRIO ROBARRADA DE LOS CALLES POR COLOR DE	
RAZÓN SOCIAL: CALTE 6 L	CCIE 6 MANZANA D/ URB.	CALTE 6 LOTE 6 MANZANA D/ URB. UNKINA DIRECTANDOR POSCOLO 1.1.6	AMEDINA BOLLNA
DIRECCIÓN :			
REGISTRO DE PAGO	(60	DESCRIPCIÓN	VALOR

N" PAGO: CAJA: FECNA DE PAGO:	356176 SANCHER ALVARADO PAMELA 20/02/2015 16:22:46 O: ÁREA DE SELLO	VNTOR
	Source County of the County of	CERTIFICADO DE SOLVENCIA

3.00



#### DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Art Gravit

(ERTIFICADO DE AVALGO

No. Elemenio Loc 🗓

0120244

Fig. Am. Acres 1889 1981 198

Surger to Diving Anna (1995), Caze that y Restaura (1994), Que e countre el Comunicati Invidencial grants in vicinitative articles something part

21 Prediction to the Closer 11 15 - 19-14-196 1 Thingdo en 18, 12, 17, 18, 19, 17, 18, 6, 3/45, ZANA D

Area total del predio según escritura:

Érina Tiatus de Freillion - 1938 (19 M2

Partonacirenta a

Do samonao Nienaldod Propietario

CARTON MANTA

CUYO LUBET O REGRESSES EN DÓLBRES ES DE

TERRESOL 3371.20 CONSTRUCTIÓN:

3321.20

 $5m_{\rm eff}$  , 7% and  $3M_{\odot}$  and  $7M_{\odot}$  and  $7M_{\odot}$  and  $7M_{\odot}$  and  $7M_{\odot}$  and  $7M_{\odot}$  CENTED A

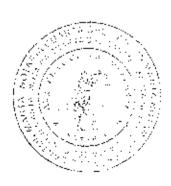
0.00

t Programma i en la como de la perese per ate**nento ,** fro con curete de la calegadate de del mes registario del del consider como del p<mark>resa el color de se</mark>ndo del se de acceptar a la Order arado. op also alte his diam i de l'Orac del Sa elegentral malle e (Tare des <u>m</u>e vide), del 2003. the commence with the second of the second o

Ing Wood College Son

Selfi anor de la digitale Como no y loignaria

Chereso part





Nº 0098660



#### LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

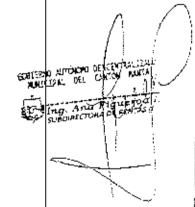
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 4 de Febrero de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE 1161914000 CALLE 6- LOTE 6 MANZANA D Manta, cuatro de febroro del dos mil guince

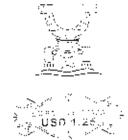


STE JUNEAU TO CON PERSON





N2 00000833



#### ALA DIRECCION FIN ANCIERA DEL GOBIERNO ACTONOMO DESCENTRALIZADO NE NECESAL DEL CANTON MANTA GOGAR

A per dividivariad de punt interesada, ChRTTETCA: Que revisado el Caustro de Predios en vigencia, de energenta degis inda ente propiedad que consiste con pendios GORTEGNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MOPAL DEL CANTON MANTA : MONTENEGRO ESPIÑOSA DUAN GUILLERMO.

CALLE 6- LOTE 6 MANZANA DI JURBI, UMBÑA TE MZID PARTE 17. 5.
AWANGO COMERCIAI, PRESENTE

assignate a la contidad

NO SA9694.40 CUARENTA Y AUFVE MIL SHISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES 40/300. CIRTI-ICADO O CORGADO PARA FRAMITE DE COMPRAVENTA Y UNIFICACION

bg. Elsye Certain Menendez Naturia Pública Cuarta aemar reassori

Manto

å.

HEARERO

2005

And Figuress

Director Emanciero Municipal





#### DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Cartificación

ΝÇ 0120243 CERTIFICADO DE AVALÇO

Fecha: 30 de enero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-19-13-000

Ubicado en: URB. UMIÑA II MZ-D PARTE LT. 6

Área total del predio según escritura:

Áren Total de Preub!

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario.

1700008525

JUAN GUILLERMO MONTENEGRO ESP NOSA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

46323.20

CONSTRUCCIÓN:

0.00

46323,20

Son: CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DOLLRES CON VEINTE

CENTAYOS.

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u morganiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el IVde diciembre del año 2013. conforme a lo establecido en la LAV a de tige para et Bixhio 2014 – Xi.t.s".

David Cederlo Kuvert

Director de Avaluos, Catastros y Régistros

Impreso por: | BABR | F.A. 300,0324 | UPSy01/2015 | 1017 | HQ



Empresa Publica Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EF



44655

Avenida 4 v Calle III

Conforme a la solicit al Número: 95959, contifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Numero: 446550

INFORMACIÓN REGISTRAL

jueves 13 la jahrang da 1911

Parroquia.

Matita

fibulde Profes

Urbane

C&Hillausmal R (Elliematheolle)

11519121.00

LENDEROS REGISTRALES:

Una parte del Fien femueble abicado en la Urbanización Uniña Dos signado con el lote numero seis de la manzana D. que tione les siguientes medidas y linderes. Per el frente-16,00 metros y calle seix. Por atras : 15,80 metros y parte del Lote D-cinen ( Olmedo Marcelo Arteaga Valdiviesos, Por el costado derecho , 17,20 metros y lote N - D-10 y por el costado izquierdo 24/42 metros y propiedad de los hermanos Maria Daniela, Maria de Lourdes y Ricardo Javier Delgado Chavez. Teniendo una superficie total de: 330.88 metros enadrados, SOLVANC<u>INO</u> L PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA

D

RESUMEN DE MONTMUN LOS REGISTRAT

305 (4.02.1998) che apraventa Catagna Venta Continua Vigina Classifications

<u>MEVIM</u>IENT <u>OSKIP</u>IJST SALES:

REGISTRO DE COMPRA

4 Compressorta

Ensembolel : Situes, La de Jebrero de 1998

Forta Inicials (200

Tollar Fanal: 298

, 🖔 berem de Insempeloei - 385 -

Núir cra de Reperiorios

Bligana dorado se guarda el original: - Naturis Tencera-

🛱 តិត្រី bre del Ca ម មាន

ब्रिल्कु 🕹 है है (Open graniento Providencia: Viernes, In de diciembre de 1997)

ร รีโร**ซ์เล็**ยเลงในใดการให้ราปแต่เวีย

पुँचीकीर Resource o

where a provide  $0.8\,\mathrm{MeV}$  is the contract solors before Markway District of a characteristic  $|\mathbf{g}|_{\mathbf{g}}$ 

HOR BY STORES WAS A PARTIES TRANSPORTED AND CONTRACTORS.



h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C. Numbre y/a Razós Social 30-0000000067729 Delgado Chavez Maria Daniela Соприавон Comprador 86-0000000067730 Delgado Chavez Maria de Lourdes.

Comprador 80-0000000067723 Delgado Cluavez Ricardo Javier 80-00000000002956 Empresa Pesquera Rio Caña S A Vandedur

o.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Folio Jaicial: No.Inscripción: Fee, Inscripción: Libres 998 2966 Compra Venta 23-jun-1988

27 2 Compraventa

fascrito el : jueves, 13 de febrero de 2014

19.058 - Felio Final: 19.071 Folio Inicial:

Número de Inscripción: 989 Número de Repertorio:

Oficion donde se guarda el original: Notaría Primera Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA. La Sea, Maria Denieta Delgado Chavez por sus aroptos derechos y por los que representa a Maria de Lourdes Delgado Chavez segun poder Especial que se adjunta al presente contrato como documento habilitante, y el señor Ricardo Javiez Delgado Chavez por sus propies. carechos, aceptan la compraventa hecha a su favor por la señora Betty Uniarto de Chavez en calidad de representante inscrita con fecha 16 de Febrero de 1998 y celebrada 26 de Diciembro de 1997 ante el Notario Tercozo del canton Manta, en la que consta que la finipresa Pesquera Rio Caña S.A. dicron un venta a favor de los soñoros Maria Daniela Delgado Chavez, María de Lourdes Delgado Chavez y Ricardo Javier Delgado Chavez ( soltero, debidamente representados por la Sra. Betty Uriarte de Chavez, on calidad de Agente Oficia‡o, de un inmueblo que consiste en dos lotes signados como lote numero cinco y seis de la manzana Di ubicado en la Ubanización Úmifia Dos, que tiene una superficie total de 1.650,40 metros cuadrados. Se a realizado una venta QUEDANDO UN REMANENTE CON UNA SUPERFICIE DE 766,52 METROS CUADRADOS .Y venden a favor del compredi f Juan Guillermo Montenegro Espinosa una iparte del bien immueble signado con el lote numefo seis de la manzana D , que dene los siguientes medidas y linderos.Por ol fronto . 16,00 metros y calle seis. Por atrab : 15,80 metros y parte del Lote D-cinco ( Olmedo Marcelo Arteaga Valdivieso). Por el costado derecho . 17,20 medos y lote N. 9-10 y por el costado izquierdo 24,42 metros y propiedad de los hermanos Maria Daniola, Maria de Láurdes y Ricardo Javior Delgado Chavoz, tenjendo una superficie total do 330,88 melinas cuadrados

h.: Apellidos, Nombres y Domiciiio de las Partes:

Calidad Nombre y/o Rozós Social Cédula a R.I.; C. Comprades 80-0000000064428 Montanegro Espisasa Juan Guillermo

robetnev 80-0000000067729 Delgado Chavez Muria Daniela Vendedor

80-80000000067736 Delgado Chavéz Maria de Lourdes 80-000000067728 Delgario Chavez Ricardo Javier Vendeder

c.- Esta inscripción se refiero a fajs) que consta(n) en:

Schierousa Public, municipal

Registro de la Printada de Subbitto en la Vintada de

Domicilio

Manta

Monte

Estado Civil

Divorciado

Saltera

Estado Civis

Soltore

Saitero

Soltero

Falio final:

მი იგ

Opplication

Manta

Allanta.

Masta

Manta

Picho Registral - Ades



Empress Pública Manicipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



Laken Gengra Vanda	Northweitperland Rec. 508 peri	stripción: Labo Inixia Reb-1998 (2077)	ah - Midh-Bauti II 3
TOTAL DE MONTA ENTOS C	(R) (FICA 3.08) group Insurpsioner - Line		Numera de la grapa de la co
Compra Venta	2	_ ·	
Las macimicatos Registrales qu Cualquier enmendaduca, alterac	ic constant on sin Ficha son	los ánicos que se ref de este custificado lo	teren algrediktigad sit septimum o invalidas
Cualquier ermendiducit anerac Emitido o las: 12:49:34 del	mortes, 2" de enero de 2015		
A petición de:		ļ	nidez del Centificada Jingias, Except o le se ancen un maspaso de d'animo e co

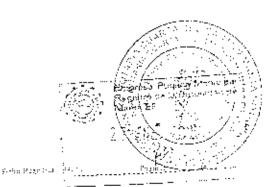
King, Jaime F. Pelgado Intriago Firma del Registrado:

§31136755-9

El interesado debe contunicar qualquier en or en este Documento al Registrador de la Propiedad.

que se aicea un traspaso de d'enfato es o Surfacia da Enavadose

Notaria Pública Cuarte Mana - Estadar



Carried Section Company (1988)



No. 099-PM-PGL Manta, enero 20 de 2015

Señor Juan Montenegro Espinosa Ciedad.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día iunes 19 de enero del 2015, resolvió:

Resolución No. 011/19-01-2015.- "Autorizar al Ejecutivo del Gebierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el último inciso del Art. 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Juan Guillermo Montenegro Espinosa, la adjudicación del excedente de 24.08m2, área municipal ubicado en el barrio Umiña II de la parroquia y cantón Manta, con un avalúo por metro cuadrado de USDS 140.00; debiendo cobrársele al beneficiario el monto de USDS3,371.20 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogiéndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, Obras Públicas, Financicio, y, Asesoría Juridica Municipal."

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

E. Patricia Gonzáléz Lápez PROSE<del>CRETAR</del>IA NENIC

SECRETARIA MUNICIP

Dirección: Caile 9 y svenida 4

Teléfonos: 2811 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gobjeci @ivlonicipio\_Manta 🌠 (b.com/Municipia Vienta 🖺 aicaidía@manta.gob.ec @MunicipipMental

youtabe.com/Microside







Alma esa proclamada las combinadas definidoses de las Ciencianas Espais votes sin 2014 y de augiosmistad can la actalitació as el numeral I del sessione 219 de la Consideration de la Gregorida est Considera es proposite soin son to proceed on at articula 9 del Sectorer 14 Socretolin y mellenko 25 serzanit k 1650 y la Dizentelia Tempodores Primene de la Rey Organistan Central y de Organistado d Replica de la Republica del Comudes, Callyo de la Comercialia.

Sto Justa Promotal Electored de Mandil Ewyllines it

Zambratu Crósno Jorge Orley

In onerte<mark>cci</mark>al des Alondoto del Cantón Massia

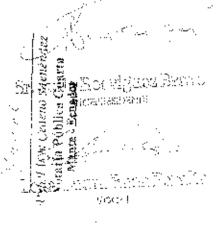
Yuns of particle compressible extens it to als mayo the 10/5 hada of 14 th sarya da 2018

Politorioja, ne las 09 alian del como da Oblaga de 2011

ogs Ales Combesso Bezdelo

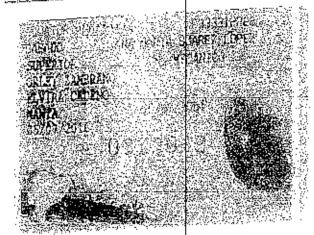
neg M. So Remont Reselvent de Califores

SKREAGO





CIUBRUMIA LEGERATORIA PRESTO CELERATORIA PATO 1957 PATO





REPUBLICA DELECUADOR
CENTRICADO DE VOTACIÓN
POR ENTRE A TARRES A CONTRA A

राषेत्रस्य वस्तिकारः सम्बद्धाः १९५५म् अस्तिकारः सम्बद्धाः सम्बद्धाः सम्बद्धाः सम्बद्धाः सम्बद्धाः सम्बद्धाः सम

पुरक्षितात्वा (१८५५) । प्रकृतिकोत्तास्य स्टब्स्ट्राच्या (१५५) व्यक्तिकोत्तास्य स्टब्स्ट्राच्या (१५५)

.3909848

 $H(\mathcal{O}_{p}(\mathbf{R}^{2})) = \mathbf{e}_{\mathcal{O}_{p}}$ 



### <u>ACTORIZACIÓN DE UNIFICACIÓN</u>

No. 013-030\*

na Di canco da Piare miano. U bana, spiacha di SR. JUAN CULI URMO MONTENEGRO ESPINOZA Unificación de dos est, como de terrodos, <u>so prometo tenseno de su</u> por recoma statuado com o parte de como es se Machine la con escritora volcàvada una si notario Público Primero del Corche Manta con fedia del 17 de Latera del 1814 e 1980 po latro di Rojastro de la Promedad con facha del 15 de Formero del 2014, con un mora la 330,88 m2 of aggingle product exceedents de unos adjudicado par el Parir i Concept Manialest un Marcia en session Or america calculated to the de Friend and 2012 of Javor del St. Secon General Continuero Lapido III e de Friend and 2012 of Javor del St. Secon General Continuero Lapido III e de Secon del St. Secon General Continuero de Continuero and the <u>24.98 m2</u> produce obligate and a Champanion Comma Late is the nature Monta. Can in Maria and as signieries and las y heart is

MEDINAS Y JANDAYOS, ANNA MALMADIL — — — — — — 33/4 NSM2.

Fronte: 15,05m; - Calle 6. Atrást (5/30m. - y placho del coto D-5/Sr. Obración Marcelo, Integyo, Via Coloson

Costado derecho: [17] John - y Cote No. Dell'i

Costado izquierdo: 2- 1/m. - y propiedad de los Harrignos Marte Darigla. María de le ar les v

Kinard Javier Delgads Chivet

MEDIDAS IX LINDEROS Exceptoris, de Agen<u>adinello</u>cció, con cel fineres <u>manieb</u>elo, de Alteria  $2J_{2}(M)g^{\prime\prime}_{2}$ 

Frente: 16.12m - Call. 4.

Atrás: 16 90m. - Proglechie del Se Jaan Gulllermo Montenegro Escherou 🗹

Costado derecho: 1.4 km. - Undergron áren Pública Municipal

Costado lequierdo: 1886). Ebalera con Area Público Munhilpa.

MEDITAN Y LINDLEOS, UNIETUSDOS, A FOVOR DEL SECUE AN THEIRING MONTHAL SIG EXPLYENCE LONG NO. OF MEDICAL POST

Atrise of Some explain delivery DiffSr. Objedo Morce o Arteura Veldiniesee e

Costado derecho: 18/6/11 - 9/1/12/No. D. 10

and the pledest size too Hermonics Meets, Dentelas, Marke established to Coxtado lequierdo: 20 ione

Ricard Staylor D. E. al. Children

up surprises and control of each control of the property of th Mante - Publica Cuarta

DIRECTOR DI PLINEASTE

Biraccion: This Ry Lightson EgiAf Skrips: Die in EER in 1811 After gwinter Nerth

Atewantal control iga es escri∳ar de aVarar



AREA DE GESTION DEL SUELO

#### 

De:

AREA DE GESTION DEL SUELO

Para:

Arg. Jonathan Orozco Cobeña — Director de Planeamiento Urbano

Asunto:

En ∉i texto

Fecha:

Manta, 20 de Octubre del 2014

En atención a:

<u>Memore</u>ndo No.:

5577-SM-AACA

Tramite No.:

7991

Referencia: a comunicación suscrita por el Sr. Juan Montenegro Espinoza, referente a la compra de una feja de terreno ubicada dentro de su predio implantado en el barrio Umiña Dos, parte del Lote 6 Manzana D, con clave catastral 1-16-19-13-000.

Solicitud Textual: "...Solicito a usted, se sirva ordenar a los departamentos correspondientes realizar las acciones necesarias, fin de poder legalizar franja de terreno existente en la parte posterior de mi propiedad, la misma que se grafica en los documentos adjuntos para tal efecto y en concordancia con la Ley del COOTAD, sección segunda Articulo 481 sobre lotes o fajas distritales o cantonales, que dice: Compraventa de fajas o lotes por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición Municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicaran al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado..."; al respecto informamos a usted lo siguiente:

#### 1.- Antecedentes

El Sr. Juan Guillermo Montenegro Espinoza, con clave catastral 1-16-19-13-000, es propietario de un terreno, signado como parte del lote 6 de la Manzana "D2, con escritura celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Manta con fecha 17/enero/2014 e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 13/febrero/2014, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente:

16,00m - Calle 6

Por Atrás;

15,80m – y parte del lote D-5 (Sr. Olmedo Marceio Arteaga Valdivieso)

Por el·Costado Derecho.

17,26m - y Lote No. D-10

Por el Costado izquierdo:

24,42m - y propiedad de los hermanos Maria Daniela, Maria de Lourdes

y Ricardo Javier Delgado Chávez.

Área:

330,88m2

#### 2.- Análisis Técnico

2.1.- Mediante inspección realizada al sitio se procedió a verificar las medidas y áreas del predio de propiedad del Sr. Juan Guillermo Montenegro Espinoza, constaténdose las siguientes Por el Frente:

16,12m − Calle 6.

Por Atrás:

15,80m -- y parte del lote D-5 (Sr. Olmedo Marcelo Arteaga Valdivieso)

Por el Costado Derecho:

18,60m -- y Lote No. D-10

Por el Costado Izquiendo.

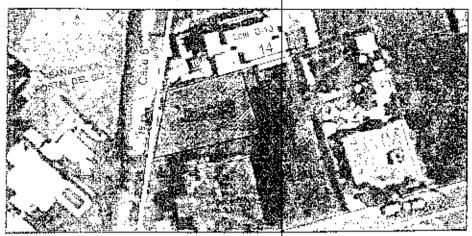
26,30m - y propiedad de los hermanos María Daniela, María de Lourdes

y Ricardo Javier Delgado Chavez.

Årea, 354,96m2.



AREA DE GESTION DEL SUELO.



trationto de medicas generales tombres.

2.2.- En el predio inspeccionado, se ha constado un excedente de área de 24,08m2, el que se encuentra delimitado junto a lárea de escritura con cerramiento de Hormigon Armado y mamposteria de ladrifo el cual no efecta a la vía pública ni tampoco a predios adyacentes: dicho excedente posee las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente:

-16 12m – Linders con Calle 6

Por Atrást

16.00m - Propiedad del St. Juan Guillarmo Montenagra Espinaza

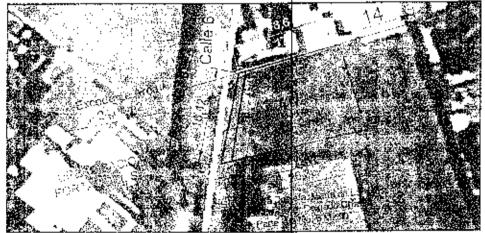
Por el Costado Derecho:

1.40m – Lindera con área Pública Municipal 1,86m – Lindera con área Pública Municipal

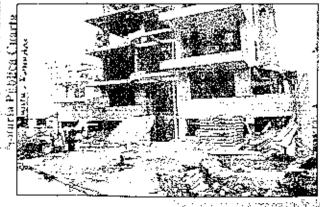
Por el Costado Izquierdo:

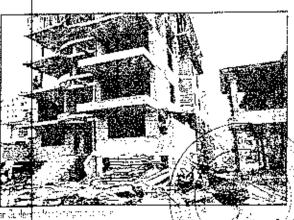
Алеа;:

24.08m2



nocidas cometiau e altitad donde se







AREA DE GESTION DEL SUELO

2.3.- El excedente de área es considerado como área pública, al verificarse que no existe afectación a la planificación de la urbanización Umiña 2 y por ende a terceros, comoborándose que tal ganancial es producto de la reconformación urbana del sector nacia la vía pública y no hacia la parte posterior como indica el solicitante.

#### 3.- Conclusión

En base a lo expuesto, concluimos en informar, que la solicitud del Sr. Juan Guillermo Montenegro Espinoza, de adquirir en venta el excedente de área descrito en el punto 2.2 de este informe, es procedente por las siguientes observaciones:

- 1.- Porque se constató que el solicitante ha venido ocupando diche área genada, sin ningún tipo de inconvenientes, existiendo delimitación del excedente en conjunto con el área de escritura con cerramiento y construcción de carácter definitivo.
- 2.- Porque el excedente existente es considerado área pública, producto de la reconformación urbana del sector y de mala medición en su origen, no existiendo afectación a terrenos adyacentes ní a demás propiedades municipales.

#### 4.- Recomendación

En base a las conclusiones expresadas, recomendamos:

- Que los demás departamentos pertinentes al tema, deberán proceder al informe respectivo para la venta de dicho excedente.
- Que la Dirección Jurídica determine de acuerdo al Coctad el procedimiento legal a seguir para la venta del excedente determinado en el punto 2,2, de este informe.

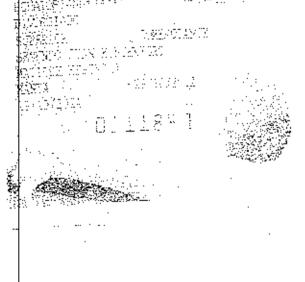
Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

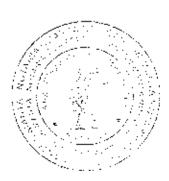
Atentamente:

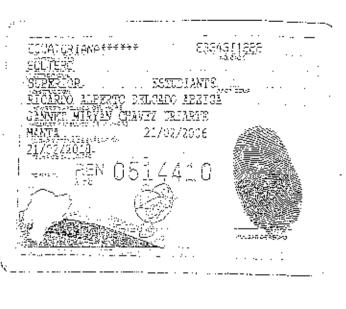
Arg. W. Robert Ortiz Zambrano Técnico de Gestión de Suelo

Section States

Notaria Pública Cuarta Danta - Recordos

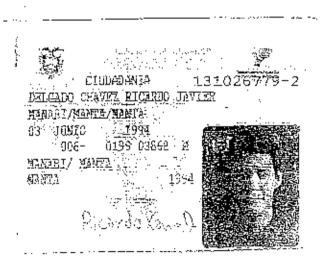


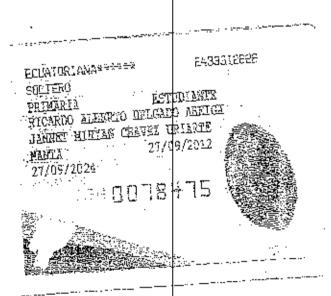


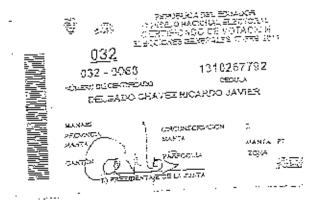












#### PARTE PERTINENTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LUNES 19 DE ENERO DE 2015.

fin la cludad de Mania, a los diecinacye dias del mes de enem del año dos mil quinco, siendo las 16h10, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el ing. Jorge O. Zambrono Cadeño. Metido de Manta. De ternediate se dispone a través de Secretaria se constate el quérem regismentario: Ing Jorge O. Zambrano Cedeño, presente. Lie Verônica Inés (bad Arteaga) presents. Srta. Lady Jacqueims Gardia Mejia, presente Ing. Pedro Moisés Louiza Fortig presente. Sea. Stefany Estefania Macias Suirez, presente, Lie. Estian Margarita Mefia Cuaurus, presente, Eco. Jonny Javiel Mera Chivoz, presente, Sr. Isiciwo Montaleán Flores, presente, Abg. José Fernando Pico, Arteuga, presente. Aby Witter Lenia Plias Sudrey, presente. Lie. Raúl Eduardo Trámpia Rivera. presente. Lie. José Eduardo Velásquez García, presente. Un la Secretario actuo la sebora Prosecietaria Municipai, S.E. Patricia González López, quien certifica. Una vez constitudo y existiendo el quóntin reglatheraterio se dispone se dé tectura ai Oxien del Dia: 1.4 Lecture y aprobación del Acta No. 001 del Concejo Municipal de Mantal correspondiente a la sesión ordinaria del  $\phi$ ia lunes 05 de enero de 2015,  ${f 2}_{ij}$ Conecimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un expedente de terreno 24,08M2, abicado en el barrio Umiña il parroquia y caraón Mantal a favor del señor Juan Guillermo Montenegro Espinosa. 3.- Conocimiento. análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza para la Estructura y Escala de Remaneración es Unificadas en los diferentes niveles de puestos para los servidores del GAD MANTA (Informe Comisión Especial conformada en sestim ordinaria dei día lanes 12 de enero del 2015). 4.- Conocimiento de la Resolución de Exprophación No. 001-x6.C-M-JOZC-2015, mediante la cual se declara de utilidad pública con fines de expregiación y ocupación immediata con interés social, el área afectada de 21.06 hectáreas que pertenecen a: St. Wilson Arsenio Mayon Barzallo. de Clave Catasina, 4/3270245060 con una superficie de 190,000,00m2 y Sr. Suesiana Rodriguez Roberto Augusto y Maria Emestina Carrillo Muentes, con Clave construt # 5070202000 con una superficie de 20.618.61m2, acogiendo les informes presentados por las Direcciones Técnicas Municipales: de conformidad al Art. 5 1 literal I) del Cocido Orgánico de Organización Ferritorial, Amonomía y Descentralización (Crescion del Proyecto demontinado "VII Primer Lete"), 5.-Asantos Varios. Un su parre partiaente dice: Por medio de Secretaria se da lectura al Esigniente pueto dei orden del día. 2.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el sproceso de adjudicación de un excedente de terreno 24.08M2, abicado en el Sbarrio Umiña II parroquia y cantón Manta, a favor del señor Juan Cudicemo Montenegro Espinosa, SOLICITI D.-Manta, 50 de soptiembre del 2014-Senti Ingeniano Lorgo Zandorano Cesiabo-Alcalde G.A D Maria. Cinando ha 🖟 🖟 sol egret

boya Charmo Mahabadha aria Mablina Charmo

1 procession Dates and an expension of the SER Control OF THE SER CONT



El que suscribe Juan Montenegro Espinosa propietario de un idte de terreno ubicado en la calle numero 6 manzana D parte del lote 6 de la urbanización Umiña II con clave catastral #1161913000, solicita à usted, se sirva ordenar a los departamentos correspondientes realizar las acciones necesarias, fin de poder legalizar franja de terreno existente en la parte posterior de mi propiedad, la misma que se grafica en los documentos adjuntos para tal efecto, y en concordancia con la ley del COOTAD, sección segunda artículo 481 sobre lotos o fajas distritales o dantonales, que dice: Compraventa de fajas o lotes.-Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquéllas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mai medido cobrándole el precio de mercado.- Por la atención que se dé a la presente le anticipo mis agradecimientos.-Atentamente (F).-Juan G. . Montenegro Espinosa-C.C #1700008525. INFORME DE PLANEAMIENTO URBANO.-Oficio N. 746-DPUM-JOC.-Manta, 20 de Octubre de 2014.-Ing. Jorge Zambraho Cedeño-Alcalde del Cantón Manta.-En su despacho.-Señor Alcalde.-En atención a Memorando No.: 5577-SM-AACA.-Tramite No.: 7991.-Referencia: a comunicación suscrita por el Sr.-Juan Montenegro Espinoza, referente a la compra de una faja de terreno ubicada dentro de su predio implantado en el barrio Umiña Dos, parte del Lote 6 Manzana D. con clave catastral 1-16-19-13-000. Solicitud Textual: "... Solicito a usted, se sirva ordenar a los departamentos correspondientes realizar las acciones necesarias, fin de poder legalizar franja de terreno existente en la parte posterior de mi propiedad, la misma que se grafica en los documentos adjuntos para tal efecto, y en concordancia con la Ley del COOTAD, sección segunda Articulo 481 sobre lotes o fajas distritales o cantonales, que dice: Compraventa de fajas o lotes por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición Municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicaran al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándolo el precio de mercado...". Al respecto informo a usted lo siguiente: Adjunto a' presente sírvase encontrar Informe No. 171 de fecha 20/Octubre/2014, elaborado por el Arq. Robert Ortiz Zambrano - Árca de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, en donde textualmente concluye en informar y recomendar. Io siguiente: Conclusión.-En base a lo expuesto, concluimos en informar, que la solicitud del Sr. Juan Guillermo Montenegro Espinoza, de adquirir en venta el excedente de área descrito en el punto 2.2 de este informe, es procedente por las signientes observaciones: 1.- Porque se constató que el solicitente ha venido

Dirección: Calle 9 y avenida 4 Toléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479 Fax: 2611 714

www.mantelgob.ed
. @Municipio\_Mantel
\$\vec{37} (0.com/Municipio/antel

alcald/a@manta.gob.ed
@MunicipioManta
yourube.com/MenicipioMan

1977 (statute i Markingaz serris Dienkas statuta

penpinda dicha área ginnin, sin ningún tipo do inconverientes, existiendo delimitación del excadente en conjunto con el área de escritura con cerramiento y construcción de oblácter definitivo. As Porque el extedente existente es considerado áreo pública, producto de la reconformación urbana del sector y de mula medición en su origen, no existiendo afectación a forrenos adyacentes af a demás propiedarios conclusiones. las mumainales,-Recomandadión,-lib base a recommendamost I. Que los demás departamentos pertinentes al tema, debenia proceder al informe respectivo para la venta de dicho excedente. 2.4 Que la Direcció e Buildien Letermine de souerde al Coorad et procedim ento legal a seguir rera la verta del excedente determinado en el panto 2.2, de este informe. Particular que informo a usted pure los fines perfinentes.-Atentamente (F).-Atq. Jonathan Otozoo Cobeña-DERECTOR DE PLANEAUSENTO URBANO, INFORME TECNICO DE PLANEAMIENTO URBANO-INFORME # 171 De: AREA DE GESTION DE U SULLO,-Para: Arq. Jonathan Orozeo Cobeña -- Director de Planeamiento Urbano,-Asanto: Lo e' texte.-Fecha: Manta, 20 de Octubre de, 2014,-fin atención a: Memorando No.: 5577-8M-AACA-Tramijo No.: 7991 -Referencja: a comunicación suscrita por el Sr. Juan Montenegro Espinoza, referente a la compta de una faja de terreno obicada destro de su prodio implantado en el barrio Umiña Dos, peste del Tote 6 Manzana D. epu clave catastral 1-16- 9-13-900. Solicitud Textuoli a...Solicito a usted, se sirva ordenar a los departamentos correspondientes realizar las acciones necesarias, fin de poder legalizar franja de terreno existente en la parte posterior de mi propiedad, la misma que se grafica en los documentos adjuntos para tal efecto, y en concordancia con la Ley del COOTAD, sección segunda Articulo 481 sobre lotes o fajas distritates o cantonales, que dice: Compraventa de fajas o lotes por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del area original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición Municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, hien sea por errores de cálculo o medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicaran al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado..."; a respecto biornamos a asted lo siguierae: 1.- Antecedentes, 4:1 Sr. June Guillermo Monteneg o Espineza, con clave catastell 1-16-19-13-000, es propientrio de un terreno, signado como parte del lote 6 de la Manzana 102, con escritura delebrada ante el Notario Público Primero del canton Manta con fecha 17 enero 2015, e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 劃5 Process, 2014, can los siguientes medidas y lindords. Pot el Frente: 16,00m — Calle y parte del lott D-5 |Sr. Olmedo Marcelo Arienva প্রতিষ্ঠান প্রতিষ্ঠান প্রতিষ্ঠান বিষয় বিষয় বিষয় করে স্থান করে স্থানিক বিষয় করে স্থানিক বিষয় বিষ Invier Desgado Chavez, Area 330.88rd2-2- Análisis Técrhigo-2

Birection: Stable than 1975
Teléfonositation (48) that the control of the control

www.mana.gob.ed grandwale Mark [] relicii wurideelifi

Alderson (Section 1) Programme and the control of t



Mediante inspección realizada al sítio se procedió a verificar las medidas y áreas del predio de propiedad del Sr. Juan Guillermo Montenegro Espinoza, constaténdose las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 16,12m - Calle 6.-Por Atrás: 15,80m - y parte del lote D-5 (Sr. Olmedo Marcelo Arteaga Valdivieso).-Por el Costado Derecho: 18,60m - y Lote No. D-10.-Por el Costado Izquierdo: 26,30m - y propiedad de los hermanos María Daniela, María de Lourdes y Ricardo Javier Delgado Chávez.- Área: 354,96m2



Levantamiento de medidas generales tomadas en sitio.-2.2.- En el predio inspeccionado, se ha constado un excedente de área de 24,08m², el que se encuentra delimitado junto al área de escritura con cerramiento de Hormigón Armado y mampostería de ladrillo el cual no afecta a la vía pública ni tampoco a predios advacentes; dicho excedente posee ías siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 16,12m — Lindera con Calle 6.-Por Atrás: 16,00m — Propiedad del Sr. Juan Guillermo Montenegro Espinoza.-Por el Costado Derecho: 1,40m — Lindera con área Pública Municipal .-Por el Costado Izquierdo: 1,88m — Lindera con área Pública Municipal .- Área: 24,08 m²

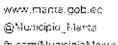


Levantamiento de medidas tomadas en sitio donde se observa el excedente área



Dirección: Callé 9 y avenda 4 Teléfonos: 2811 558 / 2611 471 / 2811 479

Fax: 2811 714 Service 2811 479 Service Com/Municiple Manual 3





Imágenes en sitio de la propiedad del Sr. Juan Guillermo Montenegro Espinova. El Se La expedente de prea es considerado como área pública, al verlificarse que no exista site tocien a la planificación de la urbanización Umiña il y per ende a terveres. combotándose que tel ganancial es producto de la reconformación urbana del sector media la via pública y no inscia la porte posterior como inclien el solicirante.  $3_{22}$ Conclusión de la base a la exquesto, concluimos en informar, que la solicitua del sa Jum Gualermo Montenegro Espicoza, de adquirir en venta el excedente de distr desertio en el punto 20 de este informe, es procedente por las siguientes observaciones: La Porche se constaté que el soficitante ha venido ocupando dicina area ganada, sin rungún upo de inconventedres, existiando delimitación del exaccionte en comunity con ci área de escritura don cornoriente y construcción de carácter definitivo. 2.- Porque el excedente existense es considerado área eficilienproducto de la reconformación urbana del sector y de mala medición en su origen, nó Recomendación, den base a las conclusiones expresadas, recomendamos: 1 - Que los demás departamentos pertinentes al tema, deberán proceder al informe respectivo para la venta de dicho excedente. 3.- Que la Dirección Jurídica determine de acuerdo al Coorad el procedimiento logal a seguir para la centa del excedente determinado en el punto 2,2 de este informe. Parueular que informo e usteo paro los fines pertinentes.-Ateniamente († ).-Arq. W. Robert Oruz Zambrino Técnico de Gestión de Suelo, <u>INFORME DE AVALUOS Y CATASTRO</u>,-Qf, N°849-DCR-DACR GADM,-Marta, Octubre 24 de 2014,-Ingeniero Jerge O. Zambriano Cedeño-ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA-En su despueho.-De mis consideraciones: En pericion di MEMORA NDO No. 5577-SM-AACA-2014 Trâmite No.7991, con (cona 03 de Octubre de) 2014, envindo de la Secretaria General Municipal a esta Dirección, en el que anexa oficio S/N suscrito por el Sr. Juan Montenegro Espinosa, mediante la cual solicità "la legalización de una franja de terreno advacente a su propiedad ubicada en la Urbanización Umiña". el respecto nie permite informite ANTEDECENTES: Revisado el sistema Municipar en vigencia MANTA GIS, se constată que haste la presente fecha se enchentra ingresada con la Clave Catastral Nº 1161913000 de predio a nombre dei Juan Guillermo Montenegro Espinosa, usicado como parte del foie 6 de la Mz. D de la Urbanización Unifia II. purroquia Monta, cantón Merca. Escritura protocolizada por la Notaria Pública Primera con secha 17 de l'nefo de 1014 e inserira en el Registro de la Propiedad con locita 13 de Februro del mismo año, el cual posec las signientes medidas y finderas. Par el Frente: 16.00m. | Linders can calle 6.Por el Airás: 13 Süro. - Umdern comparte del lote D 5 (Sr. Olmedo Marcelo Apeaga Valeiviose). Por el Costado Derseho: (7.09m - Finders con lete D 10 Por el Costado Izquierdo: 21.40m — la dera con propiedad de los hermanes Ma. Danielo Maliba

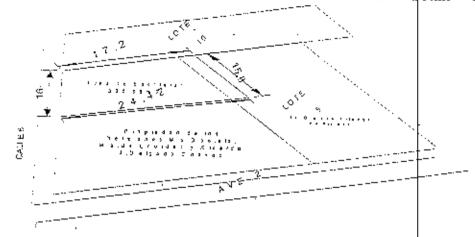
Section Patrilles Court

5 | Orracción: La 6 % , la casa A Faletonos (1811 888 - 1811 - 2 Opening of the second of the s

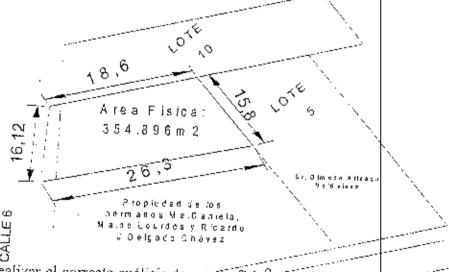
觀 to comit



Lourdes y Ricardo Javier Delgado Chávez.-Área Total: 336.88m2



-El predio en monción se encuentra al día en el Pago de Impuestos Prediales hasta la presente focha. Realizada la inspección en sitio, se pudo constatar que el terreno posce las siguientes modidas y linderos: Por el Frente: 16.12m. - Lindera con calle 6.-Por el Atrás: 15.80m. - Lindera con parte del lote D 5 (Sr. Olmedo Marcelo Arteaga Valdivieso).-Por el Costado Derecho: 18.60m. - lindera con lote D 10.- Por el Costado Izquierdo: 26.30m-lindera con propiedad de los hermanos Ma. Daniela, Ma. De Lourdes y Ricardo Javier Delgado Chávez. Área Total: 354.96m2.



Lucgo de realizar el correcto análisis de estado físico actual y lo que se establece en Escritura, se constata que dicha propiedad posee un excedente ganado, encontrandose delimitado junto al área de Escrifura con cerramiente de hormigón armado y mampostería de ladrillo el cual se detalla a continuación: Por el Frente: 16.12m. - Lindera con calle 6. Por el Atrás: 16.00m. - Lindera con propiedad del Sr. Juan Guillermo Montenegro Espinoza. Por el Costado Derecho: 1.40m. - lindera con área Publica Municipal. Por el Costado Izquierdo: 1.88m. - lindera con área Publica Municipal. Area Total: 24.08m2

5 Diřección: Calle 3 y avenida 4 Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479 Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec :L; @Nichisipio\_Manta ∰ fb.com/MunicipioManta

alcaidia@manta.gob.ec @MunicipiaManta youtube.com/ntunicipiaMa.

CLAVE (ATASTRAL: 1161914000.-El mismo que revisendo el Caustre de prodies urbanos en vigencia se constaçó que el vidor por metro cuadrado ingresado asciende a la cartidad de S. 140,00 délares, de neueron a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en Diciembro 17 del 2015, conforme a lo establecido en la fley que rige para el Bianta 2014 (2015, "Fler Anexo D.-Ante la expuesto y en base al informe técnico elaborado por esta Dirección, se concluyo en que el excedente, al que se hace mención en el oricio a favor del Sr. Juan G. Montenegro Espinosa, es considerado área pública, producto de la reconformación urbana del sector bacia la vía pública y de la incorrecta medición en su origen. Ino existiendo afectación a tercente personas ni a la trama vial del sector: siende así esta Dirección considera procedente lo solicitado, una vez opo la Dirección de Gestión Jurídica se pronuncie, así como los demás Depurtamentos y proceder con el respectivo tramite. Particular que contanteo a C.L. para les fines percinentes.-Atentamente (f) Abg. David Cedeño Ruperti, Director de Avadás, Catastros y Registros. - <u>Informe de la Dirección de Obras Públicas</u>. - No Manta, noviembre 13 del 2014, Schot Ingeniero Jerge ICTI-WVV-DPOMA Zambrano Cedaño Al,CALDE DEL GADMO MANTA-Ciudad. Señor Alcalde: La monolon a to solicitado por asted mediante memorando No. 6641-SM-(L)-PGL. referente a la comunicación suscrita por el \$1. Juga Mordenegro Espinoza don respecto a la legalización de una franja de terrepo adyaceme a su propiedad ablicada en la Urbanización Umiña, y a los informes emitidos por las Direcciones de Planeumiento Urbano. Avaltos y Catastrot revisada la documentación adjunta y la inspección pertinente a continuación le informe lo siguiente: ANTECEDENTESSES soficitante Sr. Juan Muntenegro Espinoza, es propientrio de un tote de terreno que es parte del lore Ni 6 de la Manzana. "D" de la Urbanización Umiña l' en la Partoquia Martin dei Cartión Mania, identificado con la Clave Catastral Nº (181913/00), el mismo que poseo las siguientes modidas y finderest Frente. (6:00 in-Uailo 6:-Ards) 15180 m Parte Jel Iste Di (Oltnede Mercelo Artesga Valdivieso),-Costado descrip 17 Di m. Fote Din -Cosmid izquierdo: 24,62 m. Tinos, Nat. Danie's Afric 13. - 530,88 PEL INSPEÇÇIÔS ...v.mles v Ricando Delando Chávez.-Area total

A SECOND CALCONIA SALANA Samuria Pendhera Chilifa Samuria Pendhera Chilifa

> Tipocacción (Cardo), por 1944 Coldianos, 2011 For Miniario (Contra Fuz (Contra)

viva centra estrato. El estrato el mente del activo en el mente del como el mente de



vez realizada la inspección se pudo constatar que la propiedad de la solicitante existeuna edificación en construcción con su respectivo cerramiento donde pude realizar el levantamiento de las médidas in situ. Dicho terreno posce las siguientes medidas y linderes: Frente: 16,12 m. Calle 6.-Atrás: 15,80 m. Propiedad de Juan Montenegro Espinoza.-Costado derecho: 18,60 m. Area pública Municipal.-Costado izquierdo: 26,30 m.-Area pública Municipal.-Area total 354,96 m2.-Area excedente: 24/8 m2.-CONCLUSIÓN.-Con lo antes expuesto, salvo su mejor criterio técnico y en virtud de que la trama víal del sector se encuentra definida y no existe afectaciones a terceros se considera FAVORABLE la petición de la solicitantes Sr. Juan Montenegro Espinoza.-Particular que le informo para los fines legales correspondiente.-Atentamente (F).-Ing. Walther Villao Vera- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.-Ing. Fabian Morcira Basurto-TECNIÇO DE OBRAS PÚBLICAS. INFORME FINANCIERO, Of 334 - 2014 DF-ACV. - Mante, noviembre 21 de 2014.-Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño-ALCALDE DEL GOB. AUT, DESC MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA,-Ciudad,-De mi consideración, En atención a memorando #7084-SM- (S)-PGL, de Secretaría Municipal de trámito #7991 relacionado a comunicación presentada por el Sr. Juan Montenegro Espinoza. referente a la legalización de una faja de terreno adyacente a su propiedad, ubicada en la Urbanización Umiña, de un área de 24,08m2 con un avalúo por m2; indico que revisado los informes de las Direcciones de Plancamiento Urbano, Avalúos y Catastros y Obras Públicas, se constató que existe una faja de \$4.08m2, que, de acuerdo con Ordenanza de Aprobación del Píano del valor del suelo urbano, sancionado en diciembre 27 de 2013, conforme a lo establecido en la ley que rige para el Bicnio 2014 - 2015, asciendo a la cantidad de US\$140.00 por m2, dando un total de USS3,371.20, consideran favorable la petición del Sr. Juan Montenegro Espinoza, haciendo referencia al Art. 481, segunda sección.-Sin otro particular, me suscribo de usted.-Atentamente(F).-Ing. Áugel Carvajal Vailejo-DIRECTOR FINANCIERO MCPANFORME DIRECCION DE GESTION JURIDICA.-MEMORANDO No. 1481- DGJ-GVG-2014.-A: Ing. Jorge Zambrano Cedeño.-ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA, FECHA: 08 de diciembre de 2014.-REFERENCIA: Trámite No. 7991, relativo a los informes emitidos por la Direcciones Municipales de Plancamiento Urbano; Avalúos y Catastros, Obras Públicas y Financiero; en virtud de la solicitud presentada por el señor Juan Montenegro Espinoza, mediante la cual solicita la legalización de un terreno adyacente a su propiedad ubicado en la Urbanización Umiña, al respecto indico: PRIMERO: INFORMES DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES.-Con oficio No. 746-DPUM-JOC del 20 de octubre de 2014, suscrito por el Arquitecto Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano Munidipai, manifiesta que con respecto a la comunicación presentada por el señor Juan Montenegro Espinoza, referente a la compra de una saje de terreno ubicada dentro de su predio

8 | Girección: Calle 9 y avonida 4 Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479 Fax: 2611 714

peldogis/nsmlwww @Municipio\_Mantal

💆 aicaldiz@m<mark>a</mark>nta.gob ed @MunicipioManta 蓋子 (b.com/ManicipioMania 音)。 youthbe.com/MuniciplicAlable

ji Sigari Sakelo Shenendaka Hariw Matisteri Pradisi

continuación Por al France: 10,12m- lindera don calle 6: Por Arrás: 16,00m propiedad del Sr. Juan Guillermo Montenegro Espinozai Por el Costado Dercano. 1.10m- lindera con area pilolica Manielpal; Por el Cestado Liquieldo: 1.38m. lindera con area pública Manieipa'; con un área total de 24,08m2; Que, el volor per metro cuadrado ingresado en el amastro asalende a la pantidad de \$ 150.00 dolares, de acuerdo a la Otaenanza de Amerbación de Plapes del Valer del Suelo Urbaria. sancionado en Diciembre 27 de 2013, conforme lo estanteción en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015. Que el predio en impueión se encuentra al dia en la c impuestos predicies instalia prasente fecha. Mediante micro No. 1274/WVV-DOPM. del 13 de noviembre de 2014, seserito por el frigeriero. Walter Vilho Vera, Director de Obras Públicas. Indire que con respecto a la petición realizada por el señer Just Mentenegro Espinoza, sobre la venta de un excedente de terreno ubicada di la Urbanización Uniña y a los irdormes emitidos por las Dirécciones de Planeamlento orbano. Avaltios y Caustros: indica que revisada la documentación y a la inspección realizada, lodica en su parte de conclusión lo signiente: Que en virtud de que la trama vial del Sector se encountra definida y no existe diectaciones a tercoros, se considera favorable la pericion del solicitante. Con oficio No. 334-2014-DF-ACV, del 21 de noviambre de 2014, el log. Ángel Chevajal Vallejo, Director Financiero Mepul. indica que revisada los informes de las Direcciones récnicas de Obras Públicas. Planearaiento Urbane. Avultios y Catastres, con respecto a la solicitad presentada per el señor fran Montenegro Espinoza, en lo que se refiere a la venta de un excedente de 34.08m2m2 la razón de USDS 140.00 el m²/2 dando un total de USDS 3.371.30 dólares americanos. SEGUNDO: Normas Legales.-Que, el Art. 226 de in Constitución de la Republica del Lenador, prescribe: "Las instituciones del Listadsas organismos, dependencies, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán soluntente las competencias y theultades que les seun autimides en la Constitución y la ley. Tendrén el dober la coordinar acylones para el cumplimiento de sas lines y bacer efectivo el goco y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Que, el Art. 426, de la Constitución de la República del Heundon- Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las jaezas y jueces, autor dades administrativas y servidents y servideres públicos, apilicarán directamente les normis constitucionales y ins previstas en los instrumentos internacionales de derector. faminarios siempre que seun más favorables a las establecidas en la Constituecia. amque los purtos no las involuen expresamente. Los detechos consagindos en la Constitución y los instrumentos internaciona es de ácreches humanos senin de innadiato europlimiento y aplicación. No podra alegarse falta de ley o descenacimiento de las normas para justificar in entinemeión de los deregnos.) garantias escablecidos en as Constitución, para descebar la acado interp<mark>uest</mark>a én E defensit ni prim nou r di reconocimiento de fules derechos. Que, c/alir Alic ed

10

Birmer, bat Calid 2 - Sue tribe Talafonos (2811 553 de 114 de 115 Taxode (1114 ANAMATRIANAN TIN SANAMATA

71 to 32 Mg



COOTAD, señala.- "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebics públicos de uso priva lo o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registre o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público". Que el Art. 437, del COOTAD, señala.- "La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfader una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y, b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse immediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad. Que, el Art. 481.1 del COOTAD, señala: "Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización. TERCERO: Criterio Legal: Por cuanto de los informes cruitidos por las Direcciones Municipales técnicas de Planeamiento Urbano, Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros, se establece que el área de terreno requerido en venta se la ha determinado como excedente que se ha originado es producto de reconformación del Sector y de la mala medición en su origen; y, que es procedente la venta, por cuanto en dicho bien se encuentra una construcción de carácter definitivo y con cerramiento; no existe afectación a terrenos adyacentes ni a demás propiedades municipales; por lo que se consid<mark>e</mark>ra aplicable lo que estatuido en el Art. 481.1 del COOTAD. En virtud de lo expuesto, y al estar el área solicitada en venta definida como excedente, considero que la misma, deberá ser adjudicada al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado, aun cuando no esté regulada mediante ordenanza, pero si se encuentra amparada en lo prescrito en el Art. 426 de la Constitución de la República del Ecuador, que dice "Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la

Dirección: Calla s y avenida 4 Teléfonos: 2811 568 / 2611 471 / 2611 479 Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec ( @Munrcipio\_Manta 詔 fo.com/MunicipioManta 』

alceldis@menta.gob.ec
@MonicploMente
: youtube.com/vonicploMenta

Pop. 975 w. Colonic Menididez.

vulneración de los derechos y garaptins establecides en le Constitución, pare descentar la acción interpuesta en su defensa, ni para regar es reconocimiento de tales derectors. Por consigniente a todo to expresado, corresponde que el Coneção Manieipal antorice al egentilyo del Gobierno Autónomo Descantralizado Municipal del Carain Martin al amparo de la que señalan los crifectes (156, 437 y 481 cel COO, AD, proceda a la adjudición del excedente de 24 (8), 200 favor del seño duan tiuillermo Mentenegro rispinoza, considerando el vaior dei avaldo que ha fijado a Dirección de Avaldos y Catastros Municipal; y. siempre y cuan lo se cuente con el coto de los dos terejos de los integrantes del Conedjo.-Atentamenta (1) Abi. Genzado Vera González, Procurador Studico Procurador Síndico Municipal, <u>Informe</u> conjunto Comisiones Municipales Permanente de Urbanistica: v. de lo Jurídico v lo Legislativo,- Mania, 12 de enero de 2015, ingeniero dorge O. Zambrono GADMC-MANUAL-Crudida-De DER. Cadeho-ALCALDE: ecasideraciones.-En atençión a memorando Np. 8090-SM-(Si-PGL de fécha diciembro 16 de 2014. los miembros de las Comisiónes Municipales Permanentes de: Urbanística y de lo hirídico: analizamos y tratamos la solicitud presentada por el Sr. Juan Montenegro Espénoza, respecte de la legalización de un terrono adyacento a su propiedad abicado en la Urbanización Umiña, informantes a usted y per su intermedio al seno del Concejo: ANTECEDENTE\$1.-Con fecha 30 de septiembre de 2014 el señor Juan Montenegro Espinoza, solicita la legalización de una franja de terreno adyacente a su propiedad obicada en la Urbanización Umiña.-El Arq. Janothan Grezco, Director de Pameamiento Urbano, con oficio Nº 746-DPUM-COC de facha 20 de octubre de 2014, informa y en su parte pertinente dice: 3.-Conclusión: En base a lo expuesto, concuimos en informar, que la solicitud del Sr. Juan Guillermo Montepegro Espinoza, de adquiri; en venta el excedente de área de acuerdo a las medidas y finderos que son los siguientes: FRENTE: 16.12m-Lindero one calle 6.4 Por Atrist 16,00m Propiedad del St. Jach Gullerno Montenega Espinoza, Por el Costado Derecho: 1,40m-Lindera con área Pública Municipal. Por el Costado izquierdo: 1.88m-Lindera con área Publica Municipal.-Área: 24.08m2. Por le tarro es procedente por las siguientes observaciones; il Porque se constaté que el solicitante ha venido compando dicha area garada, sin ningún tipo de inconvenientes, existiendo delimitación del excellente en conjunto con el área de esociaira con cecranitente y constitucción de caracter definitivo. A Porque e excedente existente es considerado en área publiça, producto de la reconformación urbana del sector y de multi atadición de su origen, no existienco afectación a terrones adyacontes n'a demas propiodades municipales, a través de ofício  $N^{n-849}$ DUR-DAUR-GADAL de fecha 24 de octubro de 2014 el Abg. David Cedeño. Director de Avaldos, Catas ros y Rogistros, informat "Que reolizada la inspección en sino se pudo enestrato que el terreno posee un excedente turado, uncorpristióse da minado franto al dica do escribiro con certamiente da la milgón africa-

\* =

Disserted Caroni, A.A. Caroli Toldforos, 1810 (886) (British 1770) (1971) Castle (1971)

Althorate Mental Control (Control



mampostería de ladrillo, el cual se detalla a continuación: FRENTE: 16.12m-Lindera con calle 6.- Por Atrás: 16.00m-Propiedad del Sr. Juan Guillermo Montenegro Espinoza, Por el Costado Derecho: 1.40m-Lindera con área Publica Municipal. Por el Cóstado Izquierdo: 1.88m-Lindera con área Publica Municipal, Área: 24.08m2. Que el valor por metro cuadrado ingresado en el catastro asciende a la cantidad de USD\$140.00 dólares, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación de Planos del Valor del Suelo Urbano, sancionada el 27 de diciembre de 2013. Que el predio en mención se encuentra al día en los impuestos prediales".-El Director de Óbras Públicas, Ing. Walter Villao Vera, con oficio Nº. 1274-WVV-DOPM informa que revisado los informes emitidos por las Direcciones de Planeamiento Urbano, Ávalúos y Catastros, así como la documentación y realizada la inspección en el sitio, concluye señalando: Que en virtud de que la trama vial del sector se encuentra definida y no existe afectaciones a terceros, se considera favorable la petición del sollicitante.-Con oficio N°. 334-2014-DF-ACV de fecha 21 de noviembre de 2014, el Director Financiero, Ing. Ángel Carvajal, manifiesta que revisado los informes de las Direcciones técnicas, referente a la solicitud presentada por el Sr. Juan Montenegro Espinoza, en lo que se refiere a la venta de un excedente de 24.08m2 a razón de USD\$140.00 eI metro cuadrado, dando un total de USD\$3.371,20 dólares americanos.-Con memorando Nº. 1481-DGJ-GVG-2014 suscrito por el Aby. Gonzalo Vera, Procurador Síndico Municipal, señala en su pronunciamiento lo siguiente: "Por cuanto los informes emitidos por las Direcciones Municipales Técnicas de Planeamiento Urbano, Obras Publicas; y, Avalúos, Catastros y Registros, se establece que el área de terreno requerido en venta se la ha determinado como excedente que se ha originado, es producto de la reconformación del sector y de la mala medición en su origen; y, que es procedente la venta, por cuanto en dicho bien se encuentra una construcción de carácter definitivo y con cerramiento; no existe afectación a terrenos adyacentes ni a demás propiedades municipales; por lo que se considera aplicable lo estatuido en el Art. 481.1 del COOTAD; En virtud de lo expuesto, y al estar el área solicitada en venta definida como excedente, considero que la misma, deberá ser adjudicada al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándoles el precio de mercado, aun cuando no este regulada mediante ordenanza, pero si se encuentra amparada en lo prescrito en el Art. 426 de la Constitución de la República del Ecuador, que dice: "Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidas en la Constitución. para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos. Por consiguiente a todo lo expresado, corresponde que el Concejo Municipal autorice al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de lo que señalan los artículos 436, 437 y 481 del

Dirección: Calle e y avenida 4

Teléfonos: 2611 553 / 2811 471 / 2611 479 Fax: 2811 714 www.manta.gob.ed @Municipid\_Manta alcaidia@manta.gcb.ec

©MunicipicMenta

You youtube.com/MunicipieMenta



COOTAD, procede a la adjudicación del excedente de 24.08m2 a fever del señer Juan Guillermo Montunegro Espinoza, considerando el valor del avuluó que ha fijade la Dirección de Avalãos y Catastros Maincipales; y siempre y cumido se cuento con el voto de las dos tercios de los Menicipales: y, sigripre y cuando se cuente con el voto de los dos tercios de los integrantes del Cencejo" - NORMAS LEGALES: «El Art. 226 de la Constitución de la Republica, determina: "Las Instituciones acfistado, sus organismos, dependencias, las servidores o servidores públicos y las personas que actéen en virtual de una petestad estatal ejercerán solumente las commetericios y factioneles que le sean atribuidas en la Constitución y la Leyl'uniquio el deber de coordinar acciones para el edimplimierto de sas fines y hacer efectivo el gado y ejercicio de los derechos reconocides en la Constitución";.-El Art. 227 de la Constitución de la Republica, establece: "que la administración pública constituye un servicio e la colectividad que se rige por los principios de effencia. effeiencia, culidad, jerarquia, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación": El Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, manificata: "Los Goblemos Autónomos Descentralizados de las Regiones. Distritos Metropolitanos, provincias y camones tendrón facultades legislativas en el ambito de sus competencies y jurisdicciones territoriales...".-El Art, 321 de la Constitución de la República del Henndov, indica: "Il Estado reconoce y garantiza el derecho a la probledad en ses formas públicas privadas comunitaria, estatal, asodiativa, cooperativa, mista, y que deberá cumplir su función social y ambiental", El Art. 481.1 reformado del COOTAD, lo que corresponde a excedentes y diferencias de terrenos de propiedad privada se entiende a aqueilas superticles que forman parte de terrenos con lindos s consolidados, que supoma el área original que conste en el respectivo tindo de densinio al crècticar una medicion immicipal por cualquier ciassi, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la áltima practicada, por estores de cálculo o de medidas. En acroos casos su tituloridad no debe estar un disputa, cos excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificaran y regularizadan a flovor del mopietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceres perjudicados: y, dispune que los Gobiernos Autónomos Descentralizados en este caso municipal expedicin la ordenanza para regular la formo de adjudicación y propio a pagar temmido como referencia el avalúo entastrol. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES; -Por todo lo expuesto, enecedentes, base legal, análists y dobnie realizado de manea, entificia en el seno de las Comisiones Municipales Permanentes de Urbanistica, y, de la Jundica y Legistativo recomendades al Conscio Municipal se acoja el protuciciomiento entitido per el señor Procurador Sindico Municipat. Aby. Genynio Vera v al emparo de lo que señalar los artículos 436. 427 y 48), del COOLAD, el Corcejo Vicnicipal de Manto proceda com la adjudicación des oviedonie da 2408m2 a savor del Sr. JEAN & HELERMO MOXXENEGRO

34 | Direccion: Ck 49 - Ferrica 4 | Typifonos: 1511 552 (1.154) Tac Columnatia gradus ( gwladagas Marta Yothich Aleman (Winte



ESPINOZA, considerando el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal.-Atentamente (F).-Abg. Fernando Pico Arteaga-Presidente de las Comisiones Municipales Permanentes de Urbanística; y, de lo Jurídico y Legislativo del GAD Municipal del Cantón Manta.-Concejales Micmbros de las Comisiones (P).-Abg. Lenin Pilay-Concejal Microbro.-Lodo. Eduardo Velásquez García-Concejal Miembro.-Lodo. Raúl Trámpuz Rivera-Concejal Miembro.-Sr. Isidoro Montalván Flores.-Loda, Margarita Mejía Cuadros-Concejal Miembro.-Srta, Lady García Mejía-Concejai Miembro. Intervione el Concejai Econ. Jonny Mera, diciendo: Señor Alcaide, compañeros Concejales, en relación a este punto quisiera informarles que una vez constatado el lugar y de igual manera todos los informes presentados por los diferentes departamento, por tal motivo elevo a moción: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el último inciso del Art. 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Juan Guillermo Montenegro Espinosa, la adjudicación del excedente de 24.08m2, área municipal ubicado en el barrio Umiña II de la parroquia y cantón Manta, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$140.00; debiendo cobrársele al beneficiario el monto de USD\$3,371.20 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogiéndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros: Obras Públicas, Financiero; v. Asesoría Jurídica Municipal". La meción es apoyada por las Concejales Lie. Verónica Abad y Lie. Esther Margarita Mejía. Seguidamente se somete a votación. Lic. Verónica Inés Abad Arteaga. a favor. Srta. Lady Jacqueline García Mejía, a favor. Ing. Pedro Møisés Loaiza Fortty, a favor. Sra. Stefany Estefanía Macias Suárcz, a favor. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, a favor. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, proponente a favor. Sr. Isidoro Montalván Flores, a favor. Abg. José Fernando Pico Arteaga, a favor. Abg. Wilter Lenín Pilay Suárez, a favor. Lie. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, a favor. Lie. José Eduardo Velásquez García, a favor. Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 12 votos a favor.

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta No. 003, correspondiente a la sesión ordinaria del día lunes 19 de enero de 2015.

Manta, Febrero 20 de 2015

S.E. Patricia Gonzál

SECRETARIA MUNICIPAL

15 Dirección: Cailá 9 y avenida 4

Taléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2811 479

Fax: 2611 714

www.manta.gebjec @Municipio \_Mantal

🔯 alcaldia@manta.gob.ac @MunicideoManta youtube.com/MunicipicMenta

នីវិត្ត folgom/MunicipleMante

PSTAS AL FOUAS ESTAN RUBRICADAS POR NO 45 Caya Cadado Memeroas C

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU CRIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO.

AL QUE ME REMETO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO : 20151308004P0595.- DOY FE.--07

Heavy (10057-2)

High Ellips Species Ministrates

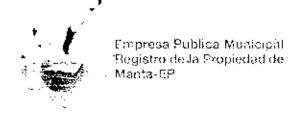
Noticetha PUNICA Description

Months Response



Lineccion DE **GOBIERNO AUTONOMO** AVALUOS, DESCENTRALIZADO DE CATASTRO Y REGISTROS **MANTA** FECHA DE INGRESO: FECHA DE ENTREGA: CLAVE CATASTRAL: NOMBRES y/a RAZON: CEDULA DE IDENT, y/o RUC.: CELUAR - TURNO. RUBROS IMPUESTO PRINCIPAL SOLAR NO FDIFICADO: CONTRIBUCION MEJORAS: TASA DE SEGURIDAD: TIPO DE TRAMITE: FIRMA DEL USUARIÓ INFORME DEL INSPECTOR: FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA: INFORME TÈCNICO: 150 100 · INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR





44655

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el dia de l'oy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Rechnide Apertora

Jueves, 13 de Jebrero de 2014

Parroquia.

Manta:

Lipo de Predio:

Urbano

Cod.Catastral Rol Ident.Predial.

1161913000

### LINDEROS REGISTRALES:

Una parte del bien inmueble ubicado en la Urbanización Umiña Dos signado con el lote número seis de la manzana Di, que tiene los siguientes medidas y finderos. Por el frente il 16.00 metros y calle seis. Por atras : 15,80 metros y parte del Lote Dicinco (Olmedo Marcelo Arteaga Valdivieso). Por el costado derecho il 17,20 metros y lote N.- Di-10 y por el costado izquierdo 24,42 metros y propiedad de los hermanos Maria Daniela, Maria de Lourdes y Ricardo Javier Delgado Chavez. Teniendo una superficie total de: 330,88 metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Tahrii Asto
Compra Venta Compraventa
Compra Venta Compraventa

Ġ

| Número y feeha de inscripcióa | Folio Inicial | 305 | 16/02/1998 | 207 | 989 | 13/02/2014 | 19/058

Е

MOVIMENTOS RUGISTRALES:

### REGISTRO DE COMPRA VENTA

17 - 1 Compraventa

D)

(ascrito et : Lunes, 16 de febrero de 1998

Turne: 1 Folio Inicial: 207 - Folio Final: 208

Número de Inscripción: 305 Nómero de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notacia Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Ororgamiento/Providencia: viernes, 26 de diciembre de 1997

Esentura Juicia/Resolución:

Fecha de Basolación:

a. Observaciones.

Les Constituéeres son monores de coud y est à représentades por la Stat Boby Urianie de Châvez, et tête de l'entrois signal. Can el numero CNCO y 85-8, formande un sola cuerpo. Manzana D, de la Urianización Umiña Dos. Centra Superiore total de MU. Shi SC (EN COS CINCUENTA MICEROS GUADRADOS CI**NCA EN LA PROSE** 

546



i ida Basa sali Bib

2 7 Table 1 (5)



R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Estado Civil Demicilia Nombre y/o Razán Sucial Cédula o R.U.C. Comprador 80-0000000067729 Delgado Chavez Mario Daniela Soltero Manta Comprador 80-0000000067730 Deigado Chavez Maria de Lourdes Sottero Manta Comprador 80-0000000067728 Delgado Chavez Ricardo Javier Soltero Manta Vendedor 80-0600000002956 Empresa Pesquera Rio Caña S A Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Compra Venta 23-jun-1988 2966 2970

## 2 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 13 de febrero de 2014

Tonia: 19,058 Folio Inicial: Número de Inscripción: 989 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

### Fecha de Resolución:

### a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA, La Sra, Maria Daniela Delgado Chavez por sus propins derechos y por los que representa a Maria de Lourdes Delgado Chavez segun poder Especial que se adjunta al presente contrato como documento habilitante, y el señor Ricardo Javier Delgado Chavez por sus propios derechos, aceptan la compraventa hecha a su favor por la señora Betty Uriarte de Chavez en calidad de jepresentante inscrita con fecha 16 de Febrero de 1998 y celebrada 26 de Diciembre de 1997 ante el Notario Tercero del canton Manta, en la que consta que la Empresa Pesquera Rio Caña S.A. dieron en venta a favor de los señores Maria Daniela Delgado Chavez, Maria de Loordes Delgado Chavez y Ricardo Javier Delgado Chavez ( soltero, debidamente representados por la Sta. Betty Uriarie de Chavez, en calidad de Agente Oficioso, de un inmueble que consiste en dos lotes signados como lote numero cinco y seis de la manzana Di ubicado en la Ubanización Umiña Dos, que tiene una superficie total de 1.650,40 metros cuadrados. Se a realizado una venta QUEDANDO UN REMANENTE CON UNA SUPERFICIE DE 766,52 METROS CUADRADOS. Y venden a favor del comprador Juan Guillettno Montenegro Espinosa una parte del bien inmueble signado con el lote numero seis de la manzana D , que tiene los siguientes medidas y linderos.Por el frente . 16,00 metros y calle seis. Por atras : 15,80 metros y parte del Lote D-cinco ( Olmedo Marcelo Arteaga Valdivieso). Por el costado derecho . 17,20 metros y lote N. D-10 y por el costado izquierdo 24,42 metros y propiedad de los hermanos Maria Daniela, Maria de Lourdes y Ricardo Javier Delgado Chavez, teniendo una saperficie total de 330,88 metros culadrados.

## b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Estado Civit Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Sociat Domicilio. Comprador 80-0000000064428 Montenegro Espinosa Juan Guillermo. Divorciado. Manta Vendedor 80-3000000067729 Delgado Chavez Maria Daniela Soltero Manta Vendedor Pose Publica Municipa

80-9000000067730 Delgado Chavez Maria de Luordes

Vendedor 80-0000000067728 Delgado Chavez Ricardo Javier

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Ficha Registrat: 4 455

30 OHISIOS

istro de la Manisdad d



## Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



4	
	hro;

Nottuscripción: Fec. Inscripción:

Folio Initial: Folio final:

Compra Vensa

305

16-05-1998

207

208

# TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Lihro

Número de Inscripciones - Libr-

Número 🎉

Compra Verita

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren afiprei

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida,

Emituio a fas: f2:49;34

del martes, 27 de enjero de 2015

A petición de: Sa Maria Martin

Elaborado por : Joliana Lourdes Macías S

131136755-9

Validez del Certificado 30 dias, Excepto que se diena un traspaso de dománio o seentiliera un gravamen.

Jaime E. Reigado Intriago Firma de Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Musicleal Registro de la Propodad de

Enthallogistral, [3]



No 099-PM-PGL Manta, enero 20 de 2015

Señor Juan Montenegro Espinosa Cindad.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Munidipal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 19 de enero del 2015, resolvió:

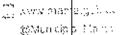
Resolución No. 011/19-01-2015.- "Autorizar al Iljecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el último inciso del Art. 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Juan Guillermo Montenegro Espinosa, la adjudicación del excedente de 24.08m2, área municipal ubicado en el barrio Umiña II de la parroquia y cantón Manta, con un avalúo por metro cuadrado de USDS 440.00; debiendo cobrársele al beneficiarió el monto de USD\$3,371.20 que corresponde al total del avaito actual del excedente; acogióndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; Obras Públicas, Frnanciero, y. Asesoría Jurídica Municipal

Particular que llevo a su cohocimiento para los fines pertinentes.

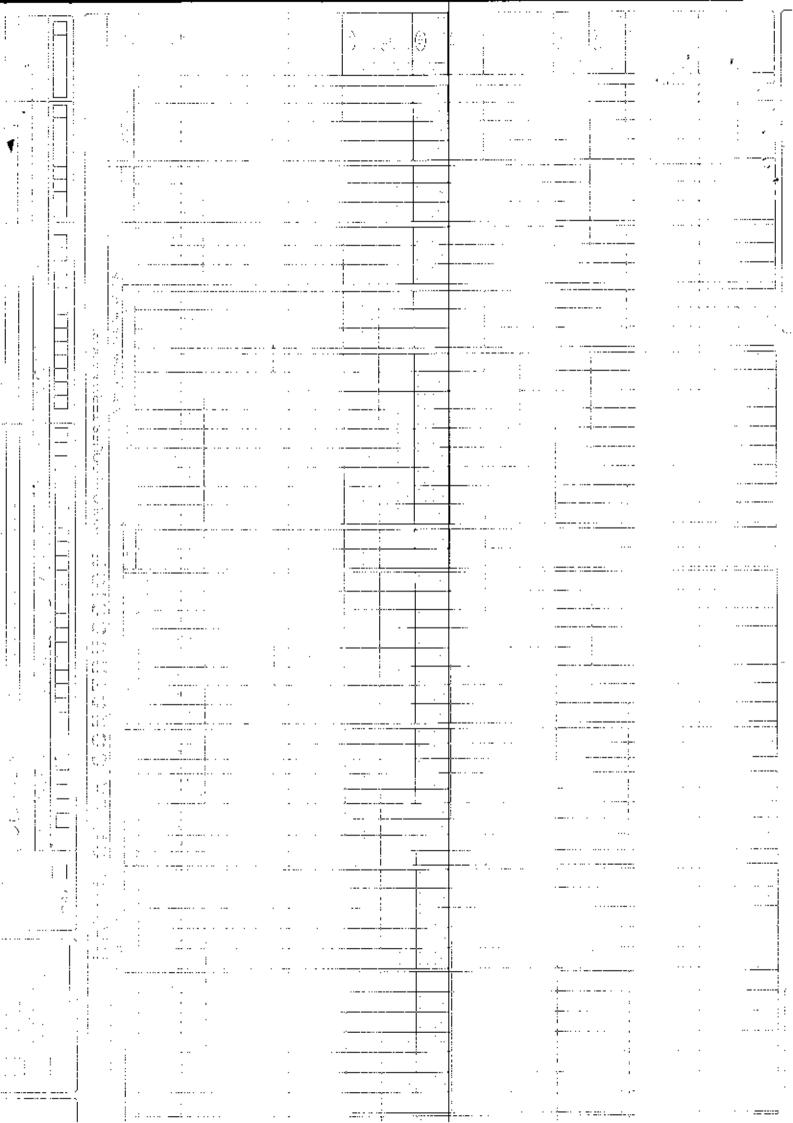
Atemainente,

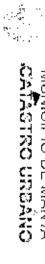
S.E. Patricia Gonzářež Lópež. PROSECRETARIA MUNICI

SECRETARIA MUÑICÎPÂ









# ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONIAL

		·	••••	<del></del>			_				<del></del>				ļ			
SENTENDIA EÉ STINION I Y SERVET AZO SIIII CHANLA	ACLA FOTABLE > NO ENGTE  NO ENGTE	ESDES TRADES AND A PART OF THE PROPERTY OF THE PART OF	(M) AGERA ? ENDEMBRITACO O PIEDRA DI YUU  DE AGDOCUM O BALDOSA	CACAGA  ASSERTAGE MUNIC		CARACTERSTICAS DE LA VIA ARCONDIADAD.	ET MAYOR (FENEROLD)	POR SU VALECON	AGCESO ALLOYS     YOR CALLE VEHICULAR     YOR CALLE	1 LOTE WIERIGR 5 POR PASAJE PSATONAL	TOWNICE (D) I NUMBERO DE CANTON VINNESSE EST DE L'ENE PRENTE	DATOS D	COCIFICAS LA DIRE		DATOS	CTWR CULTURAL (1/1/2/1/2/1/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2		IDENTIFICACION Y DATOS DE
© CONSTITUTE FRENTS []	GARACTERISTICAS	100001	© sschaichwo 5 Angearain	THE STATE OF THE S	AGUAPOTABLE ; X NO EXISTE	OFFICIAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PR	CEDIII) YOR INT. I OWN.	DAJO LA RASARTE	SCHRE LA RABANTE   IIURNISON ARVADO   KADEUR	DESHIVEL COM HELAZION A LA DERRAMIENTO RADANTA DE LA MINOL ACCESO	NESRENTE	DEL LOTE	GOGINGAS, LA DIRECCION (PNANERO) LA CAULII JUGGO EL NUMERO)	300 ,	OAECCEN EMPA DE LA TILLE 6	HO.:A N°	REFERENCIAAL SISTEMA CARTOGRAFICO	OS DE LOCALIZACION
USO DEL ARRA SIN CD-F'CACION	NUMERO IS IN OIL	FORMA DE OCISPACION DEL LOTE				Z			9, 23			4) % (A)						CROQU

1161996

OBSERVACIONES

AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	29/01/15	<u> </u>
CLAVE CATASTRAL:	<del>                                     </del>	
NOMBRES y/o RAZON:	<del>  / -/ -/ -/ -/ -</del>	
CEDULA DE IDENT, y/o RUC.:	<del></del>	
CFLUAR - TLENO.:		
_	RU	BROS
IMPUESTO PRINCIPAL:	† <del>"</del>	- 1
SOLAR NO EDIFICADO:	<u> </u>	CA(co)
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:		
7-	******	
		,
INFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA D	EL USUARIO
	<del></del>	
	6	LINSPECTOR: FECHA:
INFORME TÈCNICO: 5 Actu	instau 1 Dito de	Archy 51I
<u>-</u>	·	
	FIRMA DEL	TECNICO FECHA:
INFORME DE APROBACIÓN:		
<u> </u>		
<u> </u>		
<u> </u>		
	FIRMA DE	: EL DIRECTOR



# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000347269

3.67.30 231.30 20.00 121/2015 177 TITULO N. 24.080 VALGR CONTROL 157.400 TOTAL & PAGAR VALOR PAGADO SALED ACARDON STREET, CONTINUA FITULOS VARIOS CONCEPTO DIRECCIÓN SENTE DAME FOREST STAND FERRE (CALLETTE DE PARTE ENTERTRE DE STECOVY DE CANTON EN EL PARTE DE CANTON ANALOS DE CANT 0.0 / R.U.C \*0000000

SALPO SOJETU A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

10 MO10 146 MARIA LOSE ZAMORA MERA

DBSERVACIÓN

NOMBRE DIRAZON SCCIA:

ACM TO GOOD USP AND A JUNE



cry6 1181919000

No. 059-PM-PGT, Manie, chem 20 de 2015

Señor Juar Montenegro Espacesa Ciudad

De mi consideración:

Compleme comunicar a asted que el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria celebraria el día lunes 19 de enero del 2015, resolvió:

Resolución No. 011/19-01-2015.- "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Menta, a fin de que amparado en el último inciso del Arc. 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Juan Gaillermo Montenegro Espériosa, la adjudicación del excedente de 24.08m², área municipal ubicado en el barrio Umiña II de la parroquia y camón Manta, con un avalúo por metro cuadrado de USDS 140.00; debiendo coerársele al beneficiario el monto de USDS3,371.20 que corresponde al fotal del avalúo actual del excedente; acogiéndose los informes emitidos por las Ofrecciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avaráos y Catastros; Obras Publicas, Financiero; ys Asesoria Jurídica Municipal."

Particulas que Bevo a su comocimiento para los fines perfinences.

Atoniamente,

SE Patricio Gonzalez Lopez Prosegnia ARIA MENICIPAT SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Observation of pulsar and Transferration of the object of the property of the property of the property of the object of the obje

gli www.manta.gub.en et Westerh, Mente Note a Mountage le

arise vivos il il and a survivine ste

No. 099-PM-PG1. Manta, enem 20 de 2015

Schor Juan Montenegro Espinosa Cladad

De toi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Monta, en Sesión Ordinaria delebrada el dia lunes 19 de enero del 2015, resolvió:

Resolución No. 011/19-01-2015.- "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el ústimo inciso del Art. 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Juan Guillermo Montenegro Espinosa, la adjudicación del excedente de 24.08m2, área municipal ubicado en el barno Umiña II de la parroquía y cantón Manta, con un avalúo por metro cuadrado de USDS 140.00, debiendo cobrársele al beneficiario el monte de USD\$3,371.20 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogióndose los informes emitidos por los Direcciones Municipales de Plancamiento Urbano; Avalúos y Catastros; Ocras Públices; Financiáro; y Asesoria Jurídica Municipal."

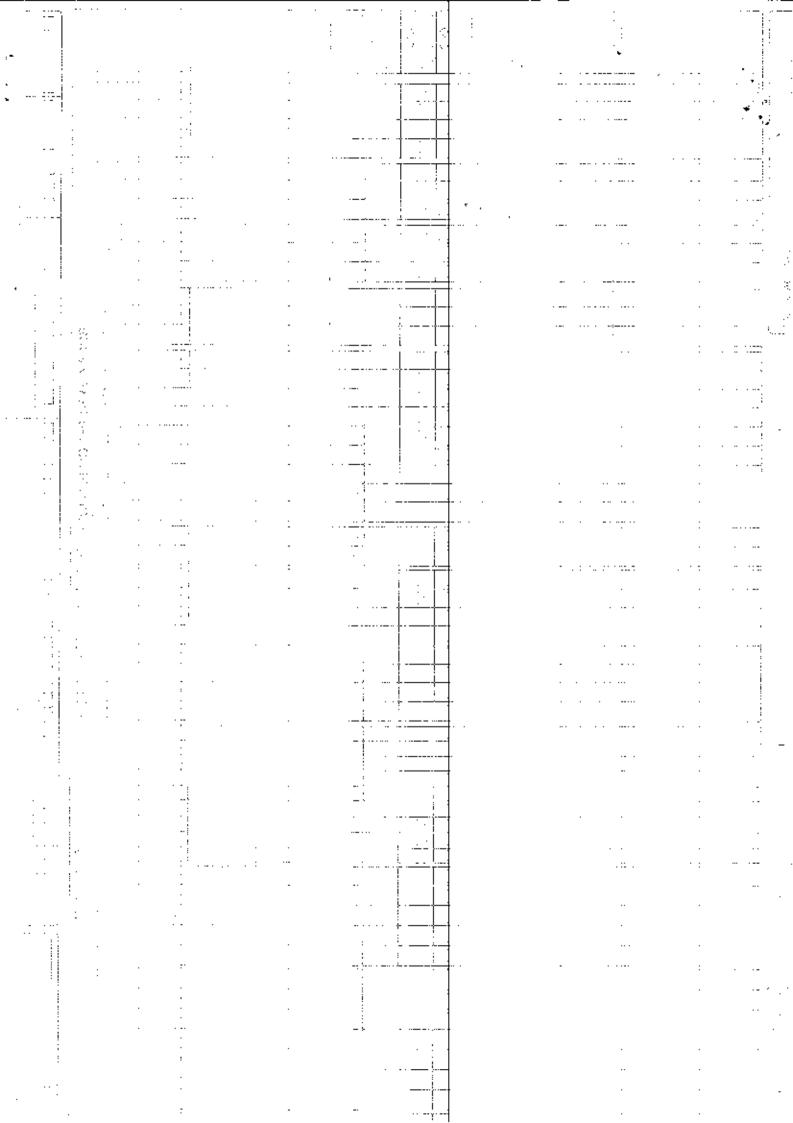
Particular que llevo a su eghocimiento para los fines pertinentes.

Atontamente,

L'Atricia Gonzálóz flőpez

PROSECRETARIA MENICIPAL (S)

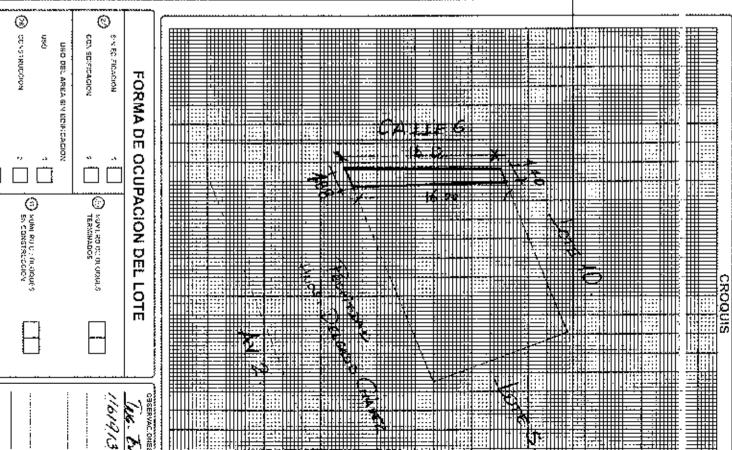
Gradular valve governige Treatment to the particle of the pertual control to ign www.montripuline. - Watanapa Michie 🛄 i sida wajin ereligibili si Manada Mest

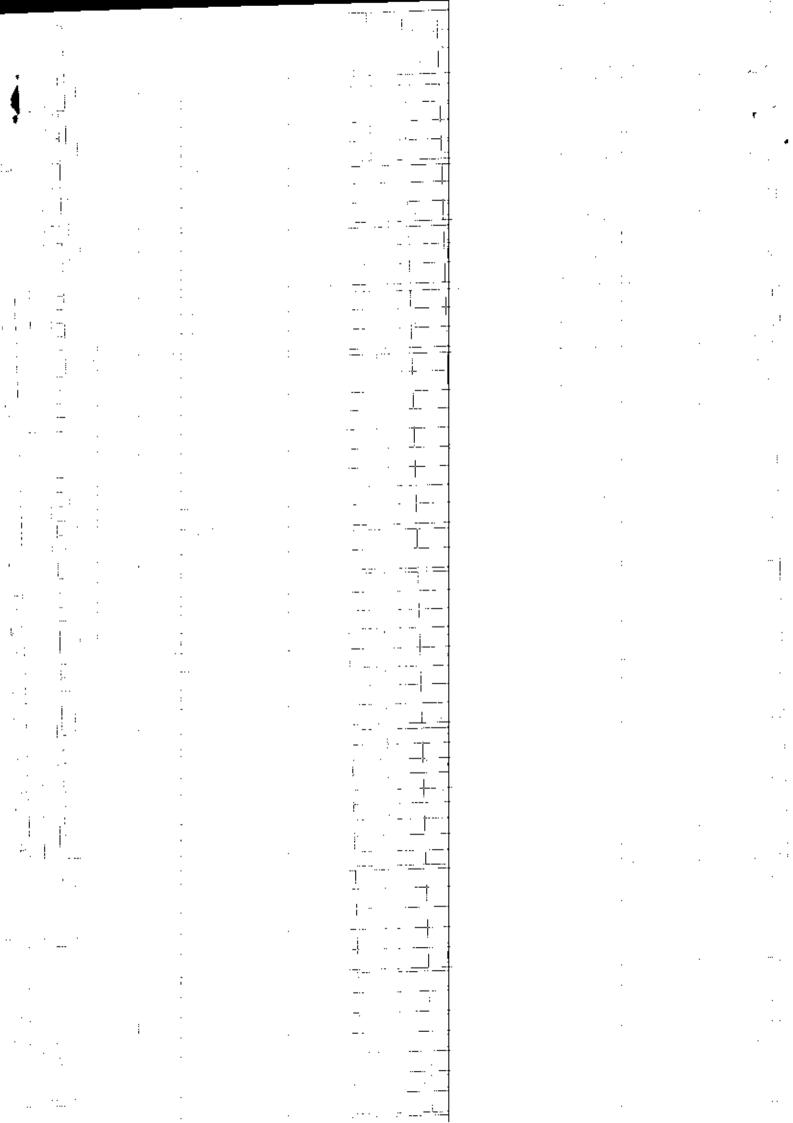


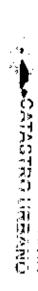
# CATASTRO URBANO.

# ESTAN BALO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

© CENSTRUCCION  OFTED VISO		OF NATIONAL STRUCTURE STRUCTURE SUBTERPANEA  SERVICE SECULOR SUBTERPANEA
UKO DEL AREA SIN EDIFICACIO:	© PLENING THE TIME 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	O MIGANTAGLIAGO S SIFX-877F
ON EC FIGNOION  CON SOSTOAGION	80 [HZ] 1	ASUA POTABLE C SIL'XSIL'
FORMA DE C	CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	REDUCE PURCHANGE LA L'ANNO
	STRUKUKSHAMO : NO EXISTE	OF ACCHA CONTINUE ENGENERIADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOSA  OFFICIAL DE CONTINUE D
	DESACTES 2 SI EXISTE	ONIZADA A PEDRADERIO ANECORO CEMENTO
	AGIIA POTABLE ; NO EXISTE	, _
	]	ERHACITARISTICAS DE LA VIGONOTASTAL
	SEGNOIOS DEL LOTE	OF WAYER JERARESHIA
	DESNIVEL OON RELACION A LA RASANTE OU LA WA DE ACCESO  SCHRE LA RASANTE  SCHRE LA RASANTE  HATIROS  FALCI LA RASANTE  OTRO  GERRAMIENTO  CARA  GERRAMIENTO  CARA  GERRAMIENTO  OTRO  OTRO	, 00 yr & C XI a
	SE FALINTE	FRENTES (f) NUMERO DE DALLES A LAS GUALES EL LOTE TIL VE FAGNTE
. [4] [1]	DEL LOTE	DATOS D
	CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE DUEGO EL AUMERO).	©
	N2	③ ZONA SECIUS VALOR
	DIRECTION: DATE: 6 1/2.D.	OATOS GENERALES  3 ZOVANOMISUNLAD
	HOW N.	CLAVE CATASTRAL 1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/
		SSTA BAJO REG.VEN CE
	OS DE LOCALIZACION	IDENTIFICACION Y DATOS







# ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CLOCK SOL NO

7	<u> </u>	Ţ.—	γ—— <u>—</u>	T	<del> </del>			<del></del>	<del>,,</del> .	<del>,</del> ,,,									
	ROEKSIL AREA  SIEX STEAL BURNEHRANFA  SIEX STEAL BURNEHRANFA	O AT CONTRACTION >	AGUN POTAG I. SIEKISTI	RED'S FUBLIONS SNUN MA	E ACLINA 2 S PRÉSMENTADO O PRÉCIACERAS  OFF APPOUND O SALDOGA	# ADDQUIN	MATERIAL DE LA 2 LASTRE 2 LASTRE	CARACTER STUDG DE LA MA PROSCIADAL	MARCAS SOLDEL 6 POR LA PLAYA OF MARCAS SOLDEL 7 POR LA PLAYA	(S) ACCUSO ALLIOTE 1 POR POSAUE VEHICULAR 5 POR AVENITA	· == =	TRENTS:   NUMBEROTIS CALLOS ALAS CONLES EL LOTE TIENU FRENCE.	DATOS	CODIFICAR LA DI	SOTIVA NEB 75 WIND?	OATOS GENERALES  ZONA SCOUNCAUDAD OI, SUELD JONA SCOUNCAUDAD OI, SUELD	CLAVE CATASTRAL OO O O O O	IDENTIFICACION Y DA	フィンナーシャン・
	© LONGITUD DE I PERME TITE 12.	PURMETRO	CANALTERISTICAS FURIMALES DEL LOYC	K-L	(2) (LECTRODAD ) NO EXIST:	C) OBSACUS 2 HOENSIE	(2) AGUA FOTARILL 2 AND ENISTE	SERVICIOS DEL COTE	SALO LARASANZE CANA	¥ETROS	DES NIVEL CON RELACION A LA HASANTE SE LA VIA DE ACCHESO	ëve fashte	DEL LOTE	CODIFICAR LA DIRCUCION I PRIMERO LA CALLE LUESO EL NUMERO)		PRECION: AND CALLOS .	REFERENCIA AL SISTEMA DARTOGRAFICO :	DATOS DE LOCALIZACION	
	UKO I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	CONFERRIGACION 2	FORMADE OC																
	Numeropy process	TERMINADOS	OCUPACION DEL LOTE															CROQUIS	
		AUX	PO SK				<u>- 1 1   1   1   1   1   1   1   1   </u>												



# **NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA**

TESTEMBEN OF ESSERIES

Autorizado por la Notaria Abg. Elsye Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000009255



20151308004P03618

NO : ARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MÉNENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

						<u> </u>		·	<del></del>
ntura N	in: 20151308	30.4Pu3648				"			
		- ''							
		<del></del>		ACTO O CONTRATO				····	
	OCCLARATOR	RJA ŠIÉ PROPI	EDAD KORI	ZONTAL DE MÁS DE V	ΈΙΝ	TE ALICUOT/	VS DE VIVIEND	A TABLA 5	
CHA DE		30\$10 DEL 20					·		
TORGAN	ITES		<u> </u>	•		<u> </u>			·
	•			OTORGADO POR					
ersonu	Nombres/Razón social	Tipo lote	ervininete	Documento de identidad	ld	No. entificasaíón	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
atural	MONTENEGRO ESPINCISA JUAN GUILLERMO	POR SUS P DERECHOS		CÉDULA	17	730008525	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
				A FAVOR DE		<u> </u>	<i>,</i>		<del></del> + <del></del>
				Dosumento de	_	No.	<del></del>	1	Persona que
ersona	Nombres/Razón Bocial	Tipo frite	erveniente 	Identidad	Ĺ	entificación	Naciona  dad	Çalidadi	гертевепта
	•			•					
BICÁCIÓ				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
	Provincia			Cantón				Ратгосија	
ANABI			MANTA			MA	NEA .		<del></del>
ESCRIP	DIAN DOCUMENTO:				_		<del>-</del>		
	DESERVACIONES:					İ		<u> </u>	
	··· ···		·	<u> </u>					
	DEL ACTO O INDETE	RMSNADA	<del></del>		_	<u> </u>		<u></u>	
CARTINO	C:			·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>	<u></u>

PROTOCOLIZACIÓN 20151308004P03618

PECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE AGOSTO DEL 2015
OTORGA: NOTARIA DEL CANTON MANTA
DESCRIPCIÓN DE COMMENTO PROTOCOLIZADO:
NÚMERO DE TORGAMENTO: 8
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE	<u> </u>		
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MONTENEGRO ESPINOSA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700C08525
[JUAN GUILLERMO			

descriptions.	 
OBSERVACIONES:	 

# CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. DEL EDIFICIO GALATEA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

Manta, cabecera del cantón de San Pablo de Ε'n ciudad. Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dia jueves trece de agosto del año dos mil quince, ante mí, abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notarta Pública Cuarta del Cantón señor JUAN GUILLERMO declara, el Manta, comparece ٧ MONTENEGRO ESPINOSA, por sus propios derecho, divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, quien exhibido la haberme de virtud fe en de conocer doy copia, agrego a esta escritura; El cédula de ciudadanía cuya compareciente es de Nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta - advertido que fue por mí de los efectos y resultados de esta escritura de CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO GALATEA, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura promesa reverencial. sin coacción, amenazas, temor secución, me pide que eleve a categoría de escritura pública, த்தூtexto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como Registro de Escrituras ei SEÑORA NOTARIA.- En

> NOTARIA PUBLICA CUARTA Manta - Manabi

Públicas a cargo, sírvase incorporar una más que contenga SU un contrato de CONSTITUCIÓN AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL dei Edificio "GALATEA" bajo las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, el señor JUAN GUILLERMO MONTENEGRO ESPINOSA, por sus propids derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciado, domiciliado en esta ciudad de Manta, con plena capacidad civil para contratar y obligarse como en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES .a) Declara compareciente, que es dueño y propietario de un inmueble. signado con el lote número seis de la Manzana D con una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA COMA OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.- Este predio fue adquirido por compraventa que hiciera a los señores Maria Delgado Chavez y otros, según contrato de Aceptacion de Compraventa Compraventa, realizado la Notaria primera de Manta, en diecisiete de enero del dos mil catorce, e inscrita e trece de febrero del dos mil catorce, b) Con fecha siete de abril del dos mil quince se encuentra inscrita escritura de Compraventa y Unificación, contrato celebrado en la Notaria Cuarta de Manta el

nueve de marzo del dos mil quince sobre la Unificación de un inmueble ubicado en la Urbanización Umiña II signado con el lote No. 6 de la manzana D de la parroquia y cantón Manta y un excedente de Quedando un área total unificada: 354.96 m2. cuyas 24.08 m2. medidas y linderos son : FRENTE: 16,12 m. calle 6. ATRAS : 15,80 m Y parte del lote D-5 ( Sr. Olmedo Marcelo Arteaga Valdivieso, COSTADO DERECHO: 18,60m. y lote N. D-10, COSTADO IZQUIERDO: 26,30m y propiedad de los hermanos María Daniela, María de Lourdes y DE Ricardo Javier Delgado Chavez .-TERCERA : sus propios EDIFICACION.-a) El compareciente por sobre que manifiesta invocada su calidad cláusula de los singularizado la en descrito inmueble ٧ 'nа Edificio ai que se construido un antecedentes. han la Urbanizacion Umiña II. denominado "GALATEA" ubicado enl de la manzana D, de la signado con el lote número SEIS, cual se ha construido el cantón Manta, sobre parroquia y en especificado lo. GALATEA v de acuerdo a siguientes características ias presentado tiene ₫stribución: El Edificio GALATEA, se compone de un Sub-Suelo, implanta el parqueadero de seis vehículos, diez **e**c∰nde se ਤੂਰ **ਬੈ**oddegas, maquinas, oficina, más un cuarto cuarto de

medidores y transformadores, además de las áreas de circulación vertical y horizontal y once departamentos que se desarrollari en cinco pisos, cada uno de los cuales está constituído por dos departamentos por planta mas el último piso que se encuentra constituido por un solo departamento. Con las siguientes área generales: Área total de Terreno: trescientos cincuenta y cuatro coma noventa y seis metros cuadrados, área neta vendible de mil trescientos veintidos coma ochenta y siete metros cuadrados; área común de cuatrocientos cincuenta y cinco coma once metros cuadrados; y, área total de construcción de mil setecientos setenta y siete coma noventa y ocho metros cuadrados.- b) Resolución Administrativa Número 023-ALC-M-(S)-Mediante EVG, de fecha seis de agosto del dos mil quince, emitido el Lcdo. VELASQUEZ GARCIA, Alcalde EDUARDO (S) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. autoriza a los peticionarios continuar con el trámite de aprobación Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la del Edificio "GALATEA", ubicado en la Urbanizacion Umiña II, signado con el lote número SEIS, de la Manzana D, de la parroquia y cantón Manta.- Con fecha seis de agosto del dos mil quince mediante Resolución Administrativa Número 0026, de Reforma a la

Resolucion número 023-ALC-M-(S)-EVG, donde se hace constar que la clave catastral correcta uno uno seis uno nueve uno cinco cero cero cero.- CUARTA: INCORPORACION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL .- Con lo anteriormente expuesto, el señor JUAN GUILLERMO MONTENEGRO ESPINOSA, declara al Régimen de Propiedad voluntad, someter que Horizontal, el bien inmueble y la construcción del mencionado Edificio denominado "GALATEA", singularizado tercera de este contrato, otorgándosele la clave catastral número uno uno seis uno nueve uno cinco cero cero; todo esto de conformidad con los planos, descripción particularizada de cada de los departamentos, cuadro de alicuotas y Reglamento Interno de Funcionamiento que se acompaña para que sean debidamente protocolizados.- QUINTA: AUTORIZACIÓN INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta requerir del Señor Registrador de la Propiedad Escritura, para correspondiente, las inscripciones y anotaciones que señor Notario LA DE ESTILO.- Strvase usted corresponden. demás cláusulas de agregar las **Big**eponer हु हैं केंद्रेटesarias sean para la perfecta validez de esta escritura. minuta que junto con los documentos anexos y ន្ត្រី អ៊ីនែ aquíla

> NOTARIA PUBLICA CUARTA Manta - Manahi

habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada ANTONIA SEGURA BRAVO, matricula número : Trece guión mil novecientos setenta y siete guión diecisiete. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ey notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican firman conmigo unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY

FE.

JUAN GUILLERMO MONTENEGRO ESPINOSA

C.C.No. 170000852-5

Abg. Elsye Cedeno Menendez NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA

tes.



# Manta



No. 1285-SM-E-PGL Manta, Agosto 6 de 2015

Señor Juan Montenegro Espinoza Cludad

De mi consideración:

Para los fines pertinectes, anexo Resolución Administrativa. No. 0026 de reforma a la Resolución No. 023-ALC-M-(S)-EVG de aprobación a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "GALATEA", en la cual resuelve: "Modificar el Acto Administrativo de Resolución No. 023-ALC-M-(S)-EVG de fecha 13 de julio de 2015 sobre la Declaratoria de Propiedad horizontal del Edificio "GALATEA", en la que se hará constar que la clave catastral correcta es # 1161915000"; de propiedad del señor Juan Montenegro Espitioza, ubicado en la Urbanización Umiña II, Lote No. 6 de la manzana D. parroquia y cantór. Manta".

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

S.E. Patricia Gonzáloz López

SECRETARIA MÚNICIPAL (É

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

uria Pública Cuarta

∰ www.manta.gob.ec

@Municipid\_Marta

🖂 alcaidia@manta.ĝep.e¢

Љ.com/MunicipioManta 🖁 youtube.com/MunicipioManta

@MunicipieManta



# Månta



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0026 DE REFORMA A LA RESOLUCION No. 023-ALC-M-(S)-EVG DE APROBACION A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "GALATEA"

# ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios eficacia, de eficiencia, calidad. jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia v evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;...,"

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar pata el cumplimiento de sus fines, actos

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

⊕ www.manta.gob.ec

. Manta @Municipio Manta

alcaldia@manta.gob.ec. @MunicipioManta

🕴 fb.com/MunicipioManta 🖺 youtube.com/MunicipioManta





administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Que, el Art. 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".

Que, el Art. 368 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.-La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá iugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro zoto administrativo, por razones de oportunidad ao tendrá efectos retroactivos. La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella.

Que, el Art. 382 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legitima";

Que, el art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, expresa: "Corresponde a las numicipalidades determinar los requisitos y aprobar los pianos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley.

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmaeble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose. específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

Que, mediante Oficio No. 716-DPUM-JOC susdrito por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, comunida al señor Alcalde, lo relativo a las dobservaciones realizadas por la Dirección de Avalhos y Catastros a la Resolución No. 023-ALC-M-(S)-EVG de fecha 13 de julio de 2015 a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "GALATEA"

Dirección: Calle 9 y avenida 4.

Teléfonos: 2511 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

: 🔽 @Municipio\_Manta

🖂 alcaidia@manta.gòb.e

MunicipioMante 🔯

🔣 fb.com/MunicipicManta 🛅 youtube.com/MunicipidMants



# Manta



Que, mediante Oficio No. 0716-DPUM-JOC, de fecha 27 de julio de 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, manifiesta que en atención al memorando No. 0781-DACRM-DCR-15 de la Dirección de Avalúos y Catastros y Registro, donde indica observaciones al estudio de propiedad horizontal realizado por el Arq. Luis Castro Mendoza; y, dan a conocer que la clave catastral correcta es el No.1161915000, me permito informar a usted que una vez presentado el estudio con las observaciones realizadas; y, por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo y a la documentación requerida al Edificio Galatea, propiedad del señor Juan Montenegro Espinosa, ubicado en la Urbanización Umiña II, Lote No. 6 de la manzana D, Parroquia Manta, Cantón Manta, puede ser incluido al Régimen de Propiedad Horizontal.

Que, revisada la documentación, se observa del certificado de solvencia emitido por la Registraduria de la Propiedad del Cantón Manta, de fecha 29 de julio de 2015, que el señor Juan Guillermo Montenegro Espinosa, es propietario de un área total de terreno de 354.96m2, producto de una unificación y compraventa de excedente de 24.08m2 al Gad-Municipal del Cantón Manta, otorgada por la Notaria Primera del Cantón Manta de fecha 17 de enero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha 13 de

Que, mediante memorando No. 1636-DGJ-GVG-2015, de fecha 05 de agosto de 2015, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento legal en los siguientes términos: "Acogiendo el informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, en lo concerniente a la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio "GALATEA", aprobada mediante Resolución del ejecutivo del GAD Manta No. 023-ALC-M-(S)-EVG de fecha 13 de julio de 2015; el Artículo 367 del COOTAD, señala que: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por tazones de legitimidad o de oportunidad", y el art. 327 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, expresa que cuando se realicen modificaciones a los planos aprobados, que afecten al uso del suelo, densidades, altura de edificación, ocupación de retiros, superficie construida, alteración de fachadas, será obligatorio la aprobación de planos modificatorios. En virtud de las normas legales expuestas, considero pertinente señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, podrá dictar resolución administrativa, mediante la cual modifique el Acto Administrativo de fecha 13 de julio de 2015, de Declaratoria de Propiedad horizontal de "GALATEA", en la que se hará constar que la clave catastral correcta es #

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

⊕ www.manta.gob.ec

@Municipio\_Manta

≅ alcəldia@manta.gob.ec @MunicipioMarta

f fb.com/MunicipioManta 🏧 youtube.com/MunicipioManta



# lanta



En virtud de la expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales (a) e I) y 364 del Código Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

# RESUELVE:

- 1.- Modificar el Acto Administrativo de Resolución No. 023-ALC-M-(S)-EVG de fecha 13 de julio de 2015 sobre la Declaratoria de Propiedad horizontal del Edificio constar que la clave catastral correcta es # "GALATEA", en la que se hará-1161915000", al amparo de las normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Plancamionto Urbano- Área de Control Urbano; y. de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.
- 2.- Que, las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; y. Avalúos, Calastros y Registros dea cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servide como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince.

> ambrano Cedeño ALCALDE DE MANTA

Dirección: Caile 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fex: 2611 714

∰ www.manta.gob.ec

@Municipio\_Manta

alcaldia@manta gots.ec

@MunicipioManta

to.com/MunicipioManta 🕞 youtube.com/MunicipioManta



# Manta



No. 1135-SM-S-PGL Manta, Julio 15 de 2015

Señor Juan Montenegro Espinosa Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 023-ALC-M-(S)EVG de la Aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal al Edificio Galatea, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR Juan Montenegro Espinoza, ubicado en la Urbanización Umiña II, Lote No. 6 de la manzana D, parroquia y Cantón Manta, con clave Catastral No. 1131913000.

Sin otro particular, suscrib-Atentamente, S.E. Patricia-González Lôpe

SECRETARIA MUNICIPA

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 568 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

😂 www.manta.gob.ec @Municipio\_Manta

alcaídia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

fb.com/MuniciploManta 🐯 youtube.com/MunicipioManta





RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 023-ALC-M-(S)-EVG APROBACION DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL EDIFICIO "GALATEA"

# ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA

# CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actuen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de efficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos ios asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y gobiemos autónomos Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los descentralizados podrán dictar o ejecutar pata el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administratives".

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

oe.dog.stnsm.www

🔀 alcaloia@mantajgop.e 🔯 @MunicipioMant&

@Municipio Manta ಿ.com/MunicipioManta 🕞 youtube.com/MunicipioManta



# Månta



Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, especificamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y línderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alicuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoría de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino Así mismo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Juridica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

Www.manta.gob.ec

@Municipio\_Manta

alcaídia@manta.gob.ec
@@MunicipioNanta

fb.com/MunicipioManta 🖾 youtube.com/MunicipioManta



# Manta



legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secrotaría General, para que se efectúcn las debidas correcciones y se retorno el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el tràmite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedara sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmucble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante comunicación dirigida a la Alcaldía de Manta, suscrita por el señor Juan Monteuegro Espinosa, solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio ubicado en la Urbanización Umiña II de la Parroquia y Cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 0574-DPUM-JOC, de fecha 16 de junio de 2015, suscrito por el Arq. Jonathan Otozco Cobeña, Director de Planifidación y Ordenamiento Territorial, anexa informe No. 0110-MSMS, elaborado por la Arquitecta Susana Murillo S, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual lindica en su parte pertinente lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES: Que, ei señor Juan Guillermo Montenegro Espinosa, es propietario de un bien inmueble de 354,46m2 de superficie, ubicado eu Urbanización Umiña Il signado con el lote No. 6 de la manzana D de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 1161913000, conforme lo especifica la escritura autorizada el 09d e marzo de 2015 e inscrita el 07 de abril de 2015, sobre el cual se ha construido el edificio denominado "GALATEA" de acuerdo a la certificación municipal, permisos de construcción y aprobación de planos No. 113-5143-42859 de fecha 07/07/2014, específica un edifício de 5 piantas; y, No. 13-72-47865 de fecha 16/01/2015, especifica la ampliación de dos visos altos respectivamente.

El predio descrito conforme al Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad, el citado predio se encuentra libre de gravamen.

# 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

El Edificio está compuesto de un sub-suelo donde se implanta el parqueadero de 6 vehículos, 10 bodegas, oficina, más ur cuarto de máquinas, cuarto de medidores y transformador, además de las áreas de circulación vertical y horizontal y once departamentos que se desarrollan en cinco pisos, cada uno de los cuales está constituido por dos departamentos por planta más el último piso que se encuentra constituido por un solo departamento.

#### 3.- AREAS GENE<u>RALES</u>

Dirección: Caile 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

a.dog.stnan.www

🖂 alcaidia@manta.gob.ec atneMoiqioinuM@ 🗓

@Municipio\_Manta

🚹 fb.com/MunicipicManta 🔠 youtube.com/MunicipioMantà



# Månta



AREA TOTAL DE TERRENO: 354.96m2
AREA TOTAL : 1.777,98m2
AREA TOTAL COMUN: 455,11m2
AREA NETA VENDIBLE CONSTRUIDA 1.322,87m2

#### 4.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a esta Municipalidad, toda la documentación técnica, legal y los estudios de propiedad horizontal correspondientes del edificio "GALATEA"; conformado por un bloque general de siete pisos, subsuelo, planta baja, cuatro plantas altas, planta terraza. En la planta subsuelo se encuentra ubicados estacionamientos, bodegas, oficina, cuatro de máquinas, además áreas de circulación vehicular, peatonal y de servicios del edificio. En la planta baja y plantas altas, se encuentra el hall de ingres peatonal, corresponden a departamentos con sus respectivas áreas de circulación peatonal; y, por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta y a la documentación requerida, el mencionado edificio de propiedad del señor Juan Montenegro Espinosa, ubicado en la Urbanización Úmiña II, Lote No. 6 de la manzana D, patroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 1161913000; puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal.

Que, mediante memorando No. 1372-DGJ-GVG-2015, de fecha 26 de junio de 2015, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por el señor Julan Montenegro Espinosa, en los siguientes términos: "En virtud de lo preceptuado" en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "GALATEA", por lo que considero pertinente atender lo requerido por señor Juan Montenegro Espinosa; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "GALATEA", de propiedad del señor Juan Montenegro Espinosa, ubicado en la Urbanización Umiña II, Lote No. 6 de la manzana D, parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 1161913000; y, la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado".

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

\*\* www.manta.gob.ec
\*\* @Municipio\_Manta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

👫 fb.com/MunicipioManta 🧱 youtube.com/MunicipioManta





En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e I) y 364 del Código Organico de Organización Territorial, Autonomia y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

#### RESUELVE:

- 1.- Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "GALATEA", de propiedad del señor Juan Montenegro Espinosa, ubidado en la Urbanización Umiña II, Lote No. 6 de la manzana D, parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 1161913000; esto, al amparo de las normas expuestas en la presente resolución, y, acogiendo los informes de Planeamiento Urbano- Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.
- 2.- Que, las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; y, Avahios, Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servido como habilitante para que se diete este acto administrativo.
- 3.- Notifiquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los treco días del mes de julio del año dos mil quince.

> Lic. Eduardo Velásquez García ALCALDE DE MANITA (S)

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2811 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

💟 @Municipio\_Manta

🔁 aicaldia@manta.gob.ec @MunicipioManta

🙀 fb.com/MunicipieManta 🛗 youtube.com/MunicipieManta

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Nº 073598



# LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Porte	
perteneciente a MONTENEGRO ESPINOSA JUAN GUILLERMO UbicadaURBANIZACION UMIÑA ILMZ-DLOTE 6 CALLE 6	 
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE ascie \$1020438.19 UN MILLON VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DO CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE CONSTITUCION DE PROPIEDA	DLARES 56/100 D'HORIZONTAL

ME

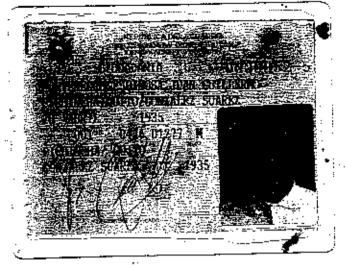


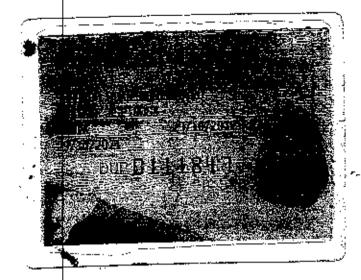
31 DEJULIO DE 2015

Manta, de Director Binanciero Municipal

MEMO PORO

\_\_ del 20\_\_\_\_





Notaria Pública Cuarta



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

RUC: 1360020070001 Emergencias Teléfono:

entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 Dirección: Avenida 11

COMPROBANTE DE PAGO

# SERTIFICADOMADE SOLVENCIA 00069680 DATOS DEL PIREDIO AVALÚO PROPIEDAD: 6 CAL BREECIÓN PREDIO: CLAVE CATASTRAL: JUAN GUILLERMO MONTENEGRO ESPINOZA URBANIZACION UMIÑA II MZ-D LOTH DATOS DEL CONTRIBUNDEMSTEDOLI RAZÓN SOCIAL: NOMBRES : C#/RUC:

DIRECCIÓN :

REGISTRO DE PAGO	DES
N° PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA I. CAJA: 31/07/2015 13:23:55 FECHA DE PAGO:	
ONISER ONISER ONISER ONISER	VALIBO-HAGGA
MACHINE W	

VALOR DO jneves<del>, 29.de geeubre</del> **TOTAL A PAGAR** SOLVENCIA SCRIPCIÓN

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





Julia ..... de 20 .2015 ....

#### LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A peticion verbal de parte interesada, CERTHICA: Que revisado el archivo de la resor	eria
Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningúr Título de Crédito pendiente	e de
pago por concepto de Impuestos. Tasas y Tributos Municipales a cargo de	<b>.</b> .
URBANIZACION UMIÑA II MZ-D LOTE 6 CALLE 6	-
Por consigniente se establece que no es deudor de esta Muhicipalidad.	

Manta.

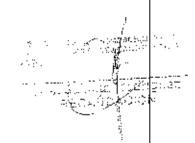
1161915000 ERBANIZACION UMIÑA II MZ-D LOTE 6 CALLE 6

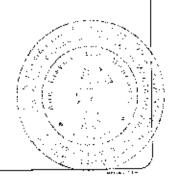
VALIDO PARA LA CLAVE

31 de ....

Manta, treinta y uno de julio del dos mil quince







## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



#### DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROŚ

No. Certificació

CERTIFICADO DE AVALÚO

Ne 125291

Fecha: 30 de julio de 2015

No. Electronico: 33787

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-19-15-000 '

Ubicado en: URBANIZACION UMIÑA II MZ-D LOTE 6 CALLE 6

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 354.96

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1700008525

JUAN GUILLERMO MONTENEGRO ESPINOSA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

49694.40

CONSTRUCCIÓN:

970743.79

1020438,19

Son: UN MILLON VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON

DIECINUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Sancionada el 27 de diciembre del año 2013. conforme a lo establecido en la Lev-aue rige para el Bienio 2014 - 2015".

Director de Avaluos, Catastros y Registro

Impreso por: DELI CHAVEZ 30/07/2015 16:08:54





50502 

Avenida 4 y Calle 13

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 505

# INFORMACIÓN REGISTRAL

Pecha de Apert±ra:

martes, 67 de abril de 2015

Parroquia:

Manta

Tipo de Predici.

Urbano

Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial:

#### LINDEROS REGISTRALES:

NDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION de un immueble ubicado en la Urbanización Umiña II signado con el lote No. 6 de la manzan D de la parroquia y cantón Manta y un excedente de 24.08 m2. Qudando un área total unificada: 354.96 m2, cuyas medidas y fidneros son : FRENTE:16,12 m. calle 6. ATRAS: 15,80 m Y parte del lote D-5 (Sr. Olmedo Marcelo Arteaga Valdivieso, COSTADO DERECHO: 18,6¢m. y lote N. D-10, COSTADO IZQUIERDO: 26,30m y propiedad de los hermanos Maria Daniela, Maria de Lourdes y Ricardo Javier Delgado Chavez.SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE GRAVAMEN. LIBRE ENCUENTRA

# RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

<u>resumen</u>	<u>CDE MOVIMIENTOS REC</u>		Número y fecha c	le inscripción	Falia Iniciai	i
[	Libra	<u>\</u>	989-	13/02/2014		į
1	Compra Venta	Compráventa	1.100	()7/04/2015	22.935	
:	Compra Venta	Compraventa y Unificación	<u> </u>			

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

# REGISTRO DE COMPRA VENTA

#### 1 / 2 Compraventa

inscrito el : jueves, 13 de febrero de 2014

Tomo:

Folio Inicial: 19,058

. Folio Final: 19.0%

Número de inscripción: 989

Número de Repertorio:

Oficin donde se guarda et original: Notaria Primera

Nom**ki**e del Cantón:

Manta

Fechald Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de enero de 2014

Escri**i**ng/Juicio/Resolución:

Fechad Resolución:

THE STATE OF THE S A 🚭 🛣 TACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA. La Sta. Maria Daniela Delgado Chavez por sus a.- Ohkeinacionest

propios derechos y por los que representa a Maria de Lourdes Delgado Chavez segun poden Experied que se a Municipa al presente contrato como documento habilitante, y el señor R cardo Javier Delgado Cardo derechos, aceptan la compraventa hecha a su favor por la señora Betty Uriarte de Chavez en calidad devogrescritanto 15

1.578

Ficha Registral: 50502

Certificación impresa port. Laur

inscrita con centa 18 de Febrero de 1998 y celebrada 26 de Diciembre de 1997 ante el Notario Tercero del canton Manta, en la que consta que la Empresa Pesquera Rio Caña S.A. dieron en venta a favor de los señores Maria Daniela Delgado Chavez, Maria de Lourdes Delgado Chavez y Ricardo Javier Delgado Chavez ( soltero, debidamente representados por la Sra. Betty Uriarte de Chavez, en calidad de Agente Oficioso, de un inmueble que consiste en dos lotos signados como lote numero cinco y seis de la manzana D ubicado en la Ubanizacion Umiña Dos, que tiene una superficie total de 1.650,40 metros cuadrados. Se a realizado una venta QUEDANDO UN REMANENTE CON UNA SUPERFICIE DE 766,52 METROS CUADRADOS . Y venden a favor del comprador Juan Guillermo Montenegro Espinosa una parte del bien inmueble signado con el lote numero seis de la manzana D , que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente . 16,00 metros y calle seis. Por atras : 15,80 metros y parte del Lote D-cinco (Olmedo Marcelo Arteaga Valdivieso). Por el costado derecho . 17,20 metros, y lote N. D-10 y por el costado izquierdo 24,42 metros y propiedad de los hermanos Maria Daniela, Maria de Lourdes y Ricardo Javier Delgado Chavez. Teniendo una superfície total de: 330,88 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicillo de las Partes:

Vendedor	80-0000000064428 80-00000000067729 80-00000000067730	Nombre y/o Razón Social Montenegro Espinosa Juan Guillermo Delgado Chavez Maria Daniela Delgado Chavez María de Lourdes Delgado Chavez Ricardo Javier		Dir Sol	edo Civil vorciado Itero Itero	Domicilio Manta Manta Manta Manta
Title and in a composite to the second section in a company of the second section is a second section in a section in a	la(s) que consta(n) e	en:	``.	- •		IVIai(t <u>a</u>

Libro:

No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: 16-feb-1998 207 208

Compra Venta

<sup>2</sup> Compraventa v Unificación

Inscrito et : martes, 07 de abril de 2015

Tomo: Folio Inicial: 22.935 - Folio Final: 22.955

Número de Inscripción: 1.100 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de marzo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACION. Compraventa El Gobierno Municipal de Manta en la persona de su representante Legal procede a dar en venta a favor del señor Juan Guillermo Montenegro Espinosa, el excedente de terreno de 24.08m2, con clave catastral N. 1161914900 con los siguientes medidas y linderos. Frente: 16,12 m. calle 6. Atras : 16,00 m. propiedad del señor Juan Guillermo Montenegro Espinoza. Costado derecho: 1,40m. lindéracon area publica Municipal.Costado izquierdo: 1,88m. lindera con area publica Municipal. UNIFICACION. Con el certificado emitido por la Registraduria de la Propiedad se desprende que el señor Juan Guillermo Montenegro Espinosa, es propietario de un bien inmueble ubicado en la urbanización Umiña II signado con el lote numero 6 de la manzana D de la Parroquia y canton Manta, inscrito con fecha 13 de Febrero del 2014, que tiene

siguientes medidas y finderos : Por el frente : 16,00m. calle 6.Por atras : 15,80 m. y parte Marcelo Arteaga Valdiviezo, Costado derecho : 17,20m y lote N. D-10. Costado izquierdo los hermanos, Maria Daniela, Maria de Lourdes y Ricardo Javier Delgado Chavez. Teniendo una superficie beal 4015

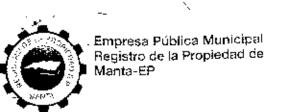
Empresa Pública Municipal Frights Objeta Propiedad de

EMB.

A<sub>NAB</sub>i 30 081810

Ficha Registral: \$0502

impress	por:	Logg
	impress	<b>партена р</b> ога





330,00m2, Area que se unifica al excedente de 24.08m2, con las medidas y linderos siguientes. Frente, 16,12 metroscalle 6 .Por atras : 16.00 metros -propiedad del señor Juan Guillermo Montecegro espinoza.Costado derecho: 1,40 metros -lindera con area publica Municipal.Costado (zquierdo : 1,88metros -lindera con area publica Municipal. quedando una area total unificada de 354.96m2, cuyas medidas y lidneros son : FRENTE:16,12 m., calle 6. ATRAS

descent and all the second		•	l	,	
; 15,80 m Y parte dei	lote D-5 ( Sr. Olmedo Ma	rcelo Arteaga Valdivieso	. COSTADO DE:	RECHO: 18,60m.	y lote
	[ZQUIERDO : 26,30m y				
Ricard	o 3 a v i e	r Delg	ado C	Chave	Z .
b Apellidos, Nombres y De	omiciliu de las Partes: Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social		Estado Civil	Domicili
Calidad		Montenegro Espinosa		Divorciado	Manta
Comprador Vendedor		Gobierno Autonomo D		unici	Manta
Libro:	fiere a la(s) que consta(n). No los	eripción: Fec. Inscripción	: Folio Inicial:	Felio final:	
Compra Venta	989	13-feb-201-	l	19075	
TOTAL DE MOVIME	Entos <u>certificado</u>	<u> </u>		Feloa	MARCH.
Libro	Número de Inscripc	ciones Libro	Nú	mero de Inscripe	ones?
Compra Venta	2			8 3 <b>4</b> 8 🗪	
T	gistrales que constan en c	acta Fialas con los únit	os que se refier	én a <b>P</b> oredio que .	Edertifte.
					1 S
Cualquier enmendadu	ra, alteración o módific	ación al texto de este	certificado 10 in	ABHIGHT MENTA	<b>∮</b> ్ట్ ి

del miércoles, 29 de julio de 2015

Luin Henline A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua

Emitido a las: 11:01:57

130635712-8

Jaime E. Delgado Intriago Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error

en este Documento al Registrador de la Propiedad.

SO OSTRIDAR SO OST

Gentiliçación impresa port. Livat



<sup>30</sup> 0812l039 √43i - ECΩ

Validez del Certificado 30 días, Excepto

que se diera un traspaso de dominio o se

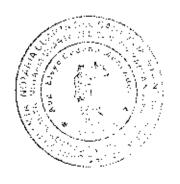
emitiera un gravanten.

## ESTAS 62 FOJAS ESTÁN RUBRICADAS POR MI Ab Elsye Cedeño Menéndez 9

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P03616.- DOY FE.-



Learn Eigekette Vo



# **EDIFICIO**

# GALATEA

# ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

COMPANY TO THE DATE OF THE POST OF THE POS

Fechal\_\_\_\_

JUNIO / 2015

GOBERNO AUTONOMO DERIENTAL ENTO MUNICIPAL DEL CANTON MARCA

PROCEDIOS DE PLANTIFICACION DE BENANCENTO DE REFLOCACION DE BENANCENTO DE REFLOCACION DE REFLOCACION DE REFLOCACION DE REFLOCACION DE REFLOCACION DE REFLOCACION

# **CONTENIDO**

- ANTECEDENTES
- 2. DEFINICION DE TERMINOS
- 3. DATOS GENERALES
- 4. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE ESTACIONAMIENTOS BODEGAS Y DEPARTAMENTOS
- 5. INFORMACION PARA EL PROCESO
- 6. CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICU**O**TAS, AREAS COMUNES, AREAS TOTALES, ÁREA DE TERRENO
- 7. CUADRO DE DISTRIBUCION DE GASTOS COMUNES.
- 8. CALCULOS DE AREAS, ALICUOTAS Y COSTOS POR AMBIENTES
- 9. REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO
- 10. ANEXOS

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES:

El señor Juan Guillermo Montenegro Espinosa adquirió de los hermanos María Daniela, María de Lourdes y Ricardo Javier Delgado Chaves una parte de terreno del lote numero 6 de la, manzana letra D ubicado en la Urbanización Umiña il calle 6 de la parroquia Manta Cantón Manta, mediante Escritura Pública celebrada el 17 de enero del 2014 en la Notaria Primera, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 18 de febrero del 2014.

#### 2. DEFINICION DE TERMINOS:

- **2.1.- Área de terreno:** Está constituida por el área total del terreno en el que se encuentra implantado el edificio, perteneciendo esta área a los copropietarios del mismo.
- **2.2.- Área de construcción:** Comprende la total dad del área de construcción del edificio, incluyendo corredores, escaleras, pasillos y terrazas accesibles.
- **2.3.- Área común:** Está conformada por la suma toria de todas las áreas de uso o propiedad común, como terrazas, escaleras, pasillos, áreas de circulación vertical y horizontal.
- 2.4.- Área neta vendible: Es el resultado o sumatoria de todas las áreas vendibles de la totalidad de los departamentos o locales, y debe ser igual a fa diferencia entre el área de construcción y el área común del edificio. Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios el DEPARTAMENTO únicamente y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes como: instalaciones de agua potable, desagües de aguas servidas, red eléctrica y telefónica desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada local o departamento. Igualmente pertenecen al copropietario la mitad del espesor de las losas del piso y tumbado de su local o de departamento.
- **2.5.- Alícuotas:** Numero de cuatro decimales que una parte de toda la construcción, correspondiente a cada departamento. La sumatoria de todas ellas debe ser igual a la unidad.
- **2.6.- Cuota de área común:** Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

Son bienes comunes y de dominio indivisible del edificio los siguientes:

El terreno en el que se encuentra implantado el edificio, con inclusión de los espacios destinados a corredores laterales y retiros frontales o patio correspondiente a la calle.

Los ingresos peatonales y parqueaderos vehiculares, las escaleras y la terraza superior.

La estructura o elementos resistentes del edificio

Las paredes medianeras en la mitad de su espesor que separen los bienes comunes o que delimitan al edificio con el exterior y las paredes no medianeras de servicios generales.

Los ductos de instalaciones.

Las fachadas del edificio y sus caras exteriores en planta baja

Los sistemas de conducción y controles eléctricos y el tablero de medidores de los departamentos.

La cisterna, los tanques de presión y bombas del sistema de dotación de agua potable del edificio.

Los sistemas de aguas lluvias y servidas del edificio.

Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

- 2.7.- Cuota de terreno: Es el área o parte del terreno que le corresponde a cada departamento para efectos de tributación y copropiedad.
- 2.8.- Valor del local: Representa el costo total de cada departamento en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta del departamento y las cuotas del área común y terreno que le corresponde. Para efecto de este estudio se considera únicamente un valor referencial, el mismo que servirá para la promoción y venta de los departamentos, que componen el edificio. Pero que no es la base para el cálculo de los impuestos municipales.

#### 3. DATOS GENERALES

3.1.- Ubicación: El terreno en el cual se encuentra implantado el edificio GALATEA se encuentra ubicado en la urbanización Umiña II en parte del lote 6 de la manzana Dicon las medidas y linderos que se describen a continuación: Frente calle 6 con 16,12 metros.

Atrás parte del lote D-5 del señor Olmedo Arteaga con 15,80 metros.

Costado derecho lote D-10 con 18,60 metros.

Costado izquierdo propiedad de los hermanos María Daniela, María de Lourdes y Ricardo Delgado Chávez con 26,30 metros.

Con una superficie de 354,96 metros cuadrados.

3.2.- Descripción general de la edificación: El edificio GALATEA está compuesto de un sub-suelo donde se implanta el parqueadero de 6 vehículos, 10 bodegas, oficina, más un cuarto de maquinas, cuarto de medidores y transformador además de las áreas de circulación vertical y horizontal, y once departamentos que se desarrollan en cinco pisos, cada uno de los cuales está constituido por dos departamentos por planta mas el último p so que se encuentra constituido por un solo departamento.

La construcción a la fecha se encuentra totalmente terminada, la misma que tiene las siguientes Especificaciones Técnicas Generales:

Estructura: Hormigón Armado

Paredes: Interiores y exteriores de bloque alivianado

Escalera: Hormigón Armado

Ascensor: Tipo Panorámico

Entrepisos: Losa de Hormigón Armado

Pisos: Porcelanato

Instalaciones Eléctricas e Hidrosanitarias: Empotradas en paredes y losas

Ventanas: Aluminio y vidrio

Puertas interiores: Madera

Puertas Principales. Hierro

Cocinas: Recubrimientos de cerámica y granito

Baños: Recubrimiento de Cerámica

Piezas Sanitarias: Color blancoPasamanos: Hierro galvanizado

Cubierta: Duratecho

# 4. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS ESTACIONAMIENTOS BODEGAS Y DEPARTAMENTOS

#### 4.1.-PLANTA DE SUBSUELO

Ubicado sobre el nivel 0-1,00 del edificio sobre el cual se ha planificado seis (6) estacionamientos y diez (10) bodegas; mas las respectivas áreas de circulación horizontal y vertical, armario de medidores y oficina.

#### 4.1.1.- Estacionamiento P-01

**Por arriba:** Lindera con área comunal de retiro **Por abajo:** Lindera con terreno del edificio

**Por el frente:** Lindera con área comunal de medidores en 2,40mt **Por atrás:** Lindera con área comunal de circulación en 2,40mt

Por el castado derecho: Lindera con lote de terreno D-4 en 5,00mt

Por el costado izquierdo: Lindera con área comunal de circulación 5,00mt.

Área: 12,00m2

#### 4.1.2.- Estacionamiento P-02

Por arriba: Lindera con departamento D-02 Por abajo: Lindera con terreno del edificio

Por el frente: Lindera con área comunal de circulación en 5,00m.

Por atrás: Lindera con estacionamiento P-03 y área comunal de circulación en

5,00m.

Por el castado derecho: Lindera con área comunal de circulación en 2,40m. Por el costado izquierdo: Lindera con área comunal de circulación en 2,40m.

Área: 12,00m2

#### 4.1.3.- Estacionamiento P-03

Por arriba: Lindera con departamento D-02 Por abajo: Lindera con terreno del edificio

Por el frente: Lindera con estacionamiento P-02 y área comunal de circulación

en 5,00mt.

Por atrás: Lindera con área comunal de circulación en 5,00mt.

Por el castado derecho: Lindera con área comunal de circulación en 2,40mt. Por el costado izquierdo: Lindera con área comunal de circulación en 2,40m.

Área: 12,00m2

#### 4.1.4.- Estacionamiento P-04

Por arriba: Lindera con departamento D-01 Por abajo: Lindera con terreno del edificio

Por el frente: Lindera con área comunal de circulación en 2,40m. Por atrás: Lindera con área comunal de circulación en 2,40m.

Por el costado derecho: Lindera con área comunal de circulación en 5,00m. Por el costado izquierdo: Lindera con área comunal de circulación en 5,00m,

Área: 12,00m2

# 4.1.5.- Estacionamiento P-05

Por arriba: Lindera con área comunal y dpto. D-01

Por abajo: Lindera con terreno del edificio

Por el frente: Lindera con estacionamiento P-06 en 5.00m. Por atrás: Lindera con área comunal de circulación en 5.00m.

Por el castado derecho: Lindera con área comunal de circulación en 2.40m.

Por el costado izquierdo: Lindera con área comunal hacia la propiedad de los

hermanos Delgado Chávez en 2,40m.

Área: 12,00m2

#### 4.1.6.- Estacionamiento P-06

Por arriba: Lindera con área comunal y doto. D-Q1

Por abajo: Lindera con terreno del edificio

Por el frente: Lindera con área comunal de circulación en 5.00m.

Por atrás: Lindera con estacionamiento P-05

Por el costado derecho: Lindera con área comunal de circulación en 2.40m. Por el costado izquierdo: Lindera con área comunal hacia la propiedad de los

hermanos Delgado Chávez en 2,40m.

Área: 12,00m2

#### 4,1.2.- Bodega B-01

Por arriba: Lindera con área comunal de retiro Por abajo: Lindera con terreno del edificio

Por el frente: Lindera con armario de medidores en 2,13m.

Por atrás: Lindera con parqueadero P-01 en 2,20m.

Por el costado derecho: Lindera con área comunal hacia lote D- 10 en 1,57m. Por el costado izquierdo: Lindera con área comunal de circulación en 1,57m.

Área: 3,40m2

## <u>4,1.2.- Bodega B-02</u>

Por arriba: Lindera con área comunal de retiro Por abajo: Lindera con terreno del edificio

Por el frente: Lindera con área de parqueadero en 2,82m.

Por atrás: Lindera con bodega B-03 en 2,89m.

Por el costado derecho: Lindera con lote D-10 en 1,06m.

Por el costado izquierdo: Lindera con área de área de circulación en 1,37m.

Área: 3,46m2

#### 4.1.2.- Bodega B-03

Por arriba: Lindera con área comunal de retiro Por abajo: Lindera con terreno del edificio

Por el frente: Lindera con área comunal de circulación y bodega B-02 en 3,77m.

Por atrás: Lindera con área comunal hacia parte del Lote D-5 en 3,72m.

Por el costado derecho: Lindera con área comunal hacia lote D-10 en 1,21m.

Por el costado izquierdo: Lindera con bodega B-04 en 1,20m.

Área: 4,50m2

#### 4.1.2.- BodegaB-04

**Por arriba:** Lindera con área comunal de retiro **Por abajo:** Lindera con terreno del edificio

Por el frente: Lindera con área de circulación en 2,47m.

Por atrás: Lindera con área comunal hacia parte del Lote D-5 en 2,48m.

Por el costado derecho: Lindera con bodega B-03 en 1,20m. Por el costado izquierdo: Lindera con bodega B-05 en 1,19m.

Área: 2,95m2

#### 4.1.2.- Bodega B-05

Por arriba: Lindera con área comunal de retiro Por abajo: Lindera con terreno del edificio

Por el frente: Lindera con área de circulación en 3,10m.

Por atrás: Lindera con área comunal hacia parte del Lote D-5 en 3,10m.

Por el costado derecho: Lindera con bodega B-04 en 1,19m. Por el costado izquierdo: Lindera con bodega B-06 en 1,18m.

Área: 3,66m2

#### 4.1.2.- Bodega B-06

**Por arriba:** Lindera con área comunal de retiro **Por abaio:** Lindera con terreno del edificio

Por el frente: Lindera con área de circulación en 3,10m.

Por atrás: Lindera con área comunal hacia parte del Lote D-5 en 3,10m.

**Por el costado derecho:** Lindera con bodega B-05 en 1,18m. **Por el costado izquierdo:** Lindera con bodega B-07 en 1,16m.

Área: 3,63m2

#### 4.1.2.- Bodega B-07

**Por arriba:** Lindera con área comunal de retiro **Por abajo:** Lindera con terreno del edificio

**Por el frente**: Lindera con área de circulación y bodega B-08 en 3,18m. **Por atrás**: Lindera con área comunal hacia parte del Lote D-5 en 3,26m.

Por el costado derecho: Lindera con bodega B-06 en 1,16m.

Por el costado izquierdo: Lindera con área comunal hacia la propiedad de los

hermanos Delgado Chávez en 1,16m.

Área: 3,71m2

#### 4.1.2.- Bodega B-08

Por arriba: Lindera con departamento D-01 y área comunal de retiro

Por abajo: Lindera con terreno del edificio

Por el frente: Lindera con área de circulación en 1,65m.

Por atrás: Lindera con bodega B-07 en 1,62m.

Por el costado derecho: Lindera con área de circulación en 2,57m.

Por el costado izquierdo: Lindera con área comunal hacia la propiedad de los

hermanos Delgado Chávez en 2,78m.

Área: 4,34m2

#### 4.1.2.- Bodega B-09

Por arriba: Lindera con departamento D-01 y área comunal de retiro

Por abajo: Lindera con terreno del edificio

Por el frente: Lindera con bodega 8-10 en 1,96m

Por atrás: Lindera con área de parqueadero en 1,95m.

Por el costado derecho: Lindera con área comunal de circulación en 1,73m.

Por el costado izquierdo: Lindera con área comunal hacia propiedad de los

hermanos Delgado Chávez en 1,73m.

Área: 3,37m2

#### 4.1.2.- Bodega B-10

Por arriba: Lindera con departamento D-01 y área comunal de retiro

Por abajo: Lindera con terreno del edificio

Por el frente: Lindera con área comunal de oficina en 1,96m.

Por atrás: Lindera con bodega B-09 en 1,96m.

Por el costado derecho: Lindera con área comunal de circulación en 1,97m.

Por el costado izquierdo: Lindera con área comunal hacia propiedad de los

hermanos Delgado Chávez en 1,97m.

Área: 3,87m2

#### 4.2.- PLANTA BAJA

Se encuentra construída sobre el nivel 0+1,70 y está constituida por dos departamentos enumerados como D-01 y D-02 más las aéreas comunes de circulación peatonal horizontal y vertical

#### 4.2.1.- Departamento D-01

Se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala, comedor, cocina, lavandería, dos baños y dos dormitorios, el mismo que se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: Lindera con departamento D-03

Por abajo: Lindera con el área de parqueaderos y bodegas

Por el frente: Lindera con vacio del área comunal de retiro hacía la calle pública # 6 en 3,75

**Por atrás:** Lindera área comunal de retiro, partiendo de izquierda a derecha en 2,73m; de este punto gira hacia el frente en 0,23m; de este punto gira hacia la izquierda en 2,07m.

Por el costado derecho: Lindera con área comunal de circulación vertical partiendo del frente hacia atrás en 6,32m, de este punto gira hacia la derecha en 0,90m; de este punto gira hacia atrás en 1,60m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,10m; de este punto gira hacia atrás en 1,60m; de este punto gira hacia fa derecha en 1,30m; y lindera con departamento D-02 de este punto gira hacia atrás en 2,50m, y lindera con área comunal de ventilación; y departamento D-02, de este punto gira hacia la izquierda en 1,30m; de este punto gira hacia atrás en 1,40m; de este punto gira hacia la derecha en 0,20m; de este punto gira hacia atrás en 4,53m; y lindera con departamento D-02.

**Por el costado izquierdo:** Lindera con área comunal de retiro partiendo del frente hacia atrás en 6,27m; de este punto gira hacia la izquierda en 1.05m; de este punto gira hacia atrás en 11,91m.

Área: 83,79m2

#### 4.2.2.- Departamento D-02

Se halía planificado con los siguientes ambientes: Sala, comedor, cocina, lavandería, tres baños y tres dormitorios y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: Lindera con Lindera con departamento D-04

Por abajo: Lindera con el área de parqueaderos

**Por el frente:** Lindera con área comunal de retiro hacia la calle pública # 6 en 3,95m.

**Por atrás:** Lindera con área comunal de retiro, partiendo de derecha a izquierda en 2,69m; de este punto gira hacia ade ante en 0,17m; de este punto gira hacia la derecha en 5,80m.

Por el costado derecho: Lindera con área comunal de retiro partiendo del frente hacia atrás en 6,25m; de este punto gira hacia la derecha en 1.04m; de este punto gira hacia atrás en 9,25m.

Por el costado izquierdo: Lindera con área comunal de circulación vertical, partiendo del frente hacia atrás en 3,70m; de este punto gira hacia la izquierda y lindera con área comunal de circulación vertical en 2,60m; de este punto gira hacia atrás en 1,60m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,10m; de este punto gira hacia atrás en 1,60m; de este punto gira hacia la derecha en 2,50m; y lindera con departamento D-01, y área comunal de ventilación, de este punto gira hacia atrás en 2,13m; y de este punto hacia la izquierda en 1,20m; y lindera con área comunal de ventilación; de este punto gira hacia atrás en 0,37m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,30m; de este punto gira hacia atrás en 1,40m. y de este punto hacia la derecha 0,20m; y de este punto hacia atrás en 4,53m; y lindera con departamento D-01.

Área: 105,01m2

#### 4.3.- PRIMERA PLANTA ALTA

Se encuentra construida sobre el nivel 0+4,42 y está constituida por dos departamentos enumerados como D-03 y D-04 más las aéreas comunes de circulación peatonal horizontal y vertical

## 4.3.1.- Departamento D-03

Se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala, comedor, cocina, lavandería, dos baños, dos dormitorios y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: Lindera con departamento D-05 Por abajo: Lindera con departamento D-01

Por el frente: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro en 3,80m. Por atrás: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro, en 4,60m.

Por el costado derecho: Lindera partiendo del frente hacia atrás con vacio que da al área comunal de retiro, en 1,55m; siguiendo con área comunal de circulación vertical en 6,70m; y de este punto gira hacia la derecha en 0,90m; de este punto gira hacia atrás en 1,60m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,10m; de este punto gira hacia atrás en 1,60m; de este punto gira hacia la derecha en 1,30m; y lindera con departamento D-04, de este punto gira hacia atrás en 2,50m; y lindera con área comunal de ventilación, y Departamento

D-04, de este punto gira hacia la izquierda en 1,30m; de este punto gira hacia atrás en 6,16m; y lindera con departamento D-04.

Por el costado izquierdo: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro; partiendo del frente hacia atrás en 8,20m; de este punto gira hacia la izquierda en 1.05m; de este punto gira hacia atrás en 11,91m.

Área: 90,63m2

#### 4.3.2.- Departamento D-04

Se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala, comedor, cocina, lavandería, tres baños, tres dormitorios y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y línderos:

Por arriba: Lindera con departamento D-06 Por abajo: Lindera con departamento D-02

Por el frente: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro en 4,00m.

**Por atrás:** Lindera con vacio hacia área comunal de retiro, partiendo de derecha a izquierda en 4,84m; de este punto gira hacia adelante en 0,23m; de este punto gira hacia la izquierda en 3,85m.

Por el costado derecho: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro, partiendo del frente hacia atrás en 8,08m; de este punto gira hacia la derecha en 1,04m; de este punto gira hacia atrás en 9,31m.

Por el costado izquierdo: Lindera partiendo del frente hacia atrás con vacio hacia el área comunal de retiro en 0,64m; y área comunal de circulación vertical en 4,89m; de este punto gira hacia la izquierda en 2.60m; y lindera con área comunal de circulación vertical, de este punto gira hacia atrás en 1,60m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,10m; de este punto gira hacia atrás en 2,50m, y lindera Departamento D-03, y área comunal de ventilación, de este punto gira hacia atrás en 2,13m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,20m; y lindera con área comunal de ventilación, de este punto gira hacia atrás en 0,37m; y de este punto gira hacia la izquierda en 1,30m; de este punto gira hacia atrás en 6,16m; y lindera Departamento D-03

Área: 113,85m2

#### 4.4.- SEGUNDA PLANTA ALTA

Se encuentra construida sobre el nivel 0+7,14 y está constituida por dos departamentos enumerados como D-05 y D-06 más las aéreas comunes de circulación peatonal horizontal y vertical

#### 4.4.1.- Departamento D-05

Se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala, comedor, cocina, lavandería, dos baños, dos dormitorios y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: Lindera con departamento D-07 Por abajo: Lindera con departamento D-03

Por el frente: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro en 3,80m. Por atrás: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro, en 4,60m.

Por el costado derecho: Lindera partiendo de frente hacia atrás con vacio que da al área comunal de retiro, en 1,55m; siguiendo con área comunal de circulación vertical en 6,70m; y de este punto gira hacia la derecha en 0,90m; de este punto gira hacia atrás en 1,60m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,10m; de este punto gira hacia atrás en 1 60m; de este punto gira hacia la derecha en 1,30m; y lindera con departamento D-06, de este punto gira hacia atrás en 2,50m; y lindera con área comunal de ventilación, y Departamento D-06, de este punto gira hacia la izquierda en 1,30m; de este punto gira hacia atrás en 6,16m, y lindera con departamento D-06.

Por el costado izquierdo: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro; partiendo del frente hacia atrás en 8,20m; de este punto gira hacia la izquierda en 1.05m; de este punto gira hacia atrás en 11,91m.

Área: 90,63m2

#### 4.4.2.- Departamento D-06

Se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala, comedor, cocina, lavandería, tres baños, tres dormitorios y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: Lindera con departamento D-08 Por abajo: Lindera con departamento D-04

Por el frente: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro en 4,00m.

**Por atrás:** Lindera con vacio hacia comunal de retiro, partiendo de derecha a izquierda en 4,84m; de este punto gira hacia adelante en 0,23m; de este punto gira hacia la izquierda en 3,85m.

Por el costado derecho: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro, partiendo del frente hacia atrás en 8,08m; de este punto gira hacia la derecha en 1,04m; de este punto gira hacia atrás en 9,31m.

Por el costado izquierdo: Lindera partiendo del frente hacia atrás con vacio hacia el área comunal de retiro en 0,64m; y área comunal de circulación vertical en 4,89m; de este punto gira hacia la izquierda en 2,60m; y lindera con área comunal de circulación vertical, de este punto gira hacia atrás en 1,60 m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,10m; de este punto gira hacia atrás en 2,50m; y lindera Departamento D-05, y área comunal de ventilación, de este punto gira hacia atrás en 2,13m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,20m; y lindera con área comunal de ventilación, de este punto gira hacia atrás en 0,37m; y de este punto gira hacia la izquierda en 1,30m; de este punto gira hacia atrás en 6,16m; y lindera Departamento D-05

Área: 113,85m2

#### 4.5.- TERCERA PLANTA ALTA

Se encuentra construida sobre el nivel 0+9,86 y está constituida por dos departamentos enumerados como D-07 y D-08 más las aéreas comunes de circulación peatonal horizontal y vertical

#### 4.5.1.- Departamento D-07

Se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala, comedor, cocina, lavandería, dos baños, dos dormitorios y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

**Por arriba:** Lindera con departamento D-09 **Por abajo:** Lindera con departamento D-05

Por el frente: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro en 3,80m. Por atrás: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro, en 4,60m.

Por el costado derecho: Lindera partiendo del frente hacia atrás con vacio que da al área comunal de retiro, en 1,55m; siguiendo con área comunal de circulación vertical en 6,70m; y de este punto gira hacia la derecha en 0,90m; de este punto gira hacia atrás en 1,60m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,10m; de este punto gira hacia atrás en 1,60m; de este punto gira hacia la derecha en 1,30m; y lindera con departamento D-08, de este punto gira hacia atrás en 2,50m; y lindera con área comunal de ventilación y Departamento D-08, de este punto gira hacia atrás en 6,16m; y lindera con departamento D-08.

Por el costado izquierdo: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro; partiendo del frente hacia atrás en 8,20m; de este punto gira hacia la izquierda en 1.05m; de este punto gira hacia atrás en 11,91m.

Área: 90,63m2

#### 4.5.2.- Departamento D-08

Se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala, comedor, cocina, lavandería, tres baños, tres dormitorios y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: Lindera con departamento D-10 Por abajo: Lindera con departamento D-06

Por el frente: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro en 4,00m.

**Por atrás:** Lindera con vacio hacia comunal de retiro, partiendo de derecha a izquierda en 4,84m; de este punto gira hacia adelante en 0,23m; de este punto gira hacia la izquierda en 3,85m.

Por el costado derecho: Lindera con vacío hacia área comunal de retiro, partiendo del frente hacia atrás en 8,08m; de este punto gira hacia la derecha en 1,04m; de este punto gira hacia atrás en 9,31m.

Por el costado izquierdo: Lindera partiendo del frente hacia atrás con vacio hacia el área comunal de retiro en 0,64m; y área comunal de circulación vertical en 4,89m; de este punto gira hacia la izquierda en 2.60m; y lindera con área comunal de circulación vertical, de este punto gira hacia atrás en 1,60m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,10m; de este punto gira hacia atrás en 2,50m; y lindera Departamento D-07, y área comunal de ventilación, de este punto gira hacia atrás en 2,13m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,20m; y lindera con área comunal de ventilación, de este punto gira hacia atrás en 0,37m; y de este punto gira hacia la izquierda en 1,30m; de este punto gira hacia atrás en 6,16m; y lindera Departamento D-07

Área: 113,85m2

#### 4.6.- CUARTA PLANTA ALTA

Se encuentra construida sobre el nivel 0+12 58 y está constituída por dos departamentos enumerados como D-09 y D-10 más las aéreas comunes de circulación peatonal horizontal y vertical.

#### 4.6.1.- Departamento D- 09

Se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala, comedor, cocina, lavandería, dos baños, dos dormitorios y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: Lindera con departamento D-11 Por abajo: Lindera con departamento D-07

Por el frente: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro en 3,80m. Por atrás: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro, en 4,60m.

Por el costado derecho: Lindera partiendo del frente hacia atrás con vacio que da al área comunal de retiro, en 1,55m; siguiendo con área comunal de circulación vertical en 6,70m; y de este punto gira hacia la derecha en 0,90m; de este punto gira hacia atrás en 1,60m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,10m; de este punto gira hacia la la

derecha en 1,30m; y lindera con departamento D-10; de este punto gira hacia atrás en 2,50m; y lindera con área comunal de ventilación, y Departamento D-10, de este punto gira hacia la izquierda en 1,30m; de este punto gira hacia atrás en 6,16m; y lindera con departamento D-10.

**Por el costado izquierdo:** Lindera con vacio hacia área comunal de retiro; partiendo del frente hacia atrás en 8,20m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,05m; de este punto gira hacia atrás en 11,91m.

Área: 90,63m2

#### 4.6.2.- Departamento D-10

Se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala, comedor, cocina, lavandería, tres baños, tres dormitorios y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: Lindera con departamento D-11 Por abajo: Lindera con departamento D-08

Por el frente: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro en 4,00m.

Por atrás: Lindera con vacio hacia comunal de retiro, partiendo de derecha a izquierda en 4,84m; de este punto gira hacia adelante en 0,23m; de este punto gira hacia la izquierda en 3,85m.

Por el costado derecho: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro, partiendo del frente hacia atrás en 8,08m; de este punto gira hacia la derecha en 1,04m; de este punto gira hacia atrás en 9,31m.

Por el costado izquierdo: Lindera partiendo del frente hacia atrás con vacio hacia el área comunal de retiro en 0,64m; y área comunal de circulación vertical en 4,89m; de este punto gira hacia la izquierda en 2.60m; y lindera con área comunal de circulación vertical, de este punto gira hacia atrás en 1,60m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,10m; de este punto gira hacia atrás en 1,60m; de este punto gira hacia la derecha en 2,50m; y lindera Departamento D-09, y área comunal de ventilación, de este punto gira hacia atrás en 2,13m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,20m; y lindera con área comunal de ventilación, de este punto gira hacia atrás en 0,37m; y de este punto gira hacia la izquierda en 1,30m; de este punto gira hacia atrás en 6,16m; y lindera Departamento D-09.

Área: 113,85m2

#### 4.7.- QUINTA PLANTA ALTA

Se encuentra construida sobre el nivel 0+15,30 y está constituida por un departamento unifamiliar enumerado como D-11 más las aéreas comunes de circulación peatonal horizontal y vertical

#### 4.8.1.- Departamento D-11

Se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala, comedor, cocina, lavandería, tres baños, tres dormitorios, balcón y terraza, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con departamentos D-09 y D-10

Por el frente: Lindera con vacio hacia área comunal de retiro de derecha a izquierda en 3,80m; partiendo de este punto gira hacia atrás en 1,55m; y lindera con vacio hacia área comunal de retiro; siguiendo en línea recta hacia atrás lindera con área comunal de circulación vertical en 6.70m; de este punto gira hacia la derecha en 3.50m; de este punto gira hacia adelante en 4,89m; y lindera con área comunal de circulación vertical, de este punto siguiendo en línea recta hacia adelante lindera con vacio hacia área comunal de retiro en 0,64m; y de este punto gira hacia la derecha y lindera con vacio hacia área comunal de retiro en 4,00m.

**Por atrás:** Lindera con vacio hacia el área comunal de retiro de derecha a izquierda en 4,84m; de este punto gira hacia el frente en 0,23m; de este punto gira hacia la izquierda en 3,80m; de este punto gira hacia atrás en 0,23m; de este punto gira hacia la izquierda en 4,65m.

Por el costado derecho: Lindera con vacio hacia el área comunal de retiro, partiendo del frente hacia atrás en 5,48m; de este punto gira hacia la derecha en 1,04m; de este punto gira hacia atrás en 11,91m.

**Por el costado izquierdo:** Lindera con vacio hacia área comunal de retiro partiendo del frente hacia atrás en 8,20m; de este punto gira hacia la izquierda en 1,05m; de este punto gira hacia atrás en 11.91m.

Área: 207,26 m2

#### 5. INFORMACION PARA EL PROCESO

# 5.1.- Cuadro de áreas por planta (áreas por metro cuadrado)

Planta	Nivel	Área Vendible Construida m2	Común m2	Total m2
Subsuelo -	0-1,00	108.89	183,43	292,32
9ta.Baja	0+1,70	188,80	 157,16	354,96
1º P. Alto	0+4,42	204,48	22,90	227,38
2º P. Alto	0+7,14	204,48	22,90	227,38
3º P. Alto	0+9,86	204,48	 22,90	227,38
4º P. Aito	0+12,58	204,48	22,90	227,38
5º P. Aito	0+15,30	207,26	22,90	230,16
Tota	: ا	1.322,87	455,11	1.777,98

#### 5.2.- Aéreas Generales m2

Terreno	354, 96m2
	1.322, 87m2
	455, 11m2
	1.777, 98m2

## 5.3.-Costos unitarios por m2 Costo referencial

Terreno	\$	400,00
	mún\$	
Const. Dptos.	\$	900,00
Const. Bodeg	as\$	300,00
Const. Parque	os\$	200,00

# 6. CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICUOTAS, AREAS COMUNES, AREAS TOTALES, ÁREA DE TERRENO

Nivel	Dpto.	A. Neta	Alícuota	A. De Terreno	A. Común	T. de Const.
0-1,00	Bodega B-01	3,40	0,0025	0,91	1,17	4,57
0-1,00	Bodega B-02	3,46	0,0026	0,93	1,19	4,65
0-1,00	Bodega B-03	4,50	0,0034	1,21	1,55	6,05
0-1,00	Bodega B-04	2,95	0,0022	0,79	1,01	3,96
0-1,00	Bodega 8-05	3,66	0,0028	0,98	1,26	4,92
0-1,00	Bodega B-06	3,63	0,0027	0,97	1,25	4,88
0-1,00	Bodega B-07	3,71	0,0028	1,00	1,28	4,99
0-1,00	Bodega 8-08	4,34	0,0033	1,16	1,49	5,83
0-1,00	8odega B-09	3,37	0,0025	0,90	1,16	4,53
0-1,00	Bodega B-10	3,87	0,0029	1,04	1,33	5,20
0-1,00	EstacionamientoP-01	12,00	0,0091	3,22	4,13	16,13
0-1,00	EstacionamientoP-02	12,00	0,0091	3,22	4,13	16,13
0-1,00	EstacionamientoP-03	12,00	0,0091	3,22	4,13	16,13
0-1,00	EstacionamientoP-04	12,00	0,0091	3,22	4,13	16,1
0-1,00	EstacionamientoP-05	12,00	0,0091	3,22		16,13
0-1,00	EstacionamientoP-06	12,00	0,0091	3,22	4,13	16,13
0+1,70	Departamento D-01	83,79	0,0633	22,48	28,83	112,6
0+1,70	Departamento D-02	105,01	0,0794	28,19	36,13	.141,14
0+4,42	Departamento D-03	90,63	0,0685	24,32	31,18	121,8
0+4,42	Departamento D-04	113,85	0,0861	30,55		153,0
0+7,14	Departamento D-05	90,63	0,0685	24,32		121,8
0+7,14	Departamento D-06	113,85	0,0861	30,55		153,0
0+9,86	Departamento D-07	90,63	0,0685	24,32	31,18	121,8
0+9,86	Departamento D-08	113,85	0,0861	30,55	39,17	153,0
0+12,58	Departamento D-09	90,63	0,0685	24,32		121,8
0+12,58	Departamento D-10	113,85	0,0861	30,55		153,0
0+15,30	Departamento D-11	207,26	0,1567	55,61		278,5
	Total	1.322,87	1,00	354,96	455,11	1,777,9

GATERIACIERE CO ATRICA ORGANI STATUTA DE SERVICIO DE SERVICIONES MONETE EN LA SERVICIO DE SERVICIO DE SERVICIO MONETE EN LA CONTRACTORIAL MONETE EN LA CONTRACTORIAL MONETE EN LA CONTRACTORIAL MONETE EN LA CONTRACTORIAL

GOSTENDALICHOULDECOLTRALIZADO MONIORAL GOL CANTON MANTA

U ALOCLOV DV TLANTH ACTOR VPD=BASHENTO TERRITORIAL

# 7. CUADRO DE DISTRIBUCION DE GASTOS COMUNES

			<del>L</del>
Nivel	Depto.	%	Gasto
0-1,00	B-01		0,26
C-1,00	B-02		0,26
0-1,00	B-03		0,34
0-1,00	B-04		0,22
0-1,00	B-05		0,28
0-1,00	8-06	•	0,27
0-7,00	8-07		0,28
0-1.00	8-08		0,33
0-1,00	8-09		0,25
0-1,00	B-10		0,29
0-1,00	P-01		0,91
0-1,00	P-02		0,91
0-1,00	P-03		0,9%
0-1,00	P-04		0,91
0-1,00	P-05		þ,91
C-1,0 <b>0</b>	P-06		þ,91
0+1.70	D-01		5,33
0+170	D-02		7,94
C+4.42	D-03		6,85
0+4.42	D-04		8,61
0+7.14	D-05		6,85
0+7.14	D-06		3,61
0+9.86	D-07	<u> </u>	6,85
0+9.86	D-08		8,61
0+12.58	D-09		5,85
0+12.58	D-10		3,61
0+15.30	D-11		15,67
			T

# 8. CALCULOS DE AREAS, ALICUOTAS Y COSTOS POR AMBIENTES

Nive:	Departamento	Área Neta	Alicuota	Área Terreno	Área Común	Área Total	Costo Total
0-1,00	Bodega B-01	3,40	0,0026	0,9	1 1,17	4,57	2.040,25
<u>0</u> -1,00	Bodega B-02	3,46	0,0026	0,9	<del></del> -	4,65	2.076,15
0-1,00	Bodega B-03	4,50	0,0034	1,2:	1,55	6,05	2.074,38
0-1,00	Bodega B-04	2,95	0,0022	0,79	9 1,01	3,96	1.765,03
0-1,00	Bodega B-05	. 3,66	0,0028	0,98	3 1,26	4,92	2.195,81
0-1,00	Bodega B-06	3,63	0,0027	0,97	7 1,25	4,88	2.171,88
0-1,00	Bodega 8-07	3,71	0,0028	1,00	<del></del>	4,99	2,387,27
0-1,00	Bodega 8-08	4,34	0,0033	1,16		5,83	2.943,70
0-1,00	Bodega B-09	3,37	0,0025	0,90	1,16	4,53	2.135,98
0-1,00	Bodega B-10	3,87	0,0029	1,04	1,33	5,20	2.104,15
0-1,00	Estacionamiento P-01	12,00	0,0091	3,22	4,13	16,13	2.914,77
0-1,00	Estacionamiento P-02	/ 12,00	0,0091	3,22	<del></del>	16,13	3,439,77
0-1,00	Estacionamiento P-03	12,00	0,0091	3,22	· r-	16,13	2.654,77
0-1,00	Estacionamiento P-04	12,00	0,0091	3,22	<del></del>	16,13	3.014,77
0-1,00	Estacionamiento P-05	12,00	0,0091	3,22	_\ <u>-</u>	16,13	2.994,77
0-1,00	Estacionamiento P-06	12,00	0,0091	3,22		16,13	3.174,77
0+1,70	Departamento,D-01	83,79	0,0633	22,48		112,62	89.151,18
0+1,70	Departamento.D-02	105,01	0,0794	28,19		141,14	111.715,58
0+4,42	Departamento.D-03	90,63	0,0685	24,32		121,81	95.416,26
0+4,42	Departamento D-04	113,85	0,0861	30,55		153,02	121.116,88
0+7,14	Departamento.D-05	90,63	0,0685	24,32		121,81	96,416,26
0+7,14	Departamento.D-06	113,85	0,0861	30,55	<del>-</del>	153,02	121.116,88
0+9,86	Departamento D-07	90,63 (	0,0685	24,32	<del></del>		96.416,26
0+9,86	Departamento.D-08	113,85	0,0861	30,55		153,02	121.116,88
0+12,58	Departamento.D-09	90,63	0,0685	24,32			96.416,26
0÷12,58	Departamento, D-10	113,85	0,0861	30,55			121.116,88
0+15,30	Departamento,D-11	207,26	0,1567	55,61		278,56	220.463,00
	Total	1.322,87	1,00	<b>3</b> 54,96	<del></del>	1.777,98	1'338.785,09

Factor 11 Til 2015

TO THE PERSON ASSESSED A TRANSPORTED TO A SECTION OF THE ASSESSED OF THE ASSES

ODE SPREJUT WORD DESCRIPTION OF A PART AND A

### 9. REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO

# CAPITULO PRIMERO Del Régimen de Propiedad Horizontal

- Art. 1.- El edificio GALATEA actualmente se encuentra construido y está sometido al régimen de Propiedad Horizontal; por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de copropiedad del edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación uso y reparación.
- Art. 2.- El edificio GALATEA se compone de bienes exclusivos y bienes comunes; son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario, como son los departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan en la Ley y en el presente reglamento interno.

## CAPITULO SEGUNDO

- Art. 3.- El edificio GALATEA se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, cantón Manta, en la Urbanización Umiña II, calle 6 y está sometido al régimen de Propiedad Horizontal de conformidad don las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos pertinentes. Se compone de 11 departamentos unifamiliares construidos en cinco plantas.
- Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el régimen interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas conforme está dividido, y departamentos que integran cada planta, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento, el cual lo aceptan los copropietarios como único para el régimen de propiedad horizontal, sus relaciones y sus derechos.

### CAPITULO TERCERO

# De los Bienes Exclusivos y los Bienes Comunes

### Art, 5.- Bienes exclusivos:

Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios; están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras, el piso y el techo hasta la mitad del espesor y aquellos no declarados como bienes comunes. Son paredes medianeras las que separan un local o departamento de otro de distinto dueño, las que separan un local o departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de pro piedad exclusiva exceptuando las paredes de las fachadas en la planta baja, la propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas, se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que son bienes comunes.

Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonido, reuniones sociales etc. dentro del área de estacionamiento así mismo queda prohibido expresamente lavar vehículos dentro de esta zona.

### Art. 6. Del mantenimiento:

A cada copropietario le corresponderá cubril por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos.

## Art.7.- De los requisitos para modificar bienes exclusivos:

Par introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solides o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los COPROPIETARIOS asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente reglamento interno.

### Art. 8.- De las bienes comunes:

Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen el carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad no son susceptibles de aprobación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

### Los bienes comunes son:

El terreno Las escaleras El ascensor Cisterna

### CAPITULO CUARTIO

# Art. 11.- Derechos y Obligaciones de los Copropietarios

# Son derechos y obligaciones de los Copropietarios:

Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.

Ejercer sus derechos de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que le corresponda y hacer uso de ellos con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria.

Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer sus derechos de expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de los derechos y atribuciones que la Ley y este Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.

Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, el reglamento general y las de este reglamento, acatar las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que este le confiera.

Permitir al Administrador la inspección de sus bienes exclusivos en caso de daño de sus instalaciones, quejas de Copropietarios y en fin cuando este lo considere necesario.

Notificar al Administrador con el nombre dirección y teléfono de la persona que en ausencia de su copropietario por más de dos días, quedara encargada de la custodia de las flaves de su local a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.

Para celebrar contratos de enajenación, como dato, arrendamiento o anticreses relativo a sus bienes exclusivos, el Copropietario deberá contar con el aval de la Asamblea de Copropietarios, en virtud de lo qual el adquiriente, arrendatario o anticrético se someterá expresamente, al presente Reglamento y a las resoluciones generales, tomadas por la Asamblea de Copropietarios.

El Copropietario comunicara por escrito al Administrador sobre el particular. Cancelar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, conservación, primas de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con apego a las tablas de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. Y en caso de mora se cobrara el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente.

Pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea de Copropietarios especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio, aéreas exteriores y en general de los bienes comunes. Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señálela misma Asamblea.

El derecho de acceso y uso del interior de los locales es exclusivo de los propietarios de los mismos.

Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plástico herméticamente cerradas.

Las demás establecidas por la Ley, los Reglamentos y las Ordenanzas.

### Art. 12.- Tabla de alícuotas:

La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos tiene cada Copropietario respecto a los bienes comunes del edificio, se

fijaran de acuerdo con la tabla que establece lo que cada local o departamento representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará de acuerdo al aumento de costos generalizados, para lo cual se tomara como indicadores el aumento del índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como aumento salar al por efectos de reformas en la Legislación Laboral, previa aprobación de la Asamblea de Copropietarios.

# CAPITULO QUINTO De las Prohibiciones

**Art. 13.**- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, anticréticos y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a titulo de mejora, los bienes comunes del edificio.

Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mamposteria de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la

Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un ingeniero consultor capacitado que certifique si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.

Hacer uso abusivo de su local o departamento contrariando su destino inatural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.

Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten a las buenas costumbres, la tranquilidad de los Copropietarios y/o arrendatarios o la seguridad del edificio.

Desarrollar actividades distintas del destino natural de los departamentos o locales.

Instalar maquinas que causen ruidos, produzdan vibraciones, interfieran o distorsionen las sondas radiales o de televisión, o alteren el flujo normal de la energía eléctrica.

Almacenar sustancias explosivas, toxicas insalubres o contaminantes, tanto en los bienes exclusivos como en los comunes.

Mantener abiertas las puertas que comunican sus locales con los espacios de circulación común y utilizar estos, como sala de espera o reunión.

Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local.

Introducir y mantener animales dentro de los locales. En todo caso no se permitirá el libre tránsito de animales por las aéreas comunes del edificio.

Utilizar los vestíbulos, corredores, escaleras y terrazas del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o trabajo.

Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los locales del edificio, en los vestibulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los locales con los espacios de circulación; y en general en los bienes comunes del edificio. Únicamente constara en la puerta de entrada al local, el numero identificatorio del mismo y que será de carácter uniforme e instalado por la administración del edificio.

Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en las fachadas del edificio, salvo con la autorización escrita de la Asamblea de Copropietarios, y en la forma y con las delimitaciones que ella lo permita.

Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con la autorización expresa de la Asamblea de copropietarios.

Realizar actos contrarios a las Leyes, Reglamentos, disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el Régimen de Propiedad Horizontal al que está sometido este edificio.

Colgar ropas, alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes, terrazas y en general colocar cosa laguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.

Colocar la basura fuera de las instalaciones destinadas para el efecto y sin la protección debida,

Usar los corredores y escaleras para el almacenamiento de materiales en general, para reuniones o algún propósito ajeno al tránsito normal de las personas.

Instalar cortinas que distorsionen la armonía y la estética del edificio.

Y en general, todos aquellos actos prohíbidos por la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General en su artículo numero 18 y el presente reglamento interno.

# CAPITULO SEXTO De las Sanciones

**Art. 14.**- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal o de este Reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

Amonestación verbal en primera y por escrito en segunda instancia por parte del Administrador.

Imposición de multas de hasta un S.M.V.

Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante un Juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la Asamblea General.

Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la Asamblea de Copropietarios y conforme con este reglamento serán demandados ante un Juez competente de la ciudad por el Administrador del edificio en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagadera desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de interese no excluirá el de indemnizaciones a que hubiera lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el Administrador deberán ser previamente conocidas y aprobadas por el Director de la Asamblea de Copropietarios.

Suspensión de uno o varios servicios comunales, sin perjuicio de la acción judicial correspondiente, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento.

Publicar periódicamente la nomina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la Administración.

Art. 15.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los Copropietarios, usuarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por motivos de fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiere hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que se ocasionare a los Copropietarios, a sus bienes al edificio y podrá ser removido por la asamblea.

Art. 16.- cualquier Propietario podrá impugnar ante el Juez competente de la ciudad, los acuerdos o resoluciones de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a la Ordenanza sobre la materia, no obstante lo cual, el acurdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los Copropietarios qué hubieren votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejecutarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se hiciere al Copropietario que no hubiere asistido a la reunión en que se tomo tal resolución.

# CAPITULO SEPTIMO De la Administración

- **Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio:** La Asamblea de Copropietarios, el Directorio y el Administrador.
- Art. 18.- Asamblea de copropietarios: La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los Copropietarios o de sus representantes o mandatarios, regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a la falta de este, por su suplente. Es obligatoria la asistencia del Administrador, quien funge de Secretario.

Art. 20.- Sesiones: La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizaran una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizaran cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- Convocatoria: La convocatoria a la asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias será hecha por el Director o el Administrador, según sea el caso, a la iniciativa previa o a petición de uno de los miembros del Directorio o de copropietarios que representen por lo menos el 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieren a convocar a Asamblea general conforme el inciso anterior, los Copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de votos del inmueble, siguiendo el prodeso normal de convocatoria.

La convocatoria se hará por escrito con una anticipación del ocho días por lo menos a la fecha en que se deba celebrar la asamblea, y se dejara constancia de los puntos a tratarse y el lugar, la fecha y hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistieren. No podrá modificarse en segunda convocatoria el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- Asamblea universal: La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los Copropietarios, en cuyo caso se trata de una Asamblea Universal.

Art. 23.- Quórum: Para que haya quórum er las sesiones de la Asamblea se necesita la concurrencia de Copropietarios que representen más del 50% de las alícuotas del edificio.

- Art. 24. Representación: Los Copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de un representante. La representación se otorga mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al Director, la que se adjuntara al acta de la respectiva sesión.
- Art. 25.- Derecho de asistencia: Es el Copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la Asambiea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.
- Art. 26. Derecho de voto: Cada Copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al local o departamento. Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada Copropietario deberá justificar y encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad mediante certificación otorgada por la Administración.
- Art. 27. Votaciones: Las decisiones de la Asamblea se tomaran por simple mayoría de votos que representen el 51%, salvo los casos en que la Ley y/o este Reglamento exija mayores porcentajes.
- Art. 28. Se requerirá del 75% del voto de los Copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de la edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y rever decisiones de la Asamblea. Los votos en blanco se sumaran a la mayoría numérica.
- Art. 29.- Actas: Las actas de la Asamblea serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efectos inmediatos. Llevaran la firma del Director, el Secretario y los Copropietarios asistentes. Las Actas originales se llevaran en un libro especial a cargo del Administrador.

# Art. 30.- Atribuciones y deberes de la Asamblea:

Nombrar o remover a los Directores y suplentes de la asamblea del edificio y fijar su remuneración.

Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanente en la Administración.

Distribuir entre los Copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la Administración, Conservación, Reposición y mejoras de los bienes comunes, de acuerdo con el artículo pertinente de este Reglamento, así como para el pago de la prima del Seguro obligatorio. Estas cuotas estarán de acuerdo con la tabla de alicuotas de este Reglamento.

Autorizar por escrito al Administrador para efectuar ingresos generales.

Para reformar este Reglamento interno el Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan los efectos legales.

Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena Administración, conservación y reparación de los bienes comunes.

Autorizar a los Copropietarios para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes, locales comerciales o departamentos cuando se hayan comprobados que son necesarios en beneficio del edificio de departamentos.

Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos.

Exigir cuentas al Administrador y examinarlas junto con los balances, presupuestos e informes que presente, cuando estime conveniente y de modo especial a término del periodo.

Resolver las sanciones de acuerdo con las imposiciones legales y reglamentarias que se podrían imponer a los Copropietarios infractores.

Conocer y resolver cualquier otro asunto que este determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y con el presente Reglamento que sean de interés general de los Copropietarios del edificio.

Revocar y reformar las decisiones y los Reglamentos.

Interpretar con fuerza obligatoria este Reglamento.

Resolver cualquier cuestión inherente a la Administración del edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley y los Reglamentos.

# CAPITULO OCTAVO Del Directorio, del Administrador y del Secretario

Art.31.- El Directorio estará integrado por un Director principal, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el Administrador quien hará las funciones de Secretario sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del Directorio serán hombrados por la asamblea de copropietarios y duraran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 33.- Para ser Director principal o suplente se requiere ser copropietario del edificio, el cargo será desempeñado en forma honorifica. En caso de falta, o impedimento temporal o definitivo del Director Principal, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o dos a la vez, serán principalizados los respectivos suplentes.

Si el retiro del Principal fuere definitivo el suplente se principalizará de hecho y hasta el término del periodo para el que fueron hombrados.

# Art. 34.- Son atribuciones del Director:

Ejercer junto con el administrador del edificio la representación legal judicial y extrajudicial de los Copropietarios en todo quanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del edificio, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y los reglamento.

Convocar y presidir las reuniones de la Asamb ea General de copropietarios.

En caso de falta o impedimento del Administrador, este asumirá las funciones provisionales hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente.

Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 35.- Del Administrador: El administrador del edificio será nombrado por la Asamblea de copropietarios, y durara un año en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio paro si mayor de edad.

# Art. 36.- Atribuciones y deberes del Administrador:

Ejercer la representación Legal, Judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio solo o junto con el director, en todo cuanto se relaciona al régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades para las cuales los mandatarios necesitan poder o clausulas especia es y determinados por el código de Procedimiento Civil.

Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor cuidado y eficiencia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para su buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.

Efectuar los gastos de administración de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción con la autorización del Director.

Cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieran en el futuro sobre la propiedad horizontal, así como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de copropietarios.

Recaudar por adelantado dentro de los primeros cinco días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniariamente las cuotas ordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes.

Contratar a los empleados y obreros que deban ser utilizados en la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de copropietarios y forman parte del presupuesto de gastos anuales.

Cobrar por vía ejecutiva los gastos o cuotas q que se refiere la Ley de Propiedad Horizontal.

Contratar el seguro que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones.

Solicitar al Juez la aplicación de las multas y demás sanciones establecidas por la Ley y el Reglamento. El producto de dichas multas se ingresara a los fondos comunes a cargo del Administrador.

Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el próximo año.

Conservar en orden los Títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingreso y egresos y todos os documentos que tengan relación con este edificio.

Llevar el libro de inventario, y demás libros de dontabilidad necesarios y un libro en el que estén registrados todos los copropietarios del edificio haciendo constar su nombre, cuotas y fecha de adquisición de los locales.

Cumplir las otras funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de copropietarios.

Autorizar diligentemente los arriendos de los locales y en general cumplir lo indicado en el artículo pertinente de este reglamento.

Art. 37.- Del Secretario de la Asamblea: Las funciones del Secretario las ejercerá el administrador del edificio, sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas.

### CAPITULO NOVENO

### Disposiciones Genérales

Art. 38.- Del Fondo Común de Reserva: Se crea este fondo común de la cuerdo con lo estipulado en el artículo 30 del presente reglamento general de la Ley de Propiedad Horizontal, y se formara con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

- Art. 39.- Seguro obligatorio: Es obligatorio el seguro contra incendios y daños de acuerdo con lo estipulado en la Ley de propiedad horizontal.
- Art. 40.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la Ley y Reglamentos de Propiedad Horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la Asamblea General de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.
- Art. 41.- Para la aprobación del presupuesto de gatos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las proporciones señaladas en el artículo anterior, será necesaria la resolución expresa de la asamblea de copropietarios, requiriendo el voto del 80% de los condueños reunidos y de acuerdo a este reglamento.
- Art. 42.- Los impuestos de cada departamento serán pagados por los respectivos propietarios, así como los consumos de agua energía y teléfono, para lo cual tendrán medidores individuales.

# CAPITULO DECIMO Extinción del Régimen de Propiedad Horizontal

- Art. 43.- El régimen de la Propiedad Horizontal para el edificio GALATEA se podrá extinguir en los siguientes casos:
- a).- Por destrucción total del edificio.
- **b).** Por destrucción parcial en una proporción que represente por lo menos las tres cuartas partes del valor del edificio
- c).- Por conversión en propiedad privada cuando una persona natural o jurídica a cualquier titulo traslaticio de dominio, adquiera para si todos los inmuebles de este edificio.

Art. 45.- En los casos a) y b) del articulo precedente la documentación oficial del edificio será destinada en forma que resuélvala la asamblea de copropietarios y en el caso c) del mismo artículo, dicha documentación será entregada al Propietario único que adquiriese el inmueble

Arq. Luis Castro Montesdeoca,

R.P. Senescyt-# 1016-02297493

COMPAND PACACULAR THAT THE AT A VICE THAT PALL OF THAT A VICE COMPAND THE REPORT OF THE AT A VICE COMPAND THAT A VICE COMPAND

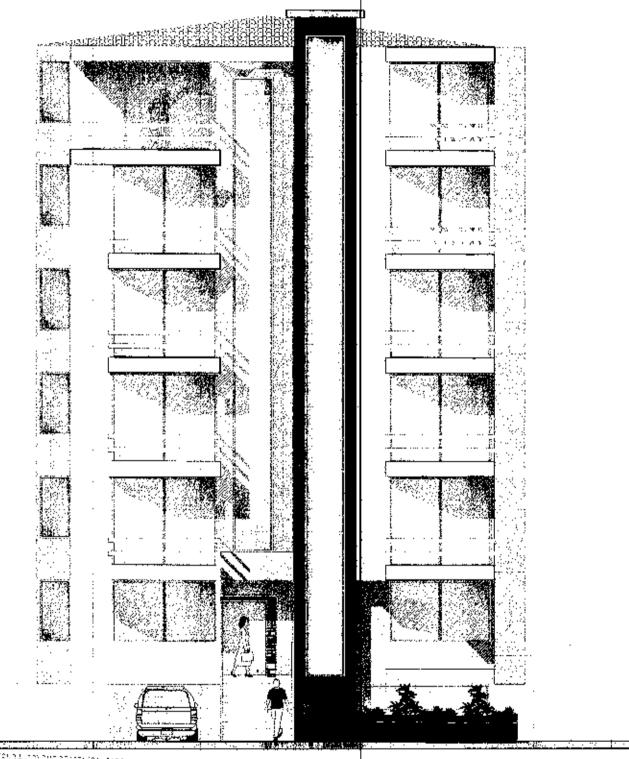
Fecha: 12/2/2019/5/19

GCSERVC A JICNOYS DESCRIPTION OF MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

APPRICIOS DE MANTRE DE LA MINISTRATION DE MANTRE DE MAN

# 10.- ANEXOS

- 10.1.- FACHADA
- 10.2.- PLANTA SUBSUELO NIVEL = 0 1.00
- 10.2.- PLANTA BAJA NIVEL = 0+1.70
- 10.3.- PLANTA ALTA TIPO NIVELES: = 0+4.42 0+7.14 0+9.86 0+12.58
- 10.4.- PLANTA ALTA NIVEL = 0+15,30
- 10.5.- IMPLANTACION



GOTESNOA, TONOVI OFFIEN SUL FITO MONE RAIL DEL CARTON MARIA DERECCIÓN DE PLANTEDACIMO ORDENAMIENTO TEXBUTÓRIAL

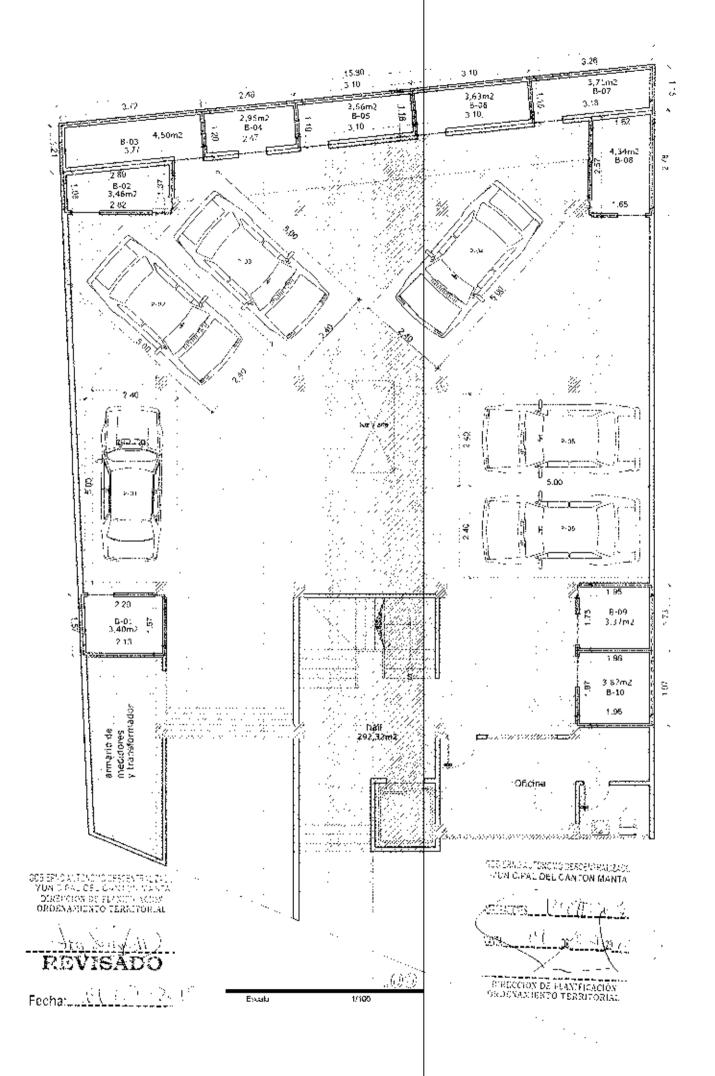
INVISADO

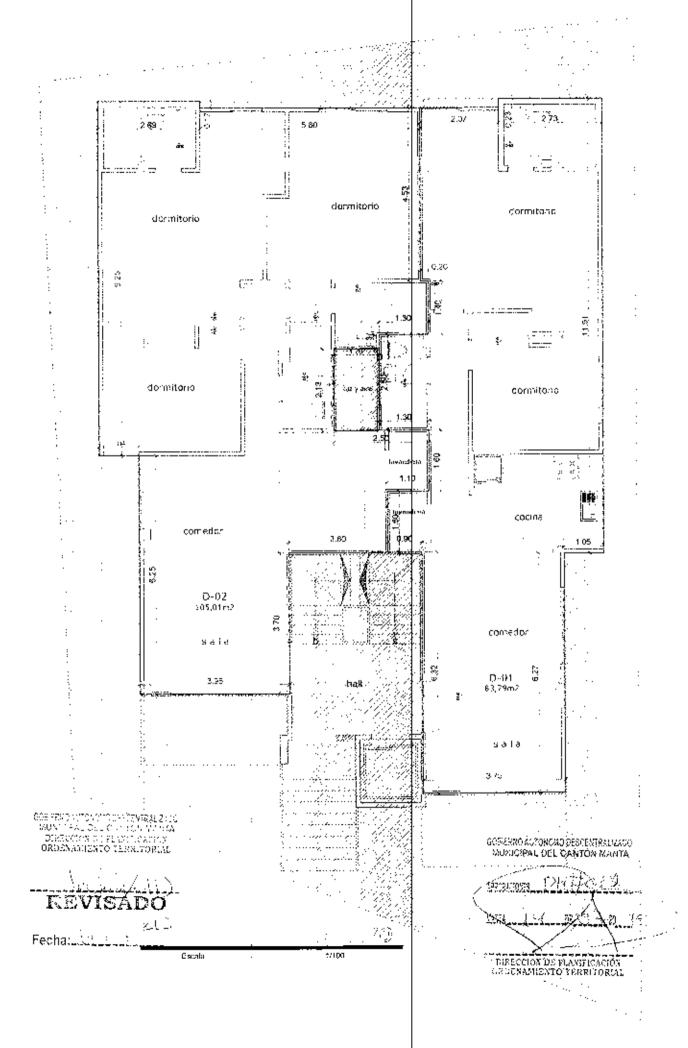
Fecha: 1997

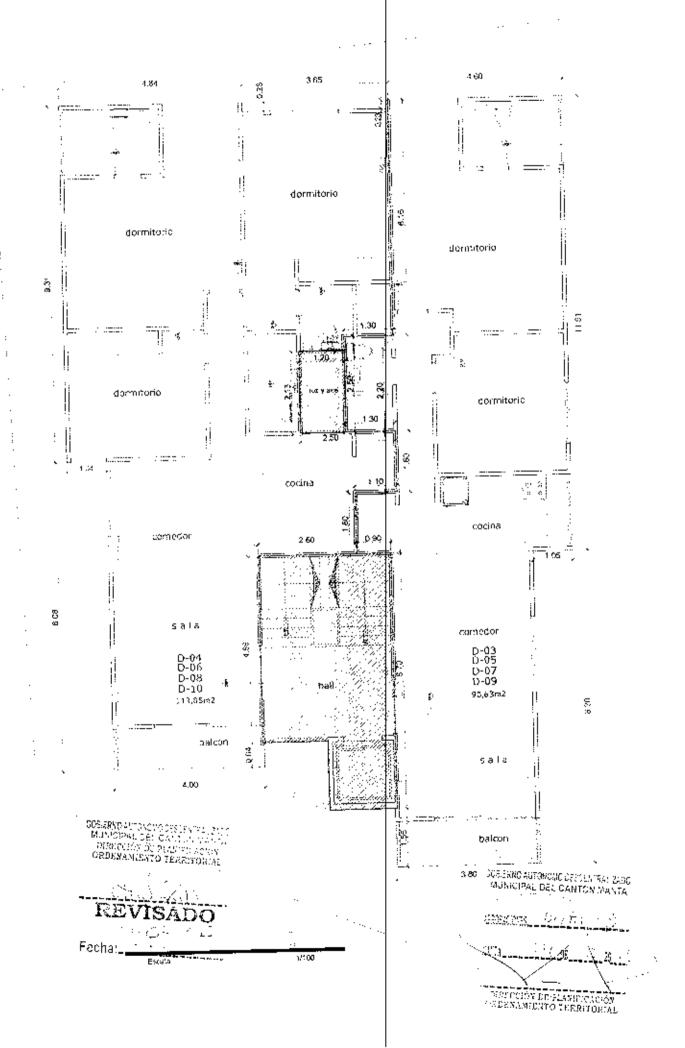
GOBIERYO AUTOYONO DESCENTAL, PARO ALYMAN MOTHAD LIBELDIALIM

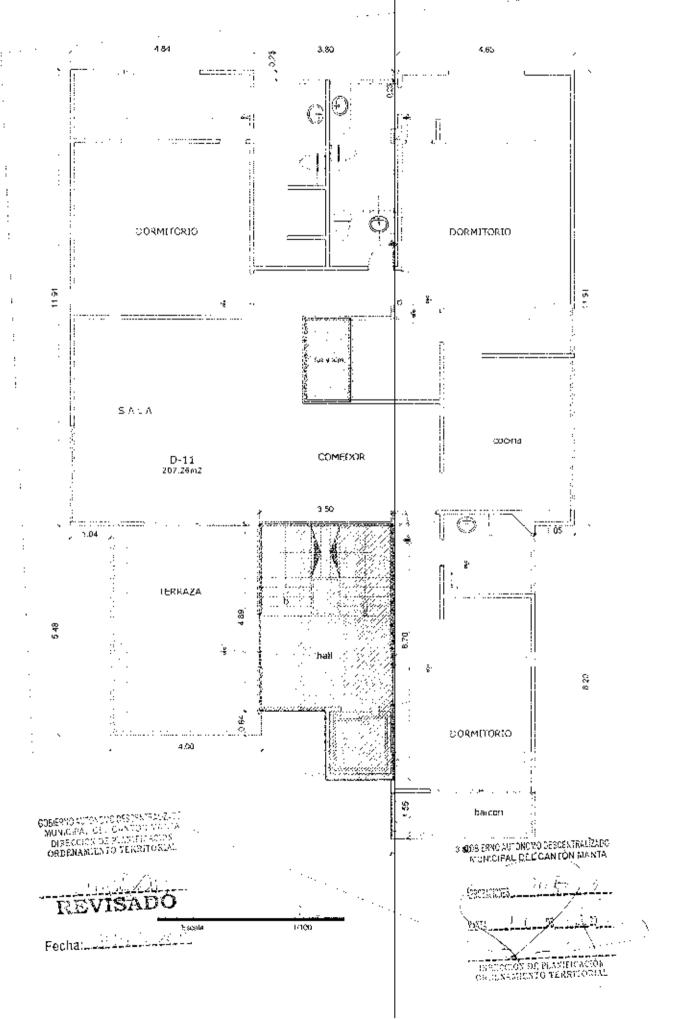
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TEXRITOR ACI

1,100









13 29

GOLERNO A TONCTO CONCENTRAL 7 MUSICA AL 21 L CANTAGA MANA DEROCATAS DA PLANTA CANTA CROUNAMIESTO TERROTORIA

TEVISADO

1-100 SCHEME AUTONOMOBESCENTAL TARRENDA CARE DEL CARTON MANTA

8

3.80

470HC93E\_\_

TOTOTOM DE PLANIFICACION PRAMIENTO TERRITORIAL

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





	DIRECCIÓ	ON DE AVALUOS, C Y REGISTROS	ATASTRO	,
FECHA DE INGRESO:		QUIEN RE	CEPTA DCTOS.:	<u> </u>
CLAVE CATASTRAL:	11		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
NOMBRES y/o RAZON:				· <u></u>
CEDULA DE IDENT, y/o RUC.:				-w-
CELUAR - TIFNO.:				
		RUBROS		<u> </u>
IMPUESTO PRINCIPAL:				
SOLAR NO EDIFICADO:		<u></u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
CONTRIBUCION MEJORAS:		<u>-</u>	<u> </u>	<del></del>
TASA DE SEGURIDAD:				P.
TIPO DE TRAMITE:				
		<u></u>	<u> </u>	<u> </u>
				· <u>-</u> ·
		FIRMA DEL USUARIO		<b>~</b>
INFORME DEL INSPECTOR:	78 X S			
1	9. 3. 12.	10 Com (3 cm)	87 - 3.34 81 - 9.34	Ad Congres
	·	1000	("	
······································		, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>		
· ·		D Pa	1 - 5 m.	
·		FIRMA DEL INSPECTOR:		FECHA:
INFORME TECNICO:				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		···	<u> </u>	
<u></u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_	
		1 12 /40		
<del> </del>	<u> </u>	1.11.1		
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ļ.	,· .
		FIRMA DEL TECNICO		FECHA:
INFORME DE APROBACIÓN:				
		\		
		··		
	<del></del>			
		FIRMA DEL DIRECTOR		
				<del></del>



Empresa Nública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-Œ≇





Avenida 4 y Calle I t

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

# INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha do Apertura:

martes, 07 de abril de 2015

Parroquia:

Manta

Tipo de Predio:

Urbano.

Cod.Catastral/Rol/Ident,Predial:

## LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION de un inmueble ubicado en la Urbanización Umiña II signado con el lote No. 6 de la manzan D de la parroquia y cantón Manta y un excedente de 24.08 m2. Qudando un área total unificada: 354.96 m2, chyas medidas y lidneros son : FRENTE:16,12 m. calle 6. ATRAS: 15,80 m Y parte del lote D-5 (Sr. Olmedo Marcelo Arteaga Valdivieso, COSTADO DERECHO: 18,60m, y lote N. D-10, COSTADO IZQUIERDO: 26,30m y propiedad de los hermanos Maria Daniela, Maria de Lourdes y Ricardo Javier Delgado Chavez.SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE GRAVAMEN. D

# RESIMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

į.	Libra	Acto		Número y fecha de	inscripción	Folio Inicia:
İ	Compra Venta	Compraventa		989	13/02/2014	19.058
!	Compra Venta	 Compraventa y Unificaci	ón	1.100	07/04/2015	22,935

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

# REGISTRO DE COMPRA VENTA

# 1/ 2 Comprayenta

Inscrito el : jueves, 13 de febrero de 2014

Folio Inicial: 19.058

- Fotio Final: 19.071

Número de Inscripción: 989

Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón;

Fecha de Olorgamiento/Providencia: viernes, 17 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resulución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA. La Sta. Maria Daniela Detgado Chavez por sus propios derechos y por los que representa a María de Lourdes Delgado Chavez segun poden Espanjal que se autivolaica Menicipal al presente contrato como documento habilitante, y el señor Ricardo Javier Delgado Carendor derechos, aceptan la compraventa hecha a so favor por la señora Betty Uriarte de Chavez en

Certificación ungress por Laut

Piche Registral: 50502

1.578

calidad degrop

inscrita con leura 16 de Febrero de 1998 y celebrada 26 de Diciembre de 1997 ante el Notario Tercero del canton Manta, en la que consta que la Empresa Pesquera Rio Caña S.A. dieron en venta a favor de los señores Maria Daniela Delgado Chavez, Maria de Lourdes Delgado Chavez y Ricardo Javier Delgado Chavez ( soltero, debidamente representados por la Sra. Betty Uriarte de Chavez, en calidad de Agente Oficioso, de un inmueble que consiste en dos lotes signados como lote numero cínco y seis de la manzana D ubicado en la Ubanizacion Umiña Dos, que tiene una superficie total de 1.650,40 metros cuadrados. Se a realizado una venta QUEDANDO UN REMANENTE CON UNA SUPERFICIE DE 766,52 METROS CUADRADOS. Y vendon a favor del comprador Juan Guillermo Montenegro Espinosa una parte del bien inmueble signado con el lote numero seis de la manzana D , que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente . 16,00 metros y calle seis. Por atras : 15,80 metros y parte del Lote D-cinco (Olmedo Marcelo Arteaga Valdivieso). Por el costado derecho . 17,20 metros y lote N. D-10 y por el costado izquierdo 24,42 metros y propiedad de los hermanos María Daniela, Maria de Lourdes y Ricardo Javier Delgado Chavez. Teniendo una superficie total de: 330,88 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad .	Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social	Es	tado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000064428 Montenegro Espinosa Juan Guillermo	ī	ivorciado	Manta
Vendedor	80-000000067729 Delgado Chavez Maria Daniela	8	oltero	Manta
Vendedor	80-000000067730 Delgado Chavez María de Lourdes	S	oltero	Manta
. Vendedor	80-000000067728 Delgado Chavez Ricardo Javier	. 8	oltero 📑	Manta

- Folio Final: 22,955

c.- Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en:

Felio Inicial: Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: 207 208 Compra Venta 305 16-feb-1998

## $^{2}J$ – $^{2}$ Compraventa v Unificación $\gamma$

Inscrito el : martes, 07 de abril de 2015

Folio Inicial: 22.935 Número de Inscripción: 1.100

Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 09 de marzo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACION, Compraventa El Gobierno Municipal de Manta en la persona de su representante Legal procede a dar en venta a favor del señor Juan Guillermo Montenegro Espinosal, el excedente de terreno de 24.08m2, con clave catastral N. 1161914000 con los siguientes medidas y linderos . Frente : 16,12 m. calle 6. Atras : 16,00 m. propiedad del señor Juan Guillermo Montenegro Espinoza. Costado derecho: 1,40 m. lindéracon area publica Municipal. Costado izquierdo: 1,88m, lindera con area publica Municipal. [UNIFICACION. Con el certificado emitido por la Registraduria de la Propiedad se desprende que el señor Juan Guillermo Montenegro Espinosa, es propiețario de un bien inmueble ubicado en la urbanizacion Umiña II signado con el lote numero 6 de la manzana D de la Parroquia y canton Manta, inscrito con fecha 13 de l'ebrero del 2014, que tiene, los Empresa Pública Municipal Figurio trada Proviedad de siguientes medidas y finderos : Por el frente : 16,00m. calle 6.Por atras : 15,80 m. y parte Marcelo Arteaga Valdiviezo. Costado derecho: 17,20m y lote N. D-10. Costado izquierdo los hermanos, Maria Daniela, Maria de Lourdes y Ricardo Javier Delgado Chavez. Teniendo una superficie total de 15

> Certificación impresa por: Loui Ficha Registral: \$0502

∌g сы⊁≶



Empresa Pública Municipal Fragisho **d**e la Propiedan de សមែន នេះបីទី



330,00m2. Area que se unifica al excedente de 24.08m2, con las medidas y linderos siguientes. Frente, 16,12 metroscalle 6 .Por atras : 16.00 nactros -propiedad del señor Juan Gúllierro Montenegro espinoza.Costado derecho: 1,40 metros -lindera con area publica Municipal.Costado izquierdo : 1,\$8metros -lindera con area publica Municipal. quedando una area total unificada de 354.96m2, cuyas medidas y lídneros son : FRENTE:16,12 m, calle 6, ATRAS : 15,80 in Y parte del lote D-5 ( Sr. Olmedo Marcelo Arteaga Valdivieso, COSTADO DERECHO : 18,60m, y lote N. D-10. COSTADO IZQUIERDO : 26,30m y propiedad de los hermanos Maria Daniela , Maria de Lourdes y Ricardo

b.- Apellidos, Noutbres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.C.C.

Nombre y/n Razón Speial

Estado Civil

Domicilio

Comprador

80-0000000064428 Montenegro Espinosa Juan Guillermo

Divorciado

Manta

Vendedor

80-0000000050594 Gobierno Autonomo Descentralizado Munici

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a fa(s) que consta(n) en:

Libro:

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Fulio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

13-feb-2014

19058

19071

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de

Compra Venta

Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los unicos que se refleren al greatif

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida 1401. E00

Emitido a las: 11:01:57

del miércoles, 29 de julio de 2015

A petición de:

46 0878,099

Elaborado por : Laura Carmen Tigua<sup>v</sup>

Jam Hartenson

130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Executoque se diera un traspaso de dominio o se emitiera on gravamen.

a0.0812(0.3g)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Probledad,

Jaime E. Delado Intriago Firma del Registrador

Empresa Pasilea Musicipal Registro dr. la Propiedad de

Fürdin Registrale 505 2 de 3

Certificación impersa pors Jaigo